



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Marcela Guerra Castillo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, martes 12 de septiembre de 2023	Sesión 7 Apéndice I

SUMARIO

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a diversas iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 12 de septiembre de 2023, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

13

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO

INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES EL NOMBRE DE ELISA ACUÑA ROSSETI

De la diputada Ciria Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Elisa Acuña Rosseti. **Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.**

17

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

De la diputada Lidia Pérez Bárcenas, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo en plataformas digitales. **Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.** 17

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

De la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la iniciativa con proyecto de decreto que reforman los artículos 292 y 295 del Código Civil Federal. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** 18

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Del diputado Roberto Alejandro Segovia Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. **Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.** 18

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

De la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. **Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.** 20

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Del diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 403 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. **Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.** 20

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Del diputado Luis Arturo González Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 23

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

Del diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 17, 32 y 128 Ter de la Ley Federal de Protección al Consumidor. **Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.** 26

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Del diputado José Guadalupe Buenrostro Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 43 de la Ley General de Protección Civil. **Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.** . 29

LEY DE MIGRACIÓN

De la diputada. María del Rocío Banquells Núñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración. **Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.**..... 31

INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR EL NOMBRE DEL ILUSTRE PENSADOR MEXICANO JUAN IGNACIO PAULINO RAMÍREZ CALZADA

Del diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión el nombre del ilustre pensador mexicano Juan Ignacio Paulino Ramírez Calzada. **Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.** 39

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

EXHORTO A DISTINTAS AUTORIDADES FEDERALES Y DE TAMAULIPAS, A GARANTIZAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

De la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a distintas autoridades federales y de Tamaulipas, a garantizar el interés superior de la niñez, erradicar la violencia contra las mujeres y juzgar con perspectiva de género. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.**..... 41

EMISIÓN DE UN BILLETE CONMEMORATIVO DE LOTERÍA POR LA INCORPORACIÓN DE CHIAPAS A MÉXICO

Del diputado Ismael Brito Mazariegos, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, a considerar emitir un billete conmemorativo de lotería por la incorporación de Chiapas a México. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.** 43

SE INFORME SOBRE LA CALIDAD DE AGUA POTABLE Y SOBRE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ Y MEDELLÍN

De la diputada Rosa Hernández Espejo, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Salud de Veracruz, a realizar y hacer público un informe sobre la calidad de agua potable y sobre las descargas de aguas residuales en los municipios de Veracruz y Medellín. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 47

POR EL QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MANIFIESTA SU BENEPLÁCITO A LA CANCELLER ALICIA BÁRCENA IBARRA POR SU RATIFICACIÓN COMO SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Del diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que la H. Cámara de Diputados manifiesta su beneplácito a la canciller Alicia Bárcena Ibarra por su ratificación como secretaria de Relaciones Exteriores, así como para expresar la voluntad de cooperación y trabajo en conjunto. **Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.** 48

PREVENIR Y ATENDER LA MENDICIDAD INFANTIL, CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

De la diputada Martha Robles Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades de las 32 entidades federativas, a coordinar acciones con el Gobierno federal para prevenir y atender la mendicidad infantil, con enfoque de derechos humanos. **Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.** 49

EXHORTO A LA SHCP Y AL CONACYT, A ANALIZAR Y RESOLVER LA PROBLEMÁTICA REFERENTE A LAS BECAS PARA ESTUDIANTES DE POSGRADO

De la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y al Conacyt, a analizar y resolver la problemática referente a las becas para estudiantes de posgrado. **Se turna a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, para dictamen.** 51

SE VALORE LA INCORPORACIÓN DE LA ATROFIA MUSCULAR ESPINAL (AME) EN EL LISTADO DE ENFERMEDADES RARAS

De la diputada Olegaria Carrazco Macías, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al CSG, a valorar la incorporación de la Atrofia Muscular Espinal (AME) en el listado de enfermedades raras. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 53

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD, A REALIZAR ACCIONES PUN-
TUALES EN FAVOR DE LA DETECCIÓN OPORTUNA DE LA DISAUTO-
NOMÍA

De la diputada Olegaria Carrasco Macías, del Grupo Parlamentario de Morena, la
proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a
realizar acciones puntuales en favor de la detección oportuna de la disautonomía.
Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

55

EXHORTO A LA SADER, A LA CONAPESCA Y AL INAPESCA, A INFOR-
MAR RESPECTO A LA ESPECIE CORYPHAENA HIPPURUS, MEJOR CO-
NOCIDA COMO PEZ DORADO

De la diputada Olegaria Carrasco Macías, del Grupo Parlamentario de Morena, la
proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sader, a la Conapes-
ca y al Inapesca, a presentar información pública, referente a la especie Cory-
phaena Hippurus, mejor conocida como Pez Dorado. **Se turna a la Comisión de
Pesca, para dictamen.**

56

EXHORTO A LA SADER Y A LA CNSF, A MATERIALIZAR ACCIONES EN
FAVOR DE LA NOCIÓN PÚBLICA DEL ASEGURAMIENTO DE SIEMBRAS,
EN SINALOA

De la diputada Olegaria Carrasco Macías, del Grupo Parlamentario de Morena, la
proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sader y a la CNSF, a
materializar acciones en favor de la noción pública del aseguramiento de siembras,
especialmente en Sinaloa. **Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación
Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.**

58

EXHORTO A LA CFE Y A LA CRE, A REVISAR LAS FÓRMULAS Y RE-
CALCULAR LAS TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN SINALOA

De la diputada Olegaria Carrasco Macías, del Grupo Parlamentario de Morena, la
proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CFE y a la CRE, a re-
visar las fórmulas y recalcular las tarifas de energía eléctrica en Sinaloa. **Se turna
a la Comisión de Energía, para dictamen.**

60

CAMPAÑAS INFORMATIVAS ACERCA DE LOS DAÑOS QUE PRODUCEN
ALGUNOS EDULCORANTES A LA SALUD DE LOS CIUDADANOS, ASÍ
COMO SUS ALTERNATIVAS DE USO

De la diputada Ana Laura Sánchez Velázquez, del Grupo Parlamentario del Parti-
do Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a
la Secretaría de Salud y a las 32 autoridades sanitarias de los gobiernos de las en-
tidades federativas, a llevar a cabo campañas informativas acerca de los daños que
producen algunos edulcorantes a la salud de los ciudadanos, así como sus alterna-
tivas de uso. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.**

62

EXHORTO AL IMSS, A INFORMAR DE LAS ACCIONES QUE SE TOMARÁN DERIVADO DE LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL CASO DE LA VIOLACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS DE UNA GUARDERÍA EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

De la diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al IMSS, a informar a la ciudadanía sobre las acciones que tomarán derivado de los hechos ocurridos en el caso de la violación de niñas y niños de una guardería ubicada en Ciudad Juárez, Chihuahua. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.**

64

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL, A MANTENER LA AUTONOMÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y SUS ATRIBUCIONES

Del diputado Enrique Godínez del Río, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a mantener la autonomía del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y sus atribuciones de promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que procuren el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores. **Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.**

65

EXHORTO A LA PROFEPA Y A LA SEMARNAT, A INFORMAR EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Del diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Profepa y a la Semarnat, a informar a la opinión pública sobre las acciones jurídicas realizadas, medios de prevención y seguridad del personal actuante en las actividades inherentes a las atribuciones y facultades de Actividades de Inspección de Recursos Naturales. **Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.**

67

SE INFORME A LA OPINIÓN PÚBLICA SOBRE LA ASIGNACIÓN DIRECTA DE CONTRATOS A LA EMPRESA GRUPO PM SOLUCIONES POR PARTE DEL IMSS

Del diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a la SFP, al IMSS y a la ASF, a informar a la opinión pública sobre la asignación directa de contratos a la empresa Grupo PM Soluciones por parte del IMSS para proveer de servicios de tecnologías de la información necesarios y en condiciones irregulares. **Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.**

68

SE DESARROLLEN ACCIONES Y PROGRAMAS EFECTIVOS PARA DETECTAR, ATENDER Y PREVENIR EL SUICIDIO

Del diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a las 32 entidades federativas, a desarrollar de manera permanente acciones y programas efectivos para detectar, atender y prevenir el suicidio. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 70

SE FORTALEZCAN LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES

De la diputada Noemí Berenice Luna Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y de las entidades federativas, a fortalecer los mecanismos de coordinación y colaboración en materia de capacitación, profesionalización y equipamiento de las instituciones policiales. **Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.** 72

EXHORTO AL GOBIERNO DE ZACATECAS Y SU SECRETARÍA DE SALUD, A RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE EXISTE EN EL HOSPITAL GENERAL LUZ GONZÁLEZ COSÍO

De la diputada Noemí Berenice Luna Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Zacatecas y su Secretaría de Salud, a atender y resolver la problemática que existe en el hospital general Luz González Cosío en cuanto al desabasto de medicamentos, materiales y equipos para la atención médica, de infraestructura y mantenimiento. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 74

EXHORTO A LA SICT, A INCREMENTAR Y CONCESIONAR EL USO EFECTIVO DE ESTACIONES DE CONTROL DE PESO, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN Y USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EL CONTROL DE VELOCIDAD, PESO Y DIMENSIONES

De la diputada Noemí Berenice Luna Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SICT, a incrementar y concesionar el uso efectivo y continuo de las estaciones de control de peso, así como la instalación y uso de nuevas tecnologías para el control de velocidad, peso y dimensiones. **Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.** 77

EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES FEDERALES Y DE JALISCO, A INSPECCIONAR Y VERIFICAR LAS ACTIVIDADES Y PERMISOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS TRES EMPRESAS UBICADAS EN LA SIERRA DE QUILA

De la diputada Laura Lorena Haro Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se

exhorta a diversas autoridades federales y de Jalisco, a inspeccionar y verificar las actividades y permisos que deben cumplir las tres empresas ubicadas en la Sierra de Quila y atiendan las denuncias presentadas por diversos ciudadanos. **Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. . . .** 79

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD, AL IMSS Y AL ISSSTE, A RESOLVER EL PROBLEMA DEL DESABASTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO

De la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al IMSS y al ISSSTE, a resolver el problema del desabasto de medicamentos y equipo médico en todo el país. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 81

EXHORTO A AUTORIDADES FEDERALES, DE JALISCO Y DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, A INVESTIGAR, ANALIZAR Y DETERMINAR LA MEJOR LOCALIZACIÓN PARA COLOCAR LA SUCURSAL DEL BANCO DEL BIENESTAR QUE BUSCAN PONER EN EL ECOPARQUE EL FORTÍN

De la diputada Laura Lorena Haro Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a autoridades federales, de Jalisco y del municipio de Zapopan, a investigar, analizar y determinar la mejor localización para colocar la sucursal del Banco del Bienestar que buscan poner en el ecoparque El Fortín. **Se turna a la Comisión de Bienestar, para dictamen.** 84

EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL A REFORZAR LAS ACCIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Del diputado Miguel Sámano Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno federal, a que, a través del DIF, fortalezca la coordinación y colaboración con los otros ámbitos de gobierno, a fin de reforzar las acciones encaminadas a garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. **Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.** 85

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL, A CONCRETAR EL PROCESO DE FIRMA Y RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES

De la diputada Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a concretar el proceso de firma y ratificación de la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las personas mayores. **Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.** 87

EXHORTO AL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN, A INSTRUMENTAR Y DIRIGIR UN PROGRAMA DE ATENCIÓN DE SALUD MENTAL DIRIGIDO A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

De la diputada Karina Marlen Barrón Perales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Nuevo León, a instrumentar y dirigir un Programa de Atención de Salud Mental por el que se brinde el diagnóstico, atención (tratamiento) y seguimiento como parte de la Política Pública de Salud dirigida a las niñas, niños y adolescentes. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.**

89

EXHORTO A LA SEP, A INTENSIFICAR LA DIFUSIÓN ENTRE LOS PADRES DE FAMILIA Y LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y PROTOCOLOS DIRIGIDOS A LA PREVENCIÓN DEL ACOSO Y VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS

Del diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la SEP, a intensificar la difusión entre los padres de familia y las autoridades educativas de las acciones, programas y protocolos dirigidos a la prevención del acoso y violencia en los planteles educativos en el marco del inicio del ciclo escolar 2023-2024. **Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.**

92

EXHORTO AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A QUE SUS JUECES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SE APEGUEN A DERECHO Y FACILITEN EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS QUE AMERITAN PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA

De la diputada Itzel Alelí Domínguez Zopiyactle, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Judicial de la Federación, a que sus jueces en las entidades federativas se apeguen a derecho y faciliten el acceso a la justicia de las víctimas de los delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.**

95

EXHORTO A LA PROFECO, A SANCIONAR A LAS EMPRESAS QUE REALIZAN LLAMADAS PUBLICITARIAS PARA OFRECER BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS A NÚMEROS TELEFÓNICOS REGISTRADOS EN EL REGISTRO PÚBLICO PARA EVITAR PUBLICIDAD

Del diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Profeco, a dar puntual seguimiento y, en su caso, sancionar a las empresas que realizan llamadas publicitarias para ofrecer bienes, productos o servicios a números telefónicos registrados en el registro público para evitar publicidad. **Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.**

96

EXHORTO AL ISSSTE, A SUSCRIBIR UN PROGRAMA PARA QUE NADIE SE QUEDE SIN MEDICAMENTOS

De la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al ISSSTE, a suscribir un programa para que nadie se quede sin medicamentos. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 97

EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL, A CREAR EL BANCO NACIONAL DE CABELLO HUMANO

De la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno federal, a crear el Banco Nacional de Cabello Humano. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 99

EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL, A CREAR EL BANCO NACIONAL DE LECHE MATERNA

De la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno federal, a crear el Banco Nacional de Leche Materna. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 102

POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN A ACCIDENTES OCASIONADOS POR AHOGAMIENTO DE SUMERSIÓN EN TEMPORADA VACACIONAL

Del diputado Francisco Favela Peñuñuri, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob y a la Secretaría de Salud, a implementar políticas públicas integrales para la prevención, control y atención a accidentes ocasionados por ahogamiento de sumersión principalmente en temporada vacacional. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 104

SE INVESTIGUE Y SANCIONE A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE COMETIERON ACTOS DE CRUELDAD ANIMAL EN EL ALBERGUE DE LA COMUNIDAD DE SAN CARLOS MANEADERO, EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

De la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a la Fiscalía General del estado de Baja California, a investigar y sancionar a las personas físicas o morales que cometieron actos de crueldad animal en el albergue de la comunidad de San Carlos Maneadero, en Ensenada. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** 105

SE IMPLEMENTEN Y FORTALEZCAN LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN CONTRA EL DENGUE Y LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN CON LOS QUE CUENTAN LAS AUTORIDADES SANITARIAS

De la diputada Fabiola Rafael Dircio, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Salud sus homólogas en las 32 entidades federativas, a implementar y fortalecer los programas de vacunación contra el dengue y los mecanismos de prevención con los que cuentan las autoridades sanitarias. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.**

107

EXHORTO AL INE, A GARANTIZAR UN PROCESO ELECTORAL QUE TENGA EJE RECTOR EN LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS DE NUESTRO PAÍS

De la diputada Fabiola Rafael Dircio, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo por el que exhorta al INE, a garantizar un proceso electoral que tenga eje rector a los principios democráticos de nuestro país, y supervisión sobre los recursos públicos que los servidores públicos realicen, así como una correcta fiscalización del proceso electoral 2023-2024. **Se turna a la Comisión de Reforma Política-Electoral, para dictamen.**

109

EXHORTO A LA JUCOPO, A DESTINAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PLACA CONMEMORATIVA DE LA LEGISLATURA DE LA PARIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD

De diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a la Jucopo, a destinar recursos financieros y administrativos necesarios para la realización de una placa conmemorativa por la Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad, la cual honrará la memoria histórica de esta lucha con los nombres de quienes hoy integran la LXV Legislatura. **Se remite a la Junta de Coordinación Política, para su atención.**

111

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

«Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Con fundamento en los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se informa a la honorable asamblea los turnos dictados a diversas iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del 12 de septiembre de 2023 y que no fueron abordadas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.—
Diputada Marcela Guerra Castillo (rúbrica), presidenta.»

«Iniciativas con proyecto de decreto

1. De decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro la frase Elisa Acuña Rosseti, a cargo de la diputada Ciria Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

2. Que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo en plataformas digitales, a cargo de la diputada Lidia Pérez Bárcenas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

3. Que reforman los artículos 292 y 295 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

4. Que reforma el artículo 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Roberto Alejandro Segovia Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.

5. Que reforma el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

6. Que reforma el artículo 403 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, a cargo del diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

7. Que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Luis Arturo González Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

8. Que reforma los artículos 17, 32 y 128 Ter de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

9. Que reforma y adiciona el artículo 43 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado José Guadalupe Buenrostro Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.

10. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración, cargo de la diputada María del Rocío Banquells Núñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

11. De decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la

Unión el nombre del ilustre pensador mexicano Juan Ignacio Paulino Ramírez Calzada, cargo del diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

Proposiciones con punto de acuerdo

1. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a distintas autoridades federales y de Tamaulipas, a garantizar el interés superior de la niñez, erradicar la violencia contra las mujeres y juzgar con perspectiva de género, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

2. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, a considerar emitir un billete conmemorativo de lotería por la incorporación de Chiapas a México, a cargo del diputado Ismael Brito Mazariegos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

3. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Salud de Veracruz, a realizar y hacer público un informe sobre la calidad de agua potable y sobre las descargas de aguas residuales en los municipios de Veracruz y Medellín, a cargo de la diputada Rosa Hernández Espejo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

4. Con punto de acuerdo, por el que la H. Cámara de Diputados manifiesta su beneplácito a la canciller Alicia Bárceña Ibarra por su ratificación como secretaria de Relaciones Exteriores, así como para expresar la voluntad de cooperación y trabajo en conjunto, a cargo del diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

5. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades de las 32 entidades federativas, a coordinar acciones con el Gobierno federal para prevenir y atender la mendicidad infantil, con enfoque de derechos humanos, a

cargo de la diputada Martha Robles Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

6. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP y al Conacyt, a analizar y resolver la problemática referente a las becas para estudiantes de posgrado, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, para dictamen.

7. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al CSG, a valorar la incorporación de la Atrofia Muscular Espinal (AME) en el listado de enfermedades raras, a cargo de la diputada Olegaria Carrasco Macías, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

8. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a realizar acciones puntuales en favor de la detección oportuna de la disautonomía, a cargo de la diputada Olegaria Carrasco Macías, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

9. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sader, a la Conapesca y al Inapesca, a presentar información pública, referente a la especie *Coryphaena Hippurus*, mejor conocida como Pez Dorado, a cargo de la diputada Olegaria Carrasco Macías, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Pesca, para dictamen.

10. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sader y a la CNSF, a materializar acciones en favor de la noción pública del aseguramiento de siembras, especialmente en Sinaloa, a cargo de la diputada Olegaria Carrasco Macías, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.

11. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CFE y a la CRE, a revisar las fórmulas y recalcular las tarifas de

energía eléctrica en Sinaloa, a cargo de la diputada Olegaria Carrasco Macías, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Energía, para dictamen.

12. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a las 32 autoridades sanitarias de los gobiernos de las entidades federativas, a llevar a cabo campañas informativas acerca de los daños que producen algunos edulcorantes a la salud de los ciudadanos, así como sus alternativas de uso, a cargo de la diputada Ana Laura Sánchez Velázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

13. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al IMSS, a informar a la ciudadanía sobre las acciones que tomarán derivado de los hechos ocurridos en el caso de la violación de niñas y niños de una guardería ubicada en Ciudad Juárez, Chihuahua, a cargo de la diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

14. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a mantener la autonomía del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y sus atribuciones de promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que procuren el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, a cargo del diputado Enrique Godínez del Río, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

15. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PROFEPA y a la SEMARNAT, a informar a la opinión pública sobre las acciones jurídicas realizadas, medios de prevención y seguridad del personal actuante en las actividades inherentes a las atribuciones y facultades de Actividades de Inspección de Recursos Naturales, a cargo del diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

16. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a la SFP, al IMSS y a la ASF, a informar a la opinión pública sobre la asignación directa de contratos a la empresa Grupo PM Soluciones por parte del IMSS para proveer de servicios de tecnologías de la información innecesarios y en condiciones irregulares, a cargo del diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

17. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a las 32 entidades federativas, a desarrollar de manera permanente acciones y programas efectivos para detectar, atender y prevenir el suicidio, a cargo del diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

18. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y de las entidades federativas, a fortalecer los mecanismos de coordinación y colaboración en materia de capacitación, profesionalización y equipamiento de las instituciones policiales, a cargo de la diputada Noemí Berenice Luna Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

19. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Zacatecas y su Secretaría de Salud, a atender y resolver la problemática que existe en el hospital general Luz González Cosío en cuanto al desabasto de medicamentos, materiales y equipos para la atención médica, de infraestructura y mantenimiento, a cargo de la diputada Noemí Berenice Luna Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

20. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SICT, a incrementar y concesionar el uso efectivo y continuo de las estaciones de control de peso, así como la instalación y uso de nuevas tecnologías para el control de velocidad, peso y dimensiones, a cargo de la diputada Noemí Berenice Luna Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

21. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta diversas autoridades federales y de Jalisco, a inspeccionar y verificar las actividades y permisos que deben cumplir las tres empresas ubicadas en la Sierra de Quila y atiendan las denuncias presentadas por diversos ciudadanos, a cargo de la diputada Laura Lorena Haro Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

22. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al IMSS y al ISSSTE, a resolver el problema del desabasto de medicamentos y equipo médico en todo el país, a cargo de la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

23. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a autoridades federales, de Jalisco y del municipio de Zapopan, a investigar, analizar y determinar la mejor locación para colocar la sucursal del Banco del Bienestar que buscan poner en el ecoparque El Fortín, a cargo de la diputada Laura Lorena Haro Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Bienestar, para dictamen.

24. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno federal, a que, a través del DIF, fortalezca la coordinación y colaboración con los otros ámbitos de Gobierno, a fin de reforzar las acciones encaminadas a garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a cargo del diputado Miguel Sámano Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

25. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a concretar el proceso de firma y ratificación de la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las personas mayores, a cargo de la diputada Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

26. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno de Nuevo León, a instrumentar y dirigir un Programa de Atención de Salud Mental por el que se brinde el diagnóstico, atención (tratamiento) y seguimiento como parte de la Política Pública de Salud dirigida a las niñas, niños y adolescentes, a cargo de la diputada Karina Marlen Barrón Perales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

27. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la SEP, a intensificar la difusión entre los padres de familia y las autoridades educativas de las acciones, programas y protocolos dirigidos a la prevención del acoso y violencia en los planteles educativos en el marco del inicio del ciclo escolar 2023-2024, a cargo del diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Educación, para dictamen.

28. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Poder Judicial de la Federación, a que sus jueces en las entidades federativas se apeguen a derecho y faciliten el acceso a la justicia de las víctimas de los delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, a cargo de la diputada Itzel Alelí Domínguez Zopiyactle, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

29. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Profeco, a dar puntual seguimiento y, en su caso, sancionar a las empresas que realizan llamadas publicitarias para ofrecer bienes, productos o servicios a números telefónicos registrados en el registro público para evitar publicidad, a cargo del diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

30. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al ISSSTE, a suscribir un programa para que nadie se quede sin medicamentos, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

31. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno federal, a crear el Banco Nacional de Cabello Humano, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

32. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno federal, a crear el Banco Nacional de Leche Materna, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

33. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob y a la Secretaría de Salud, a implementar políticas públicas integrales para la prevención, control y atención a accidentes ocasionados por ahogamiento de sumersión principalmente en temporada vacacional, a cargo del diputado Francisco Favela Peñuñuri, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

34. Con punto de acuerdo, por el que exhorta a la Fiscalía General del estado de Baja California, a investigar y sancionar a las personas físicas o morales que cometieron actos de crueldad animal en el albergue de la comunidad de San Carlos Maneadero, en Ensenada, a cargo de la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

35. Con punto de acuerdo, por el que exhorta a la Secretaría de Salud sus homólogos en las 32 entidades federativas, a implementar y fortalecer los programas de vacunación contra el dengue y los mecanismos de prevención con los que cuentan las autoridades sanitarias, a cargo de la diputada Fabiola Rafael Dircio, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

36. Con punto de acuerdo, por el que exhorta al INE, a garantizar un proceso electoral que tenga eje rector a los principios democráticos de nuestro país, y supervisión sobre los recursos públicos que los servidores públicos realicen,

así como una correcta fiscalización del proceso electoral 2023-2024, a cargo de la diputada Fabiola Rafael Dircio, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Reforma Política-Electoral, para dictamen.

37. Con punto de acuerdo, por el que exhorta a la Jucopo, a destinar recursos financieros y administrativos necesarios para la realización de una placa conmemorativa por la Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad, la cual honrará la memoria histórica de esta lucha con los nombres de quienes hoy integran la LXV Legislatura, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Junta de Coordinación Política, para su atención.»

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO

INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES EL NOMBRE DE ELISA ACUÑA ROSSETI

Iniciativa de decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Elisa Acuña Rosseti, a cargo de la diputada Ciria Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Apéndice II)*

Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Iniciativa que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo en plataformas digitales, a cargo de la diputada Lidia Pérez Bárcenas, del Grupo Parlamentario de Morena. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Apéndice II)*

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

Iniciativa que reforman los artículos 292 y 295 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Apéndice II)*

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

«Iniciativa que reforma el artículo 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Roberto Alejandro Segovia Hernández, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, diputado Roberto Alejandro Segovia Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 56, fracción V, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En el municipio de Matehuala y Cedral, del estado de San Luis Potosí, se ha presentado la constante queja por parte de las y los ciudadanos por la escasez de lluvia, hecho que se le atribuye al uso de cañones antigranizo por empresas instaladas en el área de cultivo e invernaderos.

Dicha problemática afecta principalmente al medio ambiente, así como a la economía e ingresos de las personas que viven y trabajan en el campo. La situación se ha expuesto en reuniones ejidales, así como por organizaciones sociales preocupadas por el medio ambiente, agricultores y ciudadanía en general, convirtiéndose en un fenómeno que agrava el difícil panorama por el cual atraviesa el campo en nuestro país.

Durante 2019, desde la presidencia municipal y en el Congreso del Estado de San Luis Potosí, se escuchó la voz de

la ciudadanía, la cual exigió que se prohibiera de manera definitiva el uso de cañones antigranizo, ejemplo de lo anterior es la siguiente declaración de un ciudadano:

“Hay un uso indiscriminado de estos aparatos por parte de los dueños de los invernaderos, pedimos que se actúe debidamente porque la sequía es algo desastroso para este municipio, que afecta al ganado, así como las siembras temporales y pastizales. El presidente municipal Homero Mata Camarillo, de viva voz, me dijo que ya está gestionando sobre esta problemática, pero que apoyáramos”.¹

Desde el Congreso del estado algunas diputadas y diputados expusieron que los productores de Matehuala, Vane-gas, Real de Catorce y Cedral habían denunciado reiteradamente el uso de cañones antigranizo por parte de algunas empresas que se encuentran instaladas en dichos municipios, atribuyéndoles este tipo de prácticas que causan la disminución de lluvia en la región, afectando gravemente a las actividades agrícolas y la economía.²

Un año después, los habitantes del municipio de Cedral aseguraban la existencia de cañones antigranizo en invernaderos y pedían prohibir su uso para evitar la falta de lluvia.³

Asimismo, en el documento titulado *Análisis espacial y temporal de la presencia de cañones antigranizo y su relación con la precipitación pluvial en los estados de San Luis Potosí, Jalisco y Michoacán*, elaborado por el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (Inifap), se informa sobre la necesidad de información científica en torno a la problemática de los cañones antigranizo junto a laboratorios líderes en herramientas para problemas hidrometeorológicos y su impacto.⁴

El uso de cañones antigranizo tiene múltiples afectaciones para la agricultura, el medio ambiente e incluso para las aves migratorias y las abejas, pues deteriora progresivamente al ecosistema de los lugares donde son usados.⁵

Estas afectaciones continuas son visibles para la vida cotidiana de la ciudadanía en municipios del Altiplano potosino, pues en el análisis riguroso del uso de la tecnología dentro del ámbito de los cañones antigranizo encontramos un impacto negativo; en este contexto, los gobiernos y los legisladores deben intervenir con acciones para garantizar la protección del medio ambiente y evitar las prácticas que puedan causar daños irreparables al mismo.

En el artículo 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable se establece en la fracción V que se apoyará a los productores y organizaciones rurales para incorporar cambios tecnológicos y de procesos tendientes a la transformación y adaptación de la tecnología de acuerdo a la cultura y los recursos naturales de las comunidades. Bajo esta lógica, es necesario reformar dicha fracción a fin de que se restrinja el uso de tecnologías que afecten el medio ambiente y la agricultura de comunidades rurales y pueblos indígenas, como es el caso de los cañones antigranizo.

Para una mejor comprensión de lo aquí planteado se muestra a continuación el cuadro comparativo entre el texto vigente de la ley y la propuesta de modificación:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	
<p>Artículo 56.- Se apoyará a los productores y organizaciones económicas para incorporar cambios tecnológicos y de procesos tendientes a:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Buscar la transformación tecnológica y la adaptación de tecnologías y procesos acordes a la cultura y los recursos naturales de los pueblos indígenas y las comunidades rurales;</p> <p>VI. a IX. ...</p>	<p>Artículo 56.- Se apoyará a los productores y organizaciones económicas para incorporar cambios tecnológicos y de procesos tendientes a:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Buscar la transformación tecnológica y la adaptación de tecnologías que no dañen el medio ambiente o alteren los procesos de fenómenos atmosféricos y otros procesos acordes a la cultura y los recursos naturales de los pueblos indígenas y las comunidades rurales;</p> <p>VI. a IX. ...</p>

Por lo aquí expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 56, fracción V, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Artículo Único. Se reforma el artículo 56, fracción V, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 56. Se apoyará a los productores y organizaciones económicas para incorporar cambios tecnológicos y de procesos tendientes a:

I. a IV. ...

V. Buscar la transformación tecnológica y la adaptación de tecnologías **que no dañen el medio ambiente o alteren los procesos de fenómenos atmosféricos y otros** procesos acordes a la cultura y los recursos naturales de los pueblos indígenas y las comunidades rurales;

VI. a IX. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Véase, “Exigen en Cedral prohibir el uso de cañones antigranizo”, El Sol de San Luis, 19 de junio de 2019. Disponible en:

<https://www.elsoldesanluis.com.mx/local/matehuala/exigen-en-cedral-prohibir-el-uso-de-canones-antigranizo-3787846.html>

2 Véase, “Exhorto para prohibir cañones antigranizo”, Comunicación Social del Congreso de San Luis Potosí, 06 de julio de 2019. Disponible en:

<http://congresosanluis.gob.mx/content/exhorto-para-prohibir-cañones-antigranizo>

3 Véase, “Temen que cañones antigranizo ahuyenten las lluvias en Cedral”, PULSO, 01 de junio de 2020. Disponible en:

<https://pulsoslp.com.mx/estado/temen-que-canones-antigranizo-ahuyenten-las-lluvias-en-cedral/1125394>

4 Véase, “Análisis espacial y temporal de la presencia de cañones antigranizo y su relación con la precipitación pluvial en los estados de San Luis Potosí, Jalisco y Michoacán”, 02 de mayo de 2018. Disponible en:

https://www.senado.gob.mx/sgsp/respuestas/63/2/2017-08-23-1/CP2R2A_6106_SEGOB_SAGARPA.pdf

5 Véase, “Aves y abejas, otras víctimas de las bombas antigranizo”, El Sol de Puebla, 13 de septiembre de 2020. Disponible en:

<https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/canones-antigranizo-afectan-el-ecosistema-puebla-lluvias-granizo-clima-sequia-aves-y-abejas-otras-victimas-de-las-bombas-antigranizo-como-funcionan-las-bomas-antigranizo-5752735.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.—
Diputado Roberto Alejandro Segovia Hernández (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Iniciativa que reforma el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Apéndice II)*

Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

«Iniciativa que reforma el artículo 403 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, a cargo del diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 403 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Organización Mundial de Comercio (OMC) define a la **piratería** como la “reproducción no autorizada de materiales protegidos por derechos de propiedad intelectual (como derechos de autor, marcas de fábrica o de comercio, patentes y, entre otras, indicaciones geográficas) hecha con fines comerciales, y comercio no autorizado de los materiales reproducidos”.¹

En el ámbito internacional la piratería, de acuerdo a sus implicaciones negativas, ha sido denominada como “plaga internacional”, “flagelo mundial” y “nirvana para delincuentes”.

Según investigaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), la piratería puede ocasionar daños severos a la economía de un país, entre los que encontramos la evasión fiscal, el desánimo de los empresarios extranjeros para traer inversión al país; así como el temor de mostrar nuevas creaciones de propiedad intelectual, resultando en un daño a la innovación, la investigación y, por supuesto, al crecimiento económico y posicionamiento de las marcas locales y legales.

Actualmente, en un mundo donde la globalización y la tecnología han acelerado el flujo de bienes y servicios, la proliferación de productos apócrifos se ha convertido en un desafío a nivel internacional. Estos productos que imitan a menudo marcas y diseños originales, engañan a los consumidores al ofrecer una alternativa casi idéntica y más asequible, aunque de menor calidad y, sin duda, altamente dañina para las economías locales.

La proliferación de estos productos apócrifos que involucra la producción y distribución de imitaciones ilegales de productos auténticos afectan principalmente a las empresas legítimas; no obstante, el impacto negativo alcanza a aquellos productores y comercializadores de productos originales y locales que están siendo relegados por el consumo de alternativas más baratas o que, aún no siéndolo, no resultan atractivas ante la posibilidad de obtener un producto muy similar al original que se encuentra fuera de las posibilidades económicas de quien lo compra.

Al respecto existen señalamientos sobre lo que parece ser el centro de la problemática, exaltando que se trata de un debate ético respecto a que esta práctica no crecería si existiera la responsabilidad conjunta para no adquirir productos apócrifos, sin embargo, son muchos más los factores que intervienen en ello.

Por su parte, las empresas legítimas se ven seriamente afectadas, pues son éstas las que invierten recursos en investigación, desarrollo y marketing para crear y posicionar productos originales, viendo afectados sus ingresos, lo que puede resultar en recortes de su planta laboral y dificultades financieras que, a su vez, impactan negativamente en la economía nacional.

La problemática no es menor y mucho menos de reciente generación, de ahí que existan esfuerzos tanto internacionales como nacionales para poner un alto a la proliferación de los productos falsos, pero, sobre todo, de la creación de

los mismos, impidiendo así el crecimiento de esta nociva e ilegal práctica.

Por lo que hace a nuestro país, México ha firmado múltiples tratados, actas y convenios con el propósito de erradicar la piratería, desafortunadamente, se ha normalizado la comercialización de dichos productos al grado que quien lo hace no dimensiona que comete un delito el cual, como lo hemos dicho, no afecta sólo a las grandes empresas, sino a los pequeños productores que pierden la esperanza de competir ante la gran mafia que representa la piratería.

De acuerdo a estadísticas de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (Canacintra), México ocupa el cuarto lugar mundial y el primer sitio en América Latina en los delitos de piratería y contrabando, lo que se traduce en una actividad que genera el equivalente a 1.25 por ciento del producto interno bruto (PIB), creando una economía paralela que daña las finanzas públicas y, por ende, la disponibilidad de recursos para el desarrollo; señalando además que hoy en día este delito sólo se encuentra por detrás del narcotráfico en nuestro país.²

El comercio de productos apócrifos es una industria global en constante expansión que abarca diversos sectores, desde la moda y la electrónica hasta los medicamentos y las piezas de automóviles. La facilidad con la que los productos apócrifos pueden ser producidos y distribuidos a través de plataformas en línea y redes ilegales hace que el problema sea aún más complejo.

Aunque no sea del todo visible, esta actividad ilícita también pone en riesgo la salud y la seguridad de los consumidores que confían en la autenticidad de los productos que adquieren, especialmente aquellos de consumo humano como alimentos o medicamentos, pues a menudo no cumplen con los mismos estándares de calidad y seguridad que los productos originales.

En sectores como la industria farmacéutica, la electrónica y la moda, los productos falsificados pueden contener materiales tóxicos o defectos de fabricación que representan un riesgo real para la salud y la seguridad de los consumidores. La falta de regulación y control en la producción de productos apócrifos puede llevar a consecuencias devastadoras, desde reacciones alérgicas hasta incendios causados por productos electrónicos defectuosos.

Por ello es importante señalar que no se trata de una defensa superficial de las marcas legítimas, sino de un acto de

responsabilidad y legalidad para éstas, las cuales se construyen a lo largo del tiempo, basándose en la calidad, la confiabilidad y la autenticidad.

La proliferación de productos apócrifos socava la integridad de estas marcas al permitir la existencia de imitaciones baratas que a menudo devalúan la reputación de la empresa original y ponen en riesgo al consumidor, sin dejar de insistir en lo mucho que afectan a los productores locales y a los diversos sectores involucrados en la distribución y comercialización de un producto.

Lo anterior disminuye la confianza de los consumidores que responsablemente compran productos legítimos y apuestan por la legalidad, abonando y apoyando la creatividad y la originalidad, mismas que se ven amenazadas cuando los creadores son desalentados por la falta de protección de sus derechos de propiedad intelectual.

Como se ha referido, existen esfuerzos importantes para su erradicación, actualmente nuestro marco legal tipifica esta conducta y la sanciona, no obstante, ello no ha sido suficiente para desincentivar su práctica.

En este contexto, la presente iniciativa propone aumentar las penas para quien falsifique una marca con fines de especulación comercial, ello, con la firme convicción de abonar a que una sanción ejemplar se convierta en un verdadero disuasivo para seguir llevando a cabo estas prácticas desleales.

Con el aumento de las penas también se busca promover el consumo responsable y la sostenibilidad; la fabricación de productos falsificados a menudo implica procesos de producción poco éticos y perjudiciales para el medio ambiente. Al desalentar el comercio de productos apócrifos, se puede fomentar una mayor demanda de productos auténticos que cumplan con estándares éticos y sostenibles.

El comercializar productos apócrifos representa un impacto profundo en la economía global, la salud, la sociedad y la integridad del comercio legal. Optar por productos auténticos es una forma de proteger nuestra propia economía. Como consumidores, debemos tomar decisiones informadas que fomenten la integridad y la sostenibilidad en todos los aspectos de la sociedad.

Por ello, la presente iniciativa tiene como finalidad reformar el artículo 403 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial para aumentar las sanciones a quien

falsifique una marca con fines de especulación comercial, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 402 de la misma ley.

En este sentido, si bien la presente reforma tiene como objeto abonar a la erradicación de una actividad ilegal que afecta directamente la economía nacional y, sobre todo, local y doméstica de pequeños productores, lo cierto es que se considera que el actor más nocivo en toda la cadena de actividades que implica la reproducción ilegal de marcas es el falsificador.

Por ello, consideramos necesario hacer una separación de las sanciones para que exista un castigo ejemplar para aquellos falsificadores que, teniendo las posibilidades materiales, intelectuales y económicas, dolosa e ilegalmente falsifican productos de marcas registradas con fines comerciales.

Para mayor claridad de la reforma planteada, a continuación, se muestra el cuadro comparativo entre la ley vigente y el cambio propuesto:

Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 403.- En el caso de los delitos previstos en las fracciones I, II, VII y VIII del artículo 402 de esta Ley, se impondrán de tres a diez años de prisión y multa de dos mil a quinientas mil unidades de medida y actualización, vigente al momento en que se cometa el ilícito.</p>	<p>Artículo 403.- En el caso del delito previsto en la fracción I del artículo 402 de esta Ley, se impondrán de seis a veinte años de prisión y multa de cuatro mil a un millón unidades de medida y actualización, vigente al momento en que se cometa el ilícito.</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Para el caso de los delitos previstos en las fracciones II, VII y VIII del artículo 402 de esta Ley, se impondrán de tres a diez años de prisión y multa de dos mil a quinientas mil unidades de medida y actualización, vigente al momento en que se cometa el ilícito.</p>
<p>A quien cometa alguno de los delitos señalados en las fracciones III, IV, V o VI del artículo 402 de esta Ley, se le impondrá de dos a seis años de prisión y multa por el importe de mil a</p>	<p>A quien cometa alguno de los delitos señalados en las fracciones III, IV, V o VI del artículo 402 de esta Ley, se le impondrá de dos a seis años de prisión y multa por el importe de mil a</p>

<p>trescientas mil unidades de medida y actualización, vigente al momento en que se cometa el ilícito.</p>	<p>trescientas mil unidades de medida y actualización, vigente al momento en que se cometa el ilícito.</p>
--	--

Duplicar las penas para combatir esta actividad ilícita es esencial para proteger la autenticidad de los productos, garantizar la seguridad de los consumidores y preservar la integridad de las marcas y de la economía.

Con penas ejemplares se busca erradicar dicho ilícito, pero, sobre todo, se busca promover un entorno más justo y responsable en el que las empresas y productores legítimos

puedan prosperar y los consumidores tengan la certeza de la autenticidad de los productos que adquieren.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 403 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial

Artículo Único. Se **reforma** el primer párrafo del artículo 403 y se **adiciona** un segundo párrafo al mismo artículo de Ley de Protección a la Propiedad Industrial, para quedar como sigue:

Artículo 403. En el caso del delito previsto en la fracción I del artículo 402 de esta Ley, se impondrán de **seis a veinte** años de prisión y multa de **cuatro mil a un millón** unidades de medida y actualización, vigente al momento en que se cometa el ilícito.

Para el caso de los delitos previstos en las fracciones II, VII y VIII del artículo 402 de esta Ley, se impondrán de tres a diez años de prisión y multa de dos mil a quinientas mil unidades de medida y actualización, vigente al momento en que se cometa el ilícito.

A quien cometa alguno de los delitos señalados en las fracciones III, IV, V o VI del artículo 402 de esta Ley, se le impondrá de dos a seis años de prisión y multa por el importe de mil a trescientas mil unidades de medida y actualización, vigente al momento en que se cometa el ilícito.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Véase, OMC, “Glosario de Términos”. Consultado el 28 de agosto de 2023. Disponible en:

https://www.wto.org/spanish/thewto_s/glossary_s/piracy_s.htm#:~:text=Reproducci%C3%B3n%20no%20autorizada%20de%20materiales,%2C%20indicaciones%20geogr%C3%A1ficas%2C%20etc

2 Véase, Ayala García, Karen Lizbeth, “La piratería en México: problema social y económico”, *Stratega, business magazine*, sin fecha. Disponible en:

<https://strategamagazine.com/la-pirateria-en-mexico-problema-social-y-economico/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.—
Diputado Juan Luis Carrillo Soberanis (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

«Iniciativa que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Luis Arturo González Cruz, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, diputado Luis Arturo González Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud se define como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente como la ausencia de afecciones o enfermedades.¹

La Ley General de Salud de nuestro país, apegada a esta definición, contempla el derecho a la protección de la salud, que tiene entre sus finalidades el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población, y tratándose de personas que carezcan de seguridad social, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.

Esta misma legislación, en su artículo 221, fracción I, define a los medicamentos como toda sustancia o mezcla de sustancias de origen natural o sintético que tenga efecto

terapéutico, preventivo o rehabilitatorio, que se presente en forma farmacéutica y se identifique como tal por su actividad farmacológica, características físicas, químicas y biológicas. Cuando un producto contenga nutrientes, será considerado como medicamento, siempre que se trate de un preparado que contenga de manera individual o asociada: vitaminas, minerales, electrolitos, aminoácidos o ácidos grasos, en concentraciones superiores a las de los alimentos naturales y además se presente en alguna forma farmacéutica definida y la indicación de uso contemple efectos terapéuticos, preventivos o rehabilitatorios.

Los medicamentos son un componente fundamental en la materialización del derecho humano a la salud, dado que el tratamiento y control de enfermedades dependen en buena medida del acceso oportuno y adecuado a medicamentos de calidad.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) contempla en el artículo 4o., párrafo IV, el derecho a la protección de la salud, estableciendo para ello un sistema de salud para el bienestar, que garantice la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

De esta forma, el Programa Sectorial de Salud 2020-2024 de la actual administración, tiene entre sus objetivos garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

De acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas, el acceso a los medicamentos está intrínsecamente ligado a los principios de igualdad y no discriminación, transparencia, participación y responsabilidad, existiendo un importante vínculo entre la pobreza y la realización del derecho a la salud.

Los estados, conforme a la observación general número 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas (CDESC), tienen la obligación de desarrollar progresivamente este derecho, incluyendo todos los medicamentos y tratamientos de acuerdo a los recursos disponibles y también existe la obligación inderogable de suministrar a la población los medicamentos esenciales, es decir, los enlistados por la OMS.²

Sin embargo, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha informado que un elevado número de personas a nivel mundial aún carecen de acceso a medicamentos asequibles, seguros, eficaces y de calidad, señalando que en todo el mundo 2 mil millones de personas no tienen acceso a los medicamentos que necesitan, reconociendo que esta carencia es un problema que afecta tanto a países en desarrollo como a países desarrollados, esto a pesar de lo establecido en distintos pactos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, entre otros.³

En nuestro país, de acuerdo con las más recientes *Estimaciones de Pobreza Multidimensional 2022* del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), el porcentaje de personas con carencia por acceso a los servicios de salud pasó de 16.2 a 39.1 por ciento entre 2018 y 2022, lo cual representa un cambio de 20.1 a 50.4 millones de personas en esta condición.⁴

Esta carencia social ocurre cuando una persona no cuenta con adscripción o afiliación a las instituciones públicas de seguridad social, es decir, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) federal o estatal, Petróleos Mexicanos (Pemex), Ejército o Marina o servicios médicos privados, o bien, no se encontró afiliada o inscrita al Seguro Popular o no reportó tener derecho a recibir los servicios prestados por el Instituto de Salud para el Bienestar (Insabi).

La falta de acceso a servicios de salud y medicamentos en el sistema público que un buen número de personas padece por no contar con seguridad social ha llevado a que consultorios y farmacias privadas, principalmente en zonas urbanas, sean las que acerquen la atención médica y medicamentos a un importante porcentaje de la población, lo que implica un gasto de bolsillo notable para las personas.

A pesar de los esfuerzos realizados por el Gobierno de México para cumplir con la responsabilidad de suministrar los medicamentos necesarios a la población general a través del combate a la corrupción en la producción, precios y abasto de los mismos, así como los programas de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguri-

dad social laboral, cuyo objetivo es contribuir con las entidades federativas en el financiamiento para la prestación gratuita de servicios de salud y medicamentos a las personas sin seguridad social, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) del año 2022, el rubro correspondiente al gasto por salud representó 3.4 por ciento, no obstante, en 2016 sólo representó 2.7 por ciento del gasto corriente monetario total.⁵

En cuanto a los gastos de bolsillo, es decir, las erogaciones directas de los hogares para atender problemas de salud fuera del sector público al momento de requerir la atención como son honorarios de médicos, compras de medicamentos y facturas de hospital, éste ha ido en aumento. La compra de medicamentos sin receta en los hogares ha pasado de 35.2 por ciento en 2018 a 48.2 por ciento en 2020.⁶

El Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) ha señalado que en los hogares mexicanos con ingresos más altos, el gasto promedio mensual en salud es de mil 457 pesos, mientras que en los hogares de ingresos medios es de 288 pesos mensuales. En los hogares de menores ingresos se indica que 187 pesos mensuales se destinan al cuidado de la salud de sus integrantes.⁷

Es por ello que la presente iniciativa busca generar un mecanismo de apoyo para las familias mexicanas, que acompañe los esfuerzos del Gobierno federal por universalizar el acceso a la salud, permitiendo que las personas físicas residentes en el país puedan realizar las deducciones personales correspondientes por gastos en medicamentos, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) y las demás disposiciones normativas aplicables.

Las deducciones personales referidas en el artículo 151 de la LISR permiten la deducción de gastos hospitalarios y medicinas incluidas en facturas de hospitales, pero no proceden los comprobantes de farmacias. Con la presente propuesta, se pretende otorgar este derecho para disminuir de los ingresos acumulables en la declaración anual del ejercicio, el gasto que se realiza en medicamentos en establecimientos como son las farmacias.

La OMS ha señalado que el gasto de bolsillo destinado a la atención de la salud no debe superar entre 30 y 40 por ciento del gasto total en este rubro, ya que se pone en riesgo la estabilidad económica del hogar.⁸

Auxiliar a las personas que realizan un gasto de bolsillo importante, en especial cuando se trata de personas con en-

fermedades crónicas o personas adultas mayores debe ser un objetivo de la presente legislatura. En México, la población adulta mayor representa poco más de 13 por ciento de la población total y se proyecta que para 2050 este grupo crecerá hasta 168 por ciento, es decir, representará 22 por ciento de la población total.⁹

Aunque cuando se habla de envejecimiento no necesariamente se hace referencia a enfermedades, es oportuno señalar que un alto porcentaje de personas adultas mayores presentan enfermedades crónicas que impactan en sus dimensiones biológica, psicosocial y económica, lo que representa un gasto mayor para su atención.¹⁰

En general, las deducciones personales que actualmente contempla la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) se pueden considerar como restringidas, esporádicas y situacionales, ya que los supuestos previstos están relacionados con el estatus económico del contribuyente, por ejemplo, el pago de la prima de gastos médicos, las aportaciones al ahorro para el retiro, el pago de colegiaturas o el transporte escolar, son evidentemente situaciones a las cuales personas que cuentan con una posición económica favorable pueden acceder, sin embargo, no son opciones de las cuales el amplio espectro de las personas físicas contribuyentes del país puedan beneficiarse.¹¹

Las y los mexicanos, de acuerdo con el artículo 31 de la CPEUM, están obligados a contribuir para los gastos públicos, de manera proporcional y equitativa. Incorporar a los medicamentos entre las deducciones personales del Impuesto sobre la Renta, además de ser un aliciente para quienes ya son contribuyentes y otorgar un incentivo para que más personas cumplan con esta obligación constitucional, permite valorar de forma más realista la capacidad contributiva de las personas, ya que al admitir como deducción personal los gastos en medicamentos, se estima que es un beneficio generalizado, justo y favorable para la amplia base de contribuyentes, en una sociedad que aún enfrenta los estragos de un sistema que provocó múltiples carencias a los mexicanos durante décadas, entre ellas, la falta de acceso a servicios de salud, medicamentos y a la seguridad social.

Por lo aquí expuesto, se somete a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Artículo Único. Se reforma la fracción I del artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como a continuación se presenta:

Artículo 151. Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada Capítulo de esta Ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales:

I. Los pagos por honorarios médicos, dentales y por servicios profesionales en materia de psicología y nutrición prestados por personas con título profesional legalmente expedido y registrado por las autoridades educativas competentes, así como los gastos hospitalarios y **en medicamentos**, efectuados por el contribuyente para sí, para su cónyuge o para la persona con quien viva en concubinato y para sus ascendientes o descendientes en línea recta, siempre que dichas personas no perciban durante el año de calendario ingresos en cantidad igual o superior a la que resulte de calcular el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año, y se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, transferencias electrónicas de fondos, desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México o mediante tarjeta de crédito, de débito, o de servicios.

(...)

(...)

(...)

(...)

II. a VIII. (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Organización Mundial de la Salud. “¿Cómo define la OMS la salud?”. Recuperado de:

<https://www.who.int/es/about/frequently-asked-questions#:~:text=¿Cómo%20define%20la%20OMS%20la,ausencia%20de%20afecciones%20o%20enfermedades>».

2 Robles G, M. Y. “El derecho al acceso a los medicamentos en la Corte Interamericana de Derechos Humanos: el caso Gonzales Lluy vs. Ecuador”. SOCIEDAD, ESTADO Y TERRITORIO, VOL. 4 No. 1 (7) ENERO - JUNIO 2015. PP. 63-91. Recuperado de:

<http://www.coltam.edu.mx/wp-content/uploads/2018/03/31.-El-derecho-al-acceso-a-los-medicamentos-en-la-CIDH.pdf>

3 Asamblea General de las Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos. “A/HRC/RES/41/10 El acceso a los medicamentos y las vacunas en el contexto del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”. Recuperado de:

<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G19/220/56/PDF/G1922056.pdf?OpenElement>

4 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. “Medición de Pobreza 2022”. Recuperado de:

https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2022/Pobreza_multidimensional_2022.pdf

5 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. “NOTA TÉCNICA. ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES ENIGH 2022”. Recuperado de:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2022/doc/enigh2022_ns_notatecnica.pdf

6 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. “EL CONEVAL PRESENTA EL PRIMER INFORME DE LA EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DE SALUD”. Recuperado de:

https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2022/NOTA_INFORMATIVA_EVALUACION ESTRATEGICA_DE_SALUD.pdf

7 Instituto Mexicano para la Competitividad. “Cuánto ganamos y en qué gastamos. ENIGH.” Recuperado de:

https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2023/07/Ingreso-y-Gasto-de-los-hogares_20230727.pdf

8 Cuevas Muñiz, L.V; López Estrada, R. E. “El gasto de bolsillo en salud: un proceso de empobrecimiento latente en la vejez”. Recuperado de:

<https://www.comesco.com/ciencias-sociales-agenda-nacional/cs/article/view/1950/322>

9 Salinas-Escudero, G., Carrillo-Vega, M. F., Pérez-Zepeda, M. U., & García-Peña, C. (2019). “Gasto de bolsillo en salud durante el último año de vida de adultos mayores mexicanos: análisis del Enasem [Out of pocket expenditure on health during the last year of life of Mexican elderly: analysis of the Enasem]”. *Salud pública de México*, 61(4), 504–513.

<https://doi.org/10.21149/10146>

10 Ídem.

11 Ramírez Amaral, L.F. “Impacto de las deducciones personales del ISR de las personas físicas en la aptitud contributiva”. *Ciencia desde el Occidente*. Vol. 3. pp. 85-92 ISSN: 2007-9575 Recuperado de:

<https://biblat.unam.mx/hevila/CienciadesdeelOccidente/2015-2016/vol3/no1/8.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.— Diputado Luis Arturo González Cruz (rúbrica.)»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

«Iniciativa que reforma los artículos 17, 32 y 128 Ter de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXV Legislatura de la Cámara de

Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 17, 32 y 128 Ter, fracción VI, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En México se considera una base de datos a todo aquel conjunto de información referente a una persona identificada o identificable; sin embargo, en todo tratamiento de datos personales se presume que existe la expectativa razonable de privacidad, la cual hace referencia a la confianza que deposita cualquier persona en otra respecto al manejo de sus datos personales.

Así, el consentimiento para el uso de dichos datos será expresado por parte de la persona que los brinda en un manifiesto verbal, escrito, por medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología o por signos inequívocos. De este modo, el titular tendrá derecho en todo momento y por causa legítima a oponerse al tratamiento de sus datos.

El artículo 17 de la Ley Federal de Protección al Consumidor establece que “el consumidor podrá exigir directamente a proveedores específicos y a empresas que utilicen información sobre consumidores con fines mercadotécnicos o publicitarios, no ser molestado en su domicilio, lugar de trabajo, dirección electrónica o por cualquier otro medio, para ofrecerle bienes, productos o servicios, y que no le envíen publicidad”.

Esto es de suma importancia debido a que la privacidad es un valor fundacional de las sociedades democráticas y responde al derecho de las personas a que nada ni nadie interfiera en su vida privada o les cause incomodidad. Dentro de la misma legislación referida en el párrafo anterior, el artículo 18 Bis prohíbe a los proveedores y a las empresas enviar publicidad a los consumidores que expresamente les hubieren manifestado su voluntad de no recibirla.

La privacidad es un derecho fundamental de las personas ya que esta ésta les permite controlar su información personal y su espacio individual; sin embargo, recibir publicidad de forma insistente viola este derecho, ya que interrumpe la privacidad de las personas, afecta su cotidianidad y las obliga a escuchar mensajes publicitarios

de forma constante y persistente, incluso cuando se ha expresado de manera directa que no se desea ser contactado.

La publicidad insistente puede tomar muchas formas, desde la publicidad en línea, por medio del correo electrónico y de los anuncios en radio, televisión y redes sociales, hasta la publicidad telefónica; sin embargo, independientemente de la forma en la que se manifieste, la publicidad insistente puede ser molesta, intrusiva y hasta constituir una forma de acoso.

En este contexto, los ciudadanos estamos en un estado de indefensión frente al acoso y mal uso de nuestros datos personales. La gran mayoría de las y los mexicanos hemos sido molestados e incluso acosados por estas malas prácticas en materia de publicidad. Por lo anterior, propongo a esta asamblea la presente iniciativa con el objetivo de contribuir a poner límites a todos aquellos que lucran indebidamente con nuestros datos personales y nos bombardean sin cesar con llamadas o mensajes para ofrecer bienes, productos o servicios.

No podemos seguir tolerando que en nuestro país tengan lugar este tipo de prácticas y que no tengamos forma de ponerles un alto. Bajo esta lógica, propongo reformar los artículos 17, 32 y 128 Ter de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a fin evitar que nos llamen de manera insistente para ofrecernos productos, bienes o servicios que no queremos, con lo cual se vulnera nuestro derecho a la privacidad.

Para mejor comprensión de lo aquí planteado, se presenta a continuación el cuadro comparativo con el texto vigente de la ley y las modificaciones propuestas:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	
<p>ARTÍCULO 17.- En la publicidad que se envíe a los consumidores se deberá indicar el nombre, domicilio, teléfono y, en su defecto, la dirección electrónica del proveedor; de la empresa que, en su caso, envíe la publicidad a nombre del proveedor, y de la Procuraduría.</p> <p>El consumidor podrá exigir directamente a proveedores específicos y a empresas que utilicen información sobre consumidores con fines mercadotécnicos o publicitarios, no ser molestado en su domicilio, lugar de trabajo, dirección electrónica o por cualquier otro medio, para ofrecerle bienes, productos o servicios, y que no le envíen publicidad. Asimismo, el consumidor podrá exigir en todo momento a proveedores y a empresas que utilicen información sobre consumidores con fines mercadotécnicos o publicitarios, que la información relativa a él mismo no sea cedida o transmitida a terceros, salvo que dicha cesión o transmisión sea determinada por una autoridad judicial.</p>	<p>ARTÍCULO 17.- En la publicidad que se envíe a los consumidores se deberá indicar el nombre, domicilio, teléfono y, en su defecto, la dirección electrónica del proveedor; de la empresa que, en su caso, envíe la publicidad a nombre del proveedor, y de la Procuraduría.</p> <p>El consumidor podrá exigir directamente a proveedores específicos y a empresas que utilicen información sobre consumidores con fines mercadotécnicos o publicitarios, no ser molestado en su domicilio, lugar de trabajo, dirección electrónica, vía telefónica o por cualquier otro medio, para ofrecerle bienes, productos o servicios, y que no le envíen publicidad. Asimismo, el consumidor podrá exigir en todo momento a proveedores y a empresas que utilicen información sobre consumidores con fines mercadotécnicos o publicitarios, que la información relativa a él mismo no sea cedida o transmitida a terceros, salvo que dicha cesión o transmisión sea determinada por una autoridad judicial.</p>
<p>ARTÍCULO 32.- La información o publicidad relativa a bienes, productos o servicios que se difundan por cualquier medio o forma, deberán ser veraces, comprobables, claros y exentos de textos, diálogos, sonidos, imágenes, marcas, denominaciones de origen y otras descripciones que induzcan o puedan inducir a error o confusión por engañosas o abusivas.</p> <p>Para los efectos de esta ley, se entiende por información o publicidad engañosa o abusiva aquella que refiere características o información relacionadas con algún bien,</p>	<p>ARTÍCULO 32.- La información o publicidad relativa a bienes, productos o servicios que se difundan por cualquier medio o forma, deberán ser veraces, comprobables, claros y exentos de textos, diálogos, sonidos, imágenes, marcas, denominaciones de origen y otras descripciones que induzcan o puedan inducir a error o confusión por engañosas, abusivas e insistentes.</p> <p>Para los efectos de esta ley, se entiende por información o publicidad engañosa o abusiva aquella que refiere características o información relacionadas con algún bien,</p>
<p>producto o servicio que pudiendo o no ser verdaderas, inducen a error o confusión al consumidor por la forma inexacta, falsa, exagerada, parcial, artificiosa o tendenciosa en que se presenta.</p> <p>La información o publicidad que compare productos o servicios, sean de una misma marca o de distinta, no podrá ser engañosa o abusiva en términos de lo dispuesto en el párrafo anterior.</p> <p>...</p> <p>La Procuraduría podrá emitir lineamientos para el análisis y verificación de dicha información o publicidad a fin de evitar que se induzca a error o confusión al consumidor, considerando el contexto temporal en que se difunde, el momento en que se transmite respecto de otros contenidos difundidos en el mismo medio y las circunstancias económicas o especiales del mercado.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>producto o servicio que pudiendo o no ser verdaderas, inducen a error, confusión o acoso al consumidor por la forma inexacta, falsa, exagerada, insistente, parcial, artificiosa o tendenciosa en que se presenta.</p> <p>La información o publicidad que compare productos o servicios, sean de una misma marca o de distinta, no podrá ser engañosa, abusiva o insistente en términos de lo dispuesto en el párrafo anterior.</p> <p>...</p> <p>La Procuraduría podrá emitir lineamientos para el análisis y verificación de dicha información o publicidad a fin de evitar que se induzca a error, confusión o acoso al consumidor, considerando el contexto temporal en que se difunde, el momento en que se transmite respecto de otros contenidos difundidos en el mismo medio y las circunstancias económicas o especiales del mercado.</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 128 TER.- Se considerarán casos particularmente graves:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. Cuando la información o publicidad relacionada con algún bien, producto o servicio que pudiendo o no ser verdadera, induzcan a error o confusión al consumidor por la forma falsa, exagerada, parcial, artificiosa o tendenciosa en que se presente;</p> <p>VII. a XI. ...</p>	<p>ARTÍCULO 128 TER.- Se considerarán casos particularmente graves:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. Cuando la información o publicidad relacionada con algún bien, producto o servicio que pudiendo o no ser verdadera, induzcan a error, confusión, acoso o incomodidad al consumidor por la forma falsa, exagerada, parcial, persistente, artificiosa o tendenciosa en que se presente;</p> <p>VII. a XI. ...</p>

Decreto por el que se reforman los artículos 17, 32 y 128 Ter, fracción VI, de la Ley Federal de Protección al Consumidor

Artículo Único. Se reforman los artículos 17, 32 y 128 Ter, fracción VI, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

Artículo 17. ...

El consumidor podrá exigir directamente a proveedores específicos y a empresas que utilicen información sobre consumidores con fines mercadotécnicos o publicitarios, no ser molestado en su domicilio, lugar de trabajo, dirección electrónica, **vía telefónica** o por cualquier otro medio, para ofrecerle bienes, productos o servicios, y que no le envíen publicidad. Asimismo, el consumidor podrá exigir en todo momento a proveedores y a empresas que utilicen información sobre consumidores con fines mercadotécnicos o publicitarios, que la información relativa a él mismo no sea cedida o transmitida a terceros, salvo que dicha cesión o transmisión sea determinada por una autoridad judicial.

Artículo 32. La información o publicidad relativa a bienes, productos o servicios que se difundan por cualquier medio o forma, deberán ser veraces, comprobables, claros y exentos de textos, diálogos, sonidos, imágenes, marcas, denominaciones de origen y otras descripciones que induzcan o puedan inducir a error o confusión por engañosas, abusivas e **insistentes**.

Para los efectos de esta ley, se entiende por información o publicidad engañosa o abusiva aquella que refiere características o información relacionadas con algún bien, producto o servicio que pudiendo o no ser verdaderas, inducen a error, confusión o **acoso** al consumidor por la forma inexacta, falsa, exagerada, **insistente**, parcial, artificiosa o tendenciosa en que se presenta.

La información o publicidad que compare productos o servicios, sean de una misma marca o de distinta, no podrá ser engañosa, abusiva o **insistente** en términos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

...

La Procuraduría podrá emitir lineamientos para el análisis y verificación de dicha información o publicidad a fin de evitar que se induzca a error, confusión o **acoso** al consu-

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

midor, considerando el contexto temporal en que se difundió, el momento en que se transmite respecto de otros contenidos difundidos en el mismo medio y las circunstancias económicas o especiales del mercado.

...

...

Artículo 128 Ter. Se considerarán casos particularmente graves:

I. a V. ...

VI. Cuando la información o publicidad relacionada con algún bien, producto o servicio que pudiendo o no ser verdadera, induzcan a error, confusión, **acoso o incomodidad** al consumidor por la forma falsa, exagerada, parcial, **persistente**, artificiosa o tendenciosa en que se presente;

VII. a XI. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.—
Diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 43 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado José Guadalupe Buenrostro Martínez, del Grupo Parlamentario del PVEM

El suscrito, diputado José Guadalupe Buenrostro Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a

consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 43 de la Ley General de Protección Civil, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En México la cultura de la protección civil deviene de todos los eventos sísmicos y desastres que han ocurrido en diversos municipios y ciudades de nuestro país. Es importante, por lo tanto, realizar un desglose histórico sobre los antecedentes.

Destaca que la función de protección civil no es nueva. Muchas de las grandes obras de la época prehispánica y colonial, específicamente las hidráulicas, se realizaron para proteger a los habitantes de los desastres provocados por inundaciones y huracanes.

Es importante describir antecedentes históricos porque en el México independiente, el Estado reconoció desde un principio la importancia de la protección civil y procuró atenderla, aunque de manera parcial y fragmentada, a través de las atribuciones de las nacientes secretarías o ministerios.

Durante el Siglo XX y hasta 1981, a pesar de las reducciones y ampliaciones que se hicieron de las secretarías de Estado, la protección civil permaneció con un carácter aislado y fragmentado en cuanto respecta a las atribuciones conferidas en la materia a la Secretaría de Gobernación y a otras dependencias. Solamente la Secretaría de la Defensa y la Marina contaban con planes para auxiliar a la población en caso de desastres.

Nuestro país por su estructura geográfica y morfológica es susceptible de la presencia de diversos fenómenos perturbadores que han originado una serie de desastres históricos; resaltan como más significativos los siguientes:

Sismo en la Ciudad de México: 19 y 20 de septiembre de 1985

A partir de las consecuencias de los sismos del 19 y 20 de septiembre de 1985 en la Ciudad de México, se establece y desarrolla la política de protección civil en nuestro país.

El epicentro de este sismo se ubicó en el océano Pacífico, frente a las costas del estado de Michoacán, muy cerca del puerto Lázaro Cárdenas, a las 7:17:48 horas, tiempo del centro y llegó a la capital del país a las 7:19 horas, con una magnitud de 8.1 grados en la escala de Richter.

Sismo en Colima y Jalisco: 9 de octubre de 1985

El 9 de octubre de 1995 a las 9:35 horas se registró un sismo de magnitud 8.0 grados en la escala de Richter a una profundidad de 25 kilómetros (km), con epicentro en los límites de los estados de Colima y Jalisco. El sismo causó la muerte de 58 personas, 35 mil resultaron damnificadas, además de daños a la infraestructura pública y privada.

El sismo fue seguido por un tsunami que alcanzó 5 metros de altura en Manzanillo, Colima.

Estos sismos, que han sido objeto de diversos análisis y contribuciones por estudios de los desastres, marcaron profundamente a la sociedad mexicana por la magnitud de la catástrofe.

Además de los anteriores eventos, durante el Siglo XX destacan también:

- Erupción del volcán Chichonal en Chiapas 1982.
- Explosión de tanques de almacenamiento de gas en San Juan Ixhuatepec, Estado de México en 1984.
- Sismos del 19 y 20 de septiembre de 1985 en la ciudad de México.
- Huracán Gilbert en 1988.
- Incendio forestal de Quintana Roo en 1988 afectando gravemente la ecología, la fauna y medio ambiente.
- Explosión en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en 1992.
- Huracán Paulina en las costas de Guerrero y Oaxaca en 1997.
- Inundaciones en Tabasco en 1999

En este contexto, la cultura de protección civil tiene aspectos de relevancia en todas las instituciones de la nación. Para fomentar la cultura de protección civil es necesario incorporar a las instituciones de los tres niveles de gobierno.

Bajo este orden de ideas, fomentar la capacitación en materia de protección civil a la población tiene efectos desde la educación básica donde los docentes están día a día en la convivencia de los educandos. Es ese núcleo educativo

donde prevalece la necesidad de incorporar las capacitaciones en materia de protección civil a fin de conocer todas las señales y avisos, colores, formas y símbolos de conformidad con lo estipulado por la **NOM-003-SEGOB-2011 Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.**

Algunos de los elementos mencionados son los siguientes:



Conocer estos elementos resulta de gran importancia. En aras de aumentar la cultura de protección civil en el país, los docentes deben tener un conocimiento suficiente de la información aquí descrita. Es pues la capacitación a los docentes de la educación básica necesaria e indispensable.

La pretensión de esta iniciativa es que se establezca en la Ley General de Protección Civil la obligación de que los docentes reciban capacitación en la materia. Si bien la Ley General de Educación ya contempla el fomento a la cultura de protección civil, resulta necesario incorporar a la Ley General de Protección Civil la capacitación en la materia a los docentes de primaria y secundaria al menos una vez al año.

Para mejor comprensión de lo aquí planteado se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 43. A fin de fomentar dicha cultura, las autoridades correspondientes dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, deberán:</p> <p>I. a IV. (...)</p> <p>V. Elaborar, estructurar y promocionar campañas de difusión sobre temas de su competencia relacionados con la protección civil, y</p> <p>VI. Promover la celebración de convenios con los sectores público, social, privado y académico con el objeto de difundir la cultura de protección civil.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 43. A fin de fomentar dicha cultura, las autoridades correspondientes dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, deberán:</p> <p>I. a IV. (...)</p> <p>V. Elaborar, estructurar y promocionar campañas de difusión sobre temas de su competencia relacionados con la protección civil; y</p> <p>VI. Promover la celebración de convenios con los sectores público, social, privado y académico con el objeto de difundir la cultura de protección civil, y</p> <p>VII. Promover, en coordinación con las autoridades educativas, que los docentes de educación básica del Sistema Educativo Nacional reciban anualmente capacitación en materia de protección civil.</p>

La propuesta anterior tiene como finalidad hacer énfasis en la cultura de protección civil como parte importante de la educación integral que deben recibir las niñas y niños de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 43 de la Ley General de Protección Civil

Artículo Único. Se reforman las fracciones V y VI y se adiciona una fracción VII al artículo 43 de la Ley General de Protección Civil, para quedar como sigue:

Artículo 43. A fin de fomentar dicha cultura, las autoridades correspondientes dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, deberán:

I. a IV. (...)

V. Elaborar, estructurar y promocionar campañas de difusión sobre temas de su competencia relacionados con la protección civil;

VI. Promover la celebración de convenios con los sectores público, social, privado y académico con el objeto de difundir la cultura de protección civil, y

VII. Promover, en coordinación con las autoridades educativas, que los docentes de educación básica del Sistema Educativo Nacional reciban anualmente capacitación en materia de protección civil.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.—
Diputado José Guadalupe Buenrostro Martínez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.

LEY DE MIGRACIÓN

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración, cargo de la diputada María del Rocío Banquells Núñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe, diputada **María del Rocío Banquells Núñez**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración para incorporar a la política migratoria de México el Enfoque de Seguridad Humana.**

A efecto de dar debido cumplimiento a lo mandado en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, expongo lo siguiente:

Planteamiento del Problema a Resolver

Nuestro país atraviesa una de las crisis migratorias más complejas de los últimos años. Según la Organización Internacional para las Migraciones, en adelante OIM, “La crisis migratoria es un término que describe los flujos migratorios complejos y generalmente a gran escala, así como los patrones de movilidad ocasionados por una crisis que suelen traer consigo considerables vulnerabilidades para las personas y comunidades afectadas...”¹

México es un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes, que dejaron sus lugares de origen debido a múltiples factores como el desempleo, violencia en sus diversas modalidades, inseguridad alimentaria, amenazas ambientales o climáticas, por reunificación familiar o la esperanza de encontrar una vida mejor, pese a las grandes vulnerabilidades a que son expuestos durante su tránsito por territorio nacional sin documentos migratorios con el objetivo de llegar a los Estados Unidos de América principalmente.

Según la OIM “el año 2022 dio paso a algunas de las dinámicas migratorias más complejas y de rápida evolución que se hayan visto en México y en el hemisferio occidental en toda la historia, incluyendo el mayor número de personas registradas en tránsito en varios puntos en México, así como en otras partes de América Central, incluido el Tapón del Darién en el sur de Panamá. A la dinámica a largo plazo de la migración desde los países del norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala, Honduras), o NCA, se suman niveles sin precedentes de personas migrantes que llegan por tierra a México cruzando a través de Centroamérica desde la República Bolivariana de Venezuela, Cuba, Nicaragua, Colombia, Ecuador, Haití, o incluso desde países de África, Asia, y Europa (incluyendo Rusia y Ucrania). Entre estos flujos se encuentran un gran número de mujeres (incluidas mujeres embarazadas y lactantes), niñas, niños, y adolescentes (NNA), incluidos NNAs separados/as y no acompañados/as, personas indígenas, personas con algún tipo de discapacidad y enfermedades crónicas, personas lesbianas, gay, bisexuales, transexuales, queer, y más (LGBTQ+), y otras poblaciones que a menudo enfrentan situaciones de vulnerabilidad.”²

Según la Unidad de Política Migratoria del Gobierno federal, este ha sido el flujo migratorio de 2019 a 2022.³

MIGRACIÓN IRREGULAR EN MÉXICO⁷
 5. Eventos de personas en situación migratoria irregular⁸ registrados por la autoridad migratoria mexicana, 2019 – 2022



El año 2022 presentó el mayor número de eventos de personas en situación migratoria irregular jamás registrado en México, superando las cifras récord registradas en 2021.

El flujo migratorio sin precedentes ha generado que las conductas delictivas contra los migrantes aumenten, tal y como lo demuestra las estadísticas siguientes.⁴

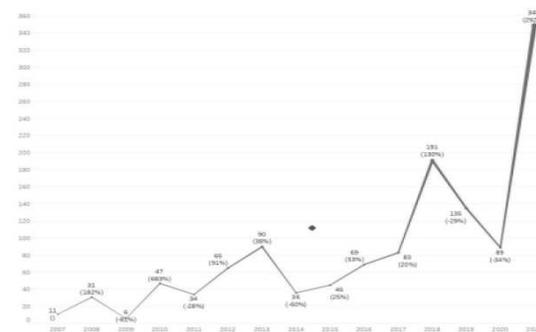
2.4 Personas extranjeras en situación migratoria irregular que manifestaron ser víctimas de delito en territorio mexicano, según adulto o niña, niño o adolescente y sexo, 2016-2022

Categoría	2016		2017		2018		2019		2020		2021		2022							
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M						
TOTAL	324	756	464	493	701	980	1,414	1,027	754	961	1,124	1,021	1,177	1,021	1,548	1,481	1,536			
Adultos	1,661	1,361	1,739	476	1,391	622	2,108	1,057	1,070	1,711	420	117	41	151	4,021	1,549	669	1,461	981	
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	1/2	4/4	116	93	41	79	211	1,000	344	1/2	114	141	11	26	1,174	97	272	14	111	145

H: Hombre; M: Mujer.
 Fuente: Información preliminar.
 7: Estadística del INM.
 Nota: La información fue obtenida de las personas migrantes en situación migratoria irregular que declararon haber sido víctimas de delitos en territorio mexicano y fueron identificadas durante el proceso de registro de los extranjeros migrantes.
 Los datos pueden diferir de los publicados en los informes de Gobierno y de Labores debido a ajustes de validación de la información.
 Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Inmigración de Personas, UEPIM, con base en información registrada en los centros de migración, oficinas de control y acceso por INM.

También el número de solicitudes de búsqueda de migrantes desaparecidos marca un crecimiento en los recientes años. Según el Servicio Jesuita al Migrante en México a través del Informe sobre desaparición de personas migrantes en México entre 2007 y 2021, se atendieron un total de 1 mil 280 casos de personas en situación de migración desaparecidas. Siendo los años 2018, 2019 y 2021 en donde más casos fueron atendidos con porcentajes respecto del total del 15 por ciento, 11 por ciento y 27 por ciento, respectivamente, tal y como se muestra en la siguiente gráfica.⁵

Casos de personas migrantes desaparecidas atendidos anualmente por el PBPM (2007-2021)



Fuente: elaboración propia con información del PBPM para el periodo 2007-2021.

Ahora bien, según medios de información, como parte del Plan de Migración en la frontera norte y sur se han desplegado a 26 mil 535 elementos federales, informó David Córdova Campos, comandante de la Guardia Nacional.

Esta cifra es superior por 690 elementos a la que se tenía registrada en abril, cuando eran 25 mil 845 efectivos en ambas fronteras.⁶

Esta estrategia de contención ha generado un aumento de las violaciones a los derechos humanos de los migrantes por diversas autoridades y los ha obligado a transitar por nuevas rutas de mayor peligro a fin de evitar los puntos de revisión migratoria exponiéndose a ser víctimas de grupos delincuenciales, sumándose la complicación de obtener ayuda humanitaria que pudiera otorgárseles durante su camino.

Se sostiene lo anterior, ya que, en el informe de actividades del año 2022, la “Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha manifestado en diversos informes especiales, recomendaciones y pronunciamientos su preocupación e inquietud por la situación de vulnerabilidad que atraviesan los grupos de personas que se encuentran en situación de migración, tanto nacionales como extranjeros, particularmente aquellos que están en una situación migratoria irregular. Dicha condición los expone a situaciones de vulnerabilidad en la cual son más propensos para ser víctimas del crimen organizado, de secuestros, de trata de personas, de explotación laboral y sexual, maltrato, así como a ser víctimas de la delincuencia común, de situaciones climáticas extremas, de accidentes en tren, o marítimos, así como carreteros, de no acudir a los servicios de salud por miedo a la detención y deportación y de ser sujetos de abusos de autoridad trayendo como consecuencia violaciones a sus derechos humanos. Por ello se hace necesario transitar de una política migratoria de contención por cuestiones de seguridad, a una garantista cuyo centro sea el respeto a los derechos fundamentales de la persona migrante. (subrayado es ponderación de la suscrita).

De acuerdo a las quejas que esa Comisión Nacional ha recibido, las principales autoridades relacionadas con presuntas violaciones de derechos humanos en contra de personas migrantes son las siguientes:

- Instituto Nacional de Migración (INM)
- Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar)
- Policía Federal (PF)

- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)
- Procuraduría General de la República (PGR)
- Secretaría de Marina (Semar)
- Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz
- Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena)
- Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz
- Secretaría de Seguridad Pública del estado de Chiapas
- Comisión Nacional de Seguridad

Los principales derechos vulnerados por las autoridades son los siguientes:

- El derecho a la seguridad jurídica (faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones)
- El derecho a la protección de la salud (omitir proporcionar atención médica)
- El derecho al trato digno (acciones y omisiones que transgreden los derechos de las y los migrantes y sus familiares)
- El derecho a la integridad y seguridad personal (trato cruel, inhumano o degradante)
- El derecho a la igualdad (omitir prestar atención médica)
- El derecho de petición (omitir dar respuesta a la petición formulada por cualquier persona en ejercicio de su derecho)
- El derecho a la libertad (detención arbitraria)⁷

Argumentos que sustentan la presente iniciativa

La presente iniciativa tiene por objeto incorporar el Enfoque de Seguridad Humana a los principios bajo los cuales el Estado mexicano formula y ejecuta la política migratoria como un modelo y enfoque integral que contribuya a garantizar el respeto irrestricto a los derechos humanos de las personas migrantes.

Base convencional

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su Artículo 9 numeral 1 establece:

1. Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales.

Dicho tratado internacional ha sido firmado y ratificado por el Estado Mexicano.

Además, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes respaldada de forma unánime por los Estados miembros incluido México, según la resolución A/RES/71/1.⁸

Así en la fracción III. Compromisos en relación con los migrantes, punto 41, México se comprometió en los siguientes términos:

“Asumimos el compromiso de proteger la seguridad, la dignidad y los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, sea cual fuere su estatus migratorio, en todo momento. Cooperaremos estrechamente para facilitar y garantizar la migración segura, ordenada y regular, incluidos el retorno y la readmisión, teniendo en cuenta la legislación nacional.”

Además, la Declaración de Nueva York estableció las bases para llevar a cabo nuevas acciones para mejorar la situación de los refugiados y migrantes al establecer un proceso para el desarrollo de dos “pactos mundiales”, uno sobre refugiados y el otro para una migración segura, ordenada y regular, que se adoptaron en el año 2018.

En el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, mediante resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 19 de diciembre de 2018, los Estados Parte se comprometieron en la parte que nos interesa a:

Objetivo 15: Proporcionar a los migrantes acceso a servicios básicos punto 31.

“Nos comprometemos a velar por que todos los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, puedan ejercer sus derechos humanos accediendo a servicios básicos en condiciones de seguridad.” (Subrayado y cursiva es ponderación de la suscrita).

Si bien este Pacto no es vinculante, sin embargo, establece la voluntad de una nación para ceñirse a principios rectores, transversales e interdependientes como:

Centrarse en las personas, Cooperación internacional, Soberanía Nacional, Estado de Derecho y Garantías Procesales, Desarrollo Sostenible, Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Perspectiva Infantil, Enfoque Pangubernamental y Enfoque Pansocial.⁹

En armonía con los anteriores instrumentos, los Estados Parte que suscriben la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, expresan la decisión de prevenir las desapariciones forzadas y a luchar contra la impunidad en lo que respecta al delito de desaparición forzada, obligándose a tomar las medidas necesarias para prevenir y sancionar dicha conducta delictiva, teniendo presentes el derecho de toda persona a no ser sometida a una desaparición forzada y el derecho de las víctimas a la justicia y a la reparación. Convención de la que México es parte.

Base Constitucional

La reforma constitucional en materia de derechos humanos, publicada en junio de 2011 logró, entre otras cosas, el reconocimiento de la más alta jerarquía en el orden jurídico mexicano a las normas de derechos humanos reconocidas en los tratados internacionales, fortaleciendo así la protección de los derechos a la luz del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, la cual en la parte que nos interesa señala:

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia,

indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”

Cabe destacarse la Contradicción de Tesis 293/2011, que consiste en una interpretación del artículo primero constitucional, a través de la cual la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que los derechos humanos contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales constituyen el “parámetro de control de la regularidad constitucional”, que es un conjunto de derechos que no se relacionan en términos jerárquicos y que gozan de supremacía constitucional, a partir del cual se deben analizar los actos y normas que integran el sistema jurídico de nuestro país, considerando a la persona como centro de protección y estableciendo las pautas interpretativas en la materia.

Ahora bien, para Adriana Sletza Ortega Ramírez, Profesora investigadora en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México y José Luis Sánchez Gavi, Profesor investigador en el Instituto de Ciencias de Gobierno y Desarrollo Estratégico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México en su artículo, “(In)seguridad, Derechos y Migración. La Guardia Nacional en operativos migratorios en México”: Desde principios del Siglo XXI, una de las perspectivas que ha cobrado relevancia en los estudios sobre seguridad internacional es la “seguridad humana”. Desde finales del Siglo XX, el debate sobre seguridad humana había dejado claro que la seguridad internacional no puede mantener como eje único al Estado-nación, es decir, los temas de seguridad internacional no solo pueden ser concebidos desde un enfoque Estado-céntrico, sino que se requiere un enfoque centrado en las personas.

“Así, las amenazas a los Estados no son las únicas relevantes como problemática de seguridad dentro del campo de las relaciones internacionales y sus perspectivas teóricas. Para analizar las amenazas y proponer soluciones, también son relevantes las amenazas a las personas...”

“El concepto de seguridad humana ha sido difundido y discutido desde la publicación del Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 1994, donde se propuso que las amenazas hacia las personas pueden ser amenazas cometidas por el Estado (tortura); de otros Estados (guerra); de otros grupos de la población (tensión étnica); de individuos o pandillas contra

otros individuos o pandillas (delincuencia, violencia callejera); contra las mujeres (violación, violencia doméstica); contra los niños sobre la base de su vulnerabilidad y dependencia (maltrato infantil), o dirigidas contra la propia persona (uso de estupefacientes, suicidio).

En esta lista específica de amenazas, se puede identificar que tanto la violencia y amenaza de otros grupos de la población, de individuos o pandillas, contra las mujeres, jóvenes y niños son las circunstancias que se aplican al caso de la migración de centroamericanos hacia México. Asimismo, se puede observar que las condiciones de los países de mayor emigración (Guatemala, Honduras y el Salvador) no ofrecen a esta población la garantía de su integridad como personas.”

“Para Bertrand Ramcharan, la seguridad humana es estar seguro, estar a salvo y protegido, con condiciones y sentimientos de seguridad; además establece que las normas de los derechos humanos internacionales dan contenido al significado de la seguridad humana.”

Sin embargo, en una de las más recientes publicaciones al respecto, David Andersen y Kerry Crawford retoman el debate entre seguridad humana, seguridad nacional y seguridad global, contrastando estos conceptos de una manera más realista, no solo normativa.

Estos autores observan las condicionantes que se han presentado en la aplicación de la seguridad humana desde su adopción en la publicación del Informe del PNUD, en 1994. Exponen que los propósitos de la seguridad son diferenciados: mientras la seguridad global se enfoca en la protección de la estabilidad del sistema de los Estados-nación, la seguridad nacional tiene como propósito la protección del Estado frente a amenazas externas y también frente a inestabilidad interna. En contraste, la seguridad humana centra su protección en el individuo y su comunidad, para evitar amenazas a su bienestar y seguridad física.

Andersen y Crawford mencionan que una norma sobre seguridad humana podría guiar el comportamiento y consenso en los diferentes niveles de prioridad, desde el individuo, el Estado y el sistema. Sin embargo, consideran que el hecho de que personas, Estados y organizaciones no acepten una norma que defienda y defina la seguridad humana es la razón por la cual continúa un comportamiento donde la prioridad no son las personas, sino el enfoque Estado-céntrico de la seguridad internacional.

...

...

Por lo anterior, es esencial recuperar el papel central de los derechos humanos de las propias personas migrantes. Los humanos tienen derechos y la comunidad internacional tiene la obligación de proteger y promover estos derechos. Negarlos conlleva inseguridad humana; protegerlos y promoverlos es el camino a la seguridad humana.

...

La seguridad humana y los derechos humanos comparten bases fundamentales. La primera es que se refieren a personas y no a Estados y ambos están centrados en garantizar el bienestar de los humanos. Una segunda base es que ambos marcos conceptuales comparten definiciones interdependientes e interrelacionadas. Ambos también promueven abordajes holísticos, pues de igual forma que los derechos, las amenazas están interconectadas y la seguridad es indivisible. Así, ambos conceptos empujan círculos que pueden ser virtuosos: un derecho hace avanzar a otro, y así sucesivamente. Lo mismo ocurre con la seguridad humana, al resolver amenazas que afectan a las personas.

Ambos conceptos priorizan la libertad y la dignidad. El centro de la vida es una gama de derechos y libertades de las personas y ambos marcos se concentran en la dignidad de las personas. Los derechos humanos se desarrollaron en respuesta a la violación de la dignidad humana, mientras la seguridad humana emergió de las amenazas a los derechos de las personas. Esta noción, además, surgió en un marco caracterizado por el uso de la seguridad nacional para frenar derechos a las personas. Por ello, se puede conceptualizar a la seguridad humana como una extensión de la búsqueda de la dignidad.

Asimismo, ambos enfatizan la universalidad y la indivisibilidad de sus componentes. Así, los derechos humanos y los componentes de la seguridad humana son definidos para aplicarlos en distintos contextos alrededor del mundo. En el lenguaje de los derechos humanos, la indivisibilidad y la interdependencia se refuerzan mutuamente. Mientras las políticas orientadas a la seguridad humana promueven los derechos humanos, las violaciones a los derechos humanos minan la seguridad humana. La fortaleza de los derechos humanos recae en su posición moral y ética, así como en sus valores. Lo mismo ocurre con la seguridad humana.”¹⁰

Ahora, según se señala en la resolución 66/290 de la Asamblea General de Naciones Unidas, “la seguridad humana es un enfoque que ayuda a los Estados Miembros a determinar y superar las dificultades generalizadas e intersectoriales que afectan a la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos”. En la resolución se exigen “respuestas centradas en las personas, exhaustivas, adaptadas a cada contexto y orientadas a la prevención que refuercen la protección y el empoderamiento de todas las personas”.

Para el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana, “El enfoque de la seguridad humana es un marco de análisis y planificación de valor comprobado que ayuda a las Naciones Unidas a formular respuestas más amplias y preventivas de carácter intersectorial y a desarrollar soluciones contextualmente pertinentes y crear alianzas para contribuir a hacer realidad un mundo libre de temor, miseria y falta de dignidad.”

“Al adoptar el enfoque de la seguridad humana se promueven respuestas amplias que encaran las causas multidimensionales y las consecuencias de los problemas complejos. El enfoque en sí mismo exige la adopción de medidas integradas por una red de partes interesadas para poder dar respuestas duraderas a las deficiencias de más difícil solución en los ámbitos de la paz y el desarrollo.”

“Emplear el enfoque de la seguridad humana puede potenciar considerablemente las medidas adoptadas por las Naciones Unidas y sus asociados para cumplir plenamente la promesa de transformación enunciada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres y la agenda de sostenimiento de la paz.”¹¹

Consecuentemente la presente iniciativa propone incorporar el Enfoque de Seguridad Humana a la Ley de Migración por el que se rija la política migratoria de nuestro país, coexistente a la seguridad nacional, ya que ambos conceptos se consideran, no son excluyentes entre sí, sino por el contrario, se fortalecen mutuamente, garantizándose la protección más amplia de los derechos humanos de las personas en contexto de migración. Con ello se abandonaría el enfoque único de Estado Centrista para transitar a un enfoque integral que ponga a las personas como sujetos de derechos al centro. Al mismo tiempo, este enfoque brinda herramientas para analizar fenómenos complejos como la migración y formular soluciones integradas y multisecto-

riales. Con ello se avanza para hacer realidad la promesa transformadora de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Presento el siguiente cuadro para dar claridad a lo que se plantea reformar:

LEY DE MIGRACIÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en toda la República y tienen por objeto regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, en un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos, de contribución al desarrollo nacional, así como de preservación de la soberanía y de la seguridad nacionales.</p>	<p>Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en toda la República y tienen por objeto regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, en un marco de seguridad humana, respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos, de contribución al desarrollo nacional, así como de preservación de la soberanía y de la seguridad nacionales.</p>
<p>Artículo 2. La política migratoria del Estado Mexicano es el conjunto de decisiones estratégicas para alcanzar objetivos determinados que con</p>	<p>Artículo 2. La política migratoria del Estado Mexicano es el conjunto de decisiones estratégicas para alcanzar objetivos determinados que con</p>

<p>fundamento en los principios generales y demás preceptos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y convenios internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte y la presente Ley, se plasman en el Reglamento, normas secundarias, diversos programas y acciones concretas para atender el fenómeno migratorio de México de manera integral, como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes.</p> <p>Son principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano los siguientes:</p> <p>...</p> <p>Enfoque integral acorde con la complejidad de la movilidad internacional de personas, que atienda las diversas manifestaciones de migración en México como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes, considerando sus causas estructurales y sus consecuencias inmediatas y futuras.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>El Poder Ejecutivo determinará la política migratoria del país en su parte operativa, para lo cual deberá recoger</p>	<p>fundamento en los principios generales y demás preceptos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y convenios internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte y la presente Ley, se plasman en el Reglamento, normas secundarias, diversos programas y acciones concretas para atender el fenómeno migratorio de México de manera integral, como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes.</p> <p>Son principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano los siguientes:</p> <p>...</p> <p>Enfoque de Seguridad Humana acorde con la complejidad de la movilidad internacional de personas, que atienda las diversas manifestaciones de migración en México como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes, considerando sus causas estructurales y sus consecuencias inmediatas y futuras.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>El Poder Ejecutivo determinará la política migratoria del país en su parte operativa, para lo cual deberá recoger las demandas y posicionamientos de los otros Poderes de la Unión, de los gobiernos de las entidades federativas</p>
---	---

<p>las demandas y posicionamientos de los otros Poderes de la Unión, de los gobiernos de las entidades federativas y de la sociedad civil organizada, tomando en consideración la tradición humanitaria de México y su compromiso indeclinable con los derechos humanos, el desarrollo y la seguridad nacional, pública y fronteriza.</p>	<p>y de la sociedad civil organizada, tomando en consideración la tradición humanitaria de México y su compromiso indeclinable con los derechos humanos, el desarrollo, la seguridad humana, nacional, pública y fronteriza.</p>
<p>Artículo 3. I al XXXI... XXXII. Servicio Profesional de Carrera Migratoria: al mecanismo que garantiza la igualdad de oportunidades para el ingreso, permanencia y desarrollo de los servidores públicos con cargos de confianza del Instituto. ...</p>	<p>Artículo 3. I al XXXI... XXXII. Seguridad Humana: Es un enfoque que contribuye al análisis de las causas multidimensionales de los distintos fenómenos sociales que afectan la vida, paz, dignidad y desarrollo de las personas en contexto de migración, para la planificación y formulación de respuestas amplias a estos, orientadas principalmente a la prevención que refuerce la protección y el empoderamiento de las personas en contexto de migración como sujetos de derechos. ...</p>
<p>Artículo 66. La situación migratoria de un migrante no impedirá el ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, así como en la presente Ley. El Estado mexicano garantizará el derecho a la seguridad personal de los migrantes, con independencia de su situación migratoria.</p>	<p>Artículo 66. La situación migratoria de un migrante no impedirá el ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, así como en la presente Ley. El Estado mexicano garantizará el derecho a la seguridad humana de los migrantes, con independencia de su situación migratoria.</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de:

Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Migración

Artículo Único. Se reforma el artículo 1; párrafo quinto y último del artículo 2; se adiciona una fracción XXXII al artículo 3, recorriéndose las subsecuentes; el párrafo segundo del artículo 66 para quedar como sigue:

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en toda la República y tienen por objeto regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, en un marco de **seguridad humana**, respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos, de contribución al desarrollo nacional, así como de preservación de la soberanía y de la seguridad nacionales.

Artículo 2. ...

...

...

...

Enfoque de **Seguridad Humana** acorde con la complejidad de la movilidad internacional de personas, que atienda las diversas manifestaciones de migración en México como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes, considerando sus causas estructurales y sus consecuencias inmediatas y futuras.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

El Poder Ejecutivo determinará la política migratoria del país en su parte operativa, para lo cual deberá recoger las demandas y posicionamientos de los otros Poderes de la Unión, de los gobiernos de las entidades federativas y de la sociedad civil organizada, tomando en consideración la tradición humanitaria de México y su compromiso indeclinable con los derechos humanos, el desarrollo, **la seguridad humana**, nacional, pública y fronteriza.

Artículo 3. ...

I. al XXXI...

XXXII. Seguridad Humana: Es un enfoque que contribuye al análisis de las causas multidimensionales de los distintos fenómenos sociales que afectan la vida, paz, dignidad y desarrollo de las personas en con-

texto de migración, para la planificación y formulación de respuestas amplias a estos, orientadas principalmente a la prevención que refuerce la protección y el empoderamiento de las personas en contexto de migración como sujetos de derechos.

...

Artículo 66. ...

El Estado mexicano garantizará el derecho a la seguridad **humana** de los migrantes, con independencia de su situación migratoria.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Organización Internacional para las Migraciones. Que es una crisis migratoria y como atenderla integralmente. Consultable en:

<https://rosanjose.iom.int/es/blogs/que-es-una-crisis-migratoria-y-como-atenderla-integralmente>

2 Organización Internacional para las Migraciones. Perfil migratorio de México. boletín anual 2022 consultable en:

<https://mexico.iom.int/sites/g/files/tmzbd11686/files/documents/2023-03/Perfi1%20Migratorio-%20Boletin%20Anual%202022%20%283%29.pdf>

3 Unidad de Política Migratoria, Registro, e Identidad de Personas (UPMRIP), Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias, 2022 consultable en:

<http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CuadrosBOLETIN?Anual=2022>

4 Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Segob, con base en información registrada en las estaciones migratorias, oficinas centrales y locales del INM. Consultable en:

http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Cuadros_Delitos?Anual=2020&Secc=2

5 Servicio Jesuita a Migrantes México. Informe sobre desaparición de personas migrantes en México, consultable en:

https://sjmmexico.org/wp-content/uploads/2022/05/informedesaparicionmigrantes_sjmmexico_2022.pdf

6 Heraldo de Mexico. “Guardia Nacional y Fuerzas Armadas Despliegan 26 mil efectivos contra migrantes en ambas fronteras de México”, consultable en:

<https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2023/5/17/despliegan-26-mil-efectivos-contra-migrantes-en-ambas-fronteras-de-mexico-506108.html>

7 Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Informe de Actividades 2022. Consultable en:

<https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30055>

8 Organización De Las Naciones Unidas. Asamblea General A/RES/71/1, consultable en:

<https://documents-dds-.un.org/doc/UNDOC/GEN/N16/292/01/PDF/N1629201.pdf?OpenElement>

9 Organización De Las Naciones Unidas. Asamblea General A/RES/73/195, consultable en:

<https://documents-dds-.un.org/doc/UNDOC/GEN/N18/452/03/PDF/N1845203.pdf?OpenElement>

10 Revista IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas De Puebla, México.

11 Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana. ¿Qué es la Seguridad Humana? Consultable en:

<https://www.un.org/humansecurity/es/what-is-human-security/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.—
Diputada María del Rocío Banquells Núñez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL
MURO DE HONOR EL NOMBRE DEL ILUSTRE
PENSADOR MEXICANO JUAN IGNACIO
PAULINO RAMÍREZ CALZADA

«Iniciativa de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre del ilustre pensador mexicano Juan Ignacio Paulino Ramírez Calzada, cargo del diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El que suscribe, diputado federal **Omar Enrique Castañeda González**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del honorable Congreso de la Unión la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el nombre del ilustre pensador mexicano Juan Ignacio Paulino Ramírez Calzada**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Primero. Juan Ignacio Paulino Ramírez Calzada se destacó como un defensor apasionado de la laicidad del Estado mexicano y la libertad de pensamiento en una época en la que la iglesia tenía un fuerte influjo en la política y la educación.

Su tesis “No hay Dios” representa un punto de inflexión en la historia intelectual de México, al desafiar las creencias religiosas imperantes y abogar por una visión secular del país. Ramírez argumentó que los seres de la naturaleza se sostenían por sí mismos, lo que implicaba que no había necesidad de un ente creador. Esta perspectiva sentó las bases para una separación clara entre la iglesia y el estado, estableciendo un principio fundamental del México moderno.¹

Su valiente postura en defensa de la laicidad se tradujo en un firme compromiso con la separación de la Iglesia y el Estado, una lucha que marcó el rumbo del país hacia una sociedad más abierta, pluralista y basada en la razón. Honrar a Ignacio Ramírez en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados es rendir homenaje a su papel pionero en la construcción de un México en el que las creencias perso-

nales no dicten las políticas públicas y donde la libertad de pensamiento sea un derecho fundamental.

Segundo. A través de su seudónimo *El Nigromante*, desempeñó un papel esencial como periodista y poeta en la promoción de la reforma en México.² A través de sus escritos y versos, expresó su aguda crítica hacia el gobierno conservador de su época, exponiendo sus deficiencias y promoviendo la necesidad de cambios profundos en la sociedad mexicana.

Su compromiso con la causa liberal y su valentía al desafiar al status quo lo llevaron a la prisión y la persecución, pero nunca claudicó en su lucha. El periódico “Don Simplicio” y su posterior creación de “Themis y Deucalión” y “El Clamor Progresista” marcaron hitos en la historia del periodismo mexicano.³

Ramírez utilizó su pluma como arma para abogar por reformas económicas, religiosas y políticas que transformarían México en una nación más justa y equitativa. Su dedicación a la causa liberal y su disposición a pagar el precio por sus convicciones son ejemplos inspiradores de perseverancia y valentía que merecen un lugar de honor en la historia de México.

Como ciudadano mexicano, Ignacio Ramírez se erige como un extraordinario modelo a seguir. Ofreció su vida en completa dedicación a la nación cuando los enfrentamientos internos entre facciones liberales y conservadoras desembocaron en un sangriento conflicto civil. Este período tumultuoso también allanó el camino para la instauración de regímenes de orientación nacionalista, incluyendo los liderados por personajes notables como Gómez Farías y el propio Juárez.⁴

Tercero. No solo fue un líder político y defensor de la laicidad, sino también un destacado promotor de la educación y la justicia en México. Durante su mandato como Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, estableció la Biblioteca Nacional y unificó la educación primaria en el Distrito Federal y los territorios federales.⁵

Su compromiso con la educación como herramienta de emancipación y progreso social contribuyó a sentar las bases de un sistema educativo inclusivo y accesible.

Además, su servicio como magistrado de la Suprema Corte de Justicia durante doce años y su nombramiento como Ministro de Justicia e Instrucción Pública por parte de Por-

firio Díaz subrayan su dedicación a la justicia y la institucionalidad del país.⁶ Sus acciones y decisiones en estos cargos reflejan su búsqueda constante de un México más justo y equitativo a través de un sistema legal imparcial y una educación accesible para todos los mexicanos.

Por todo lo anterior, me permito someter a consideración del pleno la presente iniciativa con

Decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el nombre del ilustre pensador mexicano Juan Ignacio Paulino Ramírez Calzada

Único. Inscribese con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el nombre del ilustre pensador mexicano Juan Ignacio Paulino Ramírez Calzada.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 CNDH Consultable en:

<https://www.cndh.org.mx/noticia/natalicio-de-ignacio-ramirez-calzada-el-nigromante>

2 Gobierno de México (2016) Consultable en:

<https://www.gob.mx/sep/articulos/aniversario-luctuoso-de-ignacio-ramirez-el-nigromante>

3 Senado de la República (2016) Consultable en:

https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_del_senado/documento/63793

4 CNDH Consultable en:

<https://www.cndh.org.mx/noticia/natalicio-de-ignacio-ramirez-calzada-el-nigromante>

5 Gobierno de México (2016) Consultable en:

<https://www.gob.mx/sep/articulos/aniversario-luctuoso-de-ignacio-ramirez-el-nigromante>

6 CNDH Consultable en:

<https://www.cndh.org.mx/noticia/natalicio-de-ignacio-ramirez-calzada-el-nigromante>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.—
Diputado Omar Enrique Castañeda González (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

EXHORTO A DISTINTAS AUTORIDADES FEDERALES Y DE TAMAULIPAS, A GARANTIZAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a distintas autoridades federales y de Tamaulipas a garantizar el interés superior de la niñez, erradicar la violencia contra las mujeres y juzgar con perspectiva de género, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Olga Juliana Elizondo Guerra, diputada por el estado de Tamaulipas, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I; y artículo 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

A lo largo de la historia, la familia mexicana se ha caracterizado por mantener una estructura rígida, en donde, cualquier actitud que salga de lo tradicional debía de ocultarse. Se normalizaban las tradiciones patriarcales de los ancestros por más crueles, violentas o conservadoras que éstas fueran. Entre los males del sistema machista se encuentra la violencia hacia la mujer en una de sus múltiples caras, una de ellas, la **VIOLENCIA VICARIA**, aquella que tiene por objeto dañar a la mujer por medio de sus familiares más cercanos, principalmente, a través de las hijas e hijos.

De acuerdo con la organización Amnistía Internacional, la violencia vicaria es una forma de violencia de género por la cual las hijas y los hijos son instrumentalizados como objeto para maltratar y ocasionar dolor a sus madres. En la actualidad, algunas entidades federativas, como es el caso de Tamaulipas, han incluido en su marco jurídico la definición como:

“Violencia Vicaria es la utilización que hace por sí mismo o por interpósita persona, el padre, ex esposo, ex pareja, o quien haya tenido una relación sentimental o sexual con la madre, utilizando a los hijos y las hijas para causar daño, dolor, angustia o cualquier tipo de afectación a la madre.”.

En este sentido y en el marco del 8 de marzo, la Cámara de Diputados aprobó el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia en materia de violencia vicaria. Es de señalar que este tipo de Violencia se encuentra legislada y sancionada en 21 entidades hasta el día de hoy y en 11 aún se encuentra pendiente legislar entre los que se encuentran: Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Querétaro, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz.

Datos proporcionados por la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, informaron que durante el año 2020, cerca de 47 mil mujeres y niñas en todo el mundo fueron asesinadas por su pareja u otros miembros de la familia; es decir que, en promedio, una mujer o niña es asesinada por alguien de su propio núcleo familiar cada 11 minutos¹.

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía informó que en 2021 vivíamos cerca de 65.5 millones de mujeres, de las cuales, 77 por ciento tenía 15 años o más de edad. Con respecto a la violencia contra las mujeres, especificó que del total de este grupo de edad, 70 por ciento ha experimentado al menos un incidente de violencia que puede ser psicológica, económica, patrimonial, física, sexual o discriminación en al menos un ámbito. En el caso del estado de Tamaulipas, a pesar de ser uno de las entidades con los menores índices de violencia contra la mujer, es inaceptable que más de 61 por ciento de la población femenina aseguró haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida².

Asimismo, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021, sacó a la luz que, la ma-

yor parte de la violencia que se ejerce contra las mujeres se da cuando tienen una situación conyugal como separada, divorciada o viuda, mientras que 59.6 por ciento aseguró ser víctima de violencia psicológica, 44.9 por ciento violencia económica patrimonial y/o discriminación, 43.9 por ciento física, 48.1 por ciento sexual.

Para muestra, un botón: el caso de la ciudadana Christian Flores Guzmán a quien le fue arrebatado su hijo de las manos por parte de su expareja, Román Pérez Luevano, quien trabaja el día de hoy en la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Reynosa y es hermano del actual diputado local por el Partido Acción Nacional, Raúl Pérez Luevano e hijo de la Regidora panista Ana Lidia Luevano de los Santos. Acto que constituye entre otros delitos, violencia vicaria.

Hombre que ha hecho uso de su poder personal y familiar, así como de influencias, para intentar arrebatar a su menor hijo de las manos de su madre. Tal como sucedió el pasado 5 de marzo de 2023, cuando el padre del menor asistió a un colegio particular de la ciudad de Reynosa para que, junto a la autoridad, retuvieran y posteriormente le entregaran al niño quien se encontraba bajo los cuidados de la madre hasta ese momento. Asimismo, la madre denunció el uso de influencias para verse afectada en el Juicio Ordinario Civil por custodia en el que la justicia violó sus derechos como madre y los de su hijo menor, al determinar la custodia al padre con el argumento no sustentado de que ella no contaba con solvencia económica para cuidar del menor. Aplicando al caso concreto una flagrante violencia económica e institucional en contra de la madre.

Desafortunadamente, existen miles de casos como éstos a nivel nacional; sin embargo, es de vital importancia reconocer que las personas con mayores afectaciones serán siempre las niñas, niños y adolescentes quienes son utilizados por los padres como instrumentos con el objetivo de causar daño a sus parejas. Las situaciones de violencia a las que son sometidos los menores causan en ellos violaciones a sus derechos humanos, como afectaciones a la salud mental, emocional y a su bienestar.

La Organización Mundial de la Salud define al maltrato hacia los menores como:

“cualquier forma de abuso o desatención que afecte a un menor de 18 años, abarca todo tipo de maltrato físico o afectivo, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otra índole que vaya o pueda ir en

*perjuicio de la salud, el desarrollo o la dignidad del menor o poner en peligro su supervivencia en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder”.*³

La violencia infantil trae aparejada una serie de consecuencias mayúsculas como problemas a la salud física y mental, así como efectos negativos que deterioran su desarrollo cognitivo. Un niño violentado durante su vida infantil, tiene mayor probabilidad de violentar a otros cuando llega a la edad adulta, por lo que es menester de esta representación federal exhortar a las diferentes instituciones a que en el ámbito de sus atribuciones reconozcan a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, garanticen el pleno goce, ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de los infantes, así como garanticen la protección y restituyan íntegramente los derechos de quienes hayan sido vulnerados.

Asimismo, la Corte Suprema de nuestro país ha establecido que el interés superior del menor, constituye una directriz para decidir en los casos en los que se involucre a menores de edad, en el que las y los jugadores deberán procurar su protección ante cualquier riesgo en su integridad física o emocional sin que baste la afirmación de algunos de los padres o se basen en elementos aislados.

De igual manera, este exhorto tiene por objeto que el poder judicial de Tamaulipas garantice los derechos de las mujeres que se han visto vulnerados durante años por la falta de aplicación del **protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género**⁴, publicado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el año 2013 y de carácter obligatorio para todos los juzgadores en nuestro país. Que los casos González y otras (Campo Algodonero), Fernández Ortega y otros, y Rosendo Cantú y otra, todos contra México, nos sirvan como base para entender la gravedad y la sistematicidad de la violencia contra las mujeres en nuestro país.

Aunado a lo anterior, la misma Corte antes citada, ha emitido tesis de rubro: “PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. SU SIGNIFICADO Y ALCANCES” y “ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. TODOS LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PAÍS DEBEN IMPARTIR JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”, en las que se sostuvo que a partir de la explicación específica de hombre y mujer, se reconoce la forma en la que cada uno enfrenta una situación en concreto y los efectos diferenciados que producen las disposiciones legales; de igual manera se reconoce la importancia de la perspectiva de género en

el acceso de las mujeres a la justicia partiendo de una interpretación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Por lo anterior, es que las autoridades están obligadas a analizar el marco normativo e institucional a fin de identificar la posible utilización de estereotipos sobre las funciones de uno u otro género.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable asamblea, con carácter de urgente u obvia resolución el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las personas titulares del Instituto Nacional de Mujeres, del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, del Sistema DIF Nacional, del Sistema DIF Tamaulipas, del Sistema DIF Reynosa, así como al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas para que, con base en sus atribuciones, garanticen el interés superior de la niñez, erradiquen la violencia contra las mujeres y juzguen con perspectiva de género.

Segundo. La LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Tamaulipas a que investigue el abuso de poder de la familia Pérez Luevano y, en su caso, de resultar responsables, sean destituidos de sus cargos y sancionados conforme a derecho.

Notas

1. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/UNODC_BriefFemicide_ESP_CA.pdf

2. <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/>

3. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>

4. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/UNODC_BriefFemicide_ESP_CA.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.—
Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra (rúbrica)»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

EMISIÓN DE UN BILLETE CONMEMORATIVO DE LOTERÍA POR LA INCORPORACIÓN DE CHIAPAS A MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública a considerar emitir un billete conmemorativo de lotería por la incorporación de Chiapas a México, a cargo del diputado Ismael Brito Mazariegos, del Grupo Parlamentario de Morena

Ismael Brito Mazariegos, en mi calidad de diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena ante la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción I del numeral 1 del artículo 6 y numeral 1, fracción II, del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes

Consideraciones

Primero. A partir del triunfo de la independencia nacional, en 1821, México debió definir sus límites, en un territorio que le permitiría organizarse como nación; lo mismo sucedió con aquellas regiones de Centro y Suramérica tras sus propias victorias insurgentes.

En este sentido, la antigua capitania de Guatemala conformó las Provincias Unidas de Centroamérica, pero, de ellas, Chiapas buscó integrarse al México independiente desde, la proclamación del Plan de Iguala.¹ Así, el 28 de agosto de 1821, se declaró la independencia de Chiapas y su adhesión al Plan de Iguala. Este hecho quedó formalizado el 16 de enero de 1822, mediante decreto firmado por Agustín de Iturbide,² el cual establecía:

“1822 Decreto por el que se incorpora Chiapas al Imperio Mexicano. Enero 16 de 1822.”

“La regencia del imperio mejicano, gobernadora interina por falta de Emperador á todos los que las presenten vieren y entendieren, sabed: Que el presbítero Dn. Pedro Solórzano, individuo de la diputación provincial de la provincia de Chiapas, en nombre y legítima representación de dicha provincia, como acreditan los poderes é instrucciones que presentó por el Ministerio de Relaciones interiores y exteriores, ha solicitado que la nominada provincia que antes de ahora pertenecía á Guatemala quede separada perpetuamente del gobier-

no de este reino y admitida en el número de las que componen el imperio mejicano y proclamado su independencia de la monarquía española bajo el plan de Iguala y tratado de Córdoba; y respecto á que la junta soberana provisional en sesión de 12 del último Noviembre otorgó la misma solicitud instaurada entonces por varias autoridades de la repetida provincia, se declara ésta incorporada para siempre en el imperio, en cuya virtud gozará de los derechos y prerrogativas que correspondan á las demás provincias mejicanas, será gobernada por las mismas leyes y protegida con todos los auxilios que necesitare para su seguridad y conservación. Y esta declaración se trasladará á los ministerios de Estado y se hará saber el mencionado presbítero, dándole los testimonios fehacientes que pida para su satisfacción y las de sus comitentes.— Dado en el palacio imperial de México, á 16 de Enero de 1822, segundo de la Independencia.— Agustín de Iturbide, presidente.— Manuel de la Bárcena.— José Isidro Yáñez.— Manuel Vazquez de Leon.— Antonio, obispo de la Puebla.— José Manuel de Herrera.

Al año siguiente, la abdicación de Iturbide provocó que los chiapanecos se dividieran y de nuevo surgió la cuestión de la anexión o separación.

El 26 de octubre de 1823, se proclamó el Plan de Chiapas Libre, el cual declaraba a la provincia “*en entera libertad para constituirse libremente en la forma que creyera conveniente*”.³

El 22 de marzo de 1824 se convocó a un plebiscito en Chiapas, para qué, a través de un ejercicio democrático, e innovador para su momento histórico, sus habitantes pudieran expresar libremente su voluntad acerca de cómo debía permanecer Chiapas: si independiente, anexada a Guatemala o incorporada a México.

El 12 de septiembre de 2024, en aquel entonces Chiapas tenía 172,953 (ciento setenta y dos mil novecientos cincuenta y tres) habitantes y 104 pueblos, de los cuales **votaron 96,829 (noventa y seis mil ochocientos veintinueve) personas, a favor de anexarse a México**, equivalentes al 56 % por ciento; **60,400 (sesenta mil cuatrocientos) chiapanecos**, votaron por unirse a Guatemala, es decir el 35% por ciento; y **sólo 15,724 (quince mil setecientos veinticuatro) habitantes o 9% por ciento, sufragaron por mantenerse como nación libre y soberana.**

Por ello, el 14 de septiembre de 1824, los habitantes de Chiapas formalizaron ante el Congreso mexicano su disposición y deseo de incorporarse al México independiente, como estado federal más.

Su calidad como Estado de la república mexicana fue confirmada en las distintas constituciones posteriores:

En la Constitución de 1824,⁴ en su título II, referido a la “*forma de gobierno de la nación, de sus partes integrantes y división de su poder supremo*”, en su artículo 5 a la letra señalaba:

“Artículo 5. Las partes de esta federación son los Estados y territorios siguientes: el estado de las Chiapas, el de Chihuahua, el de Coahuila y Tejas, el de Durango, el de Guanajuato, el de México, el de Michoacán, el de Nuevo León, el de Oajaca, el de Puebla de los Ángeles, el de Querétaro, el de San Luis Potosí, el de Sonora y Sinaloa, el de Tabasco, de las Tamaulipas, el de Veracruz, el de Xalisco, el de Yucatán y el de los Zacatecas; el territorio de la Alta California, el de la Baja California, el de Colima, y el de Santa Fe de Nuevo México. Una ley constitucional fijará el carácter de Tlaxcala.”

Así mismo, la Constitución de 1857⁵, en su título segundo, sección I, “de la soberanía nacional y de la forma de gobierno” que en su artículo 43 señalaba:

“Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son: los Estados de Aguascalientes, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México Michoacán, Nuevo León y Coahuila, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Valle de México, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Territorio de la Baja California.”

Igualmente, la actual Constitución vigente en el país, promulgada el 5 de Febrero de 1917,⁶ en su artículo 43, a la letra, establece:

“Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sina-

loa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.”

Segundo. A partir de la adhesión de Chiapas a la República Mexicana, las aportaciones de recursos humanos, materiales, energéticas, historia, cultura, identidad, y en todos los ámbitos que quehacer social para la conformación del México actual son enormes e invaluable.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), Chiapas tiene una extensión de 73,311.0 km² lo que representa 3.7 % de la superficie del territorio nacional, y en 2020 tenía 5,543,828 (cinco millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos veintiocho) habitantes, de los cuales 2,837,881 (dos millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y uno) eran mujeres, y 2,705,947 (dos millones setecientos cinco mil novecientos cuarenta y siete) eran hombres,⁷ por lo que ocupa el lugar 8 a nivel nacional por su número de habitantes.

La aportación al Producto Interno Bruto Nacional en 2020 fue 1.5 %, y el sector de la economía que más aporta al PIB estatal es el comercio.

Con 81 cuencas hidrográficas, Chiapas aporta el 30 por ciento de agua dulce del país a lo que se suma una gigantesca reserva de agua subterránea.⁸

Chiapas se encuentra entre los estados con mayor diversidad lingüística del país; en Chiapas **un tercio de su población se identifica o habla un idioma originario, en contraste con el resto del país donde** la relación promedio de persona hablante del español vs hablante de un idioma nacional originario en México es solo de un 10%.⁹

De las 69 lenguas nacionales que se hablan en México (68 indígenas y el español),¹⁰ en Chiapas se hablan doce, que son: 1) Ch'ol; 2) Chuj; 3) Jakalteco; 4) Lacandón; 5) Mam; 6) Q'anjob'al; 7) Qato'k; 8) Teko; 9) Tojolabal; 10) Tseltal; 11) Tsotsil; y 12) Zoque.¹¹

En materia de biodiversidad y el grado de endemismos es tan alto que Chiapas, después de Oaxaca, figura como el estado con mayor grado de biodiversidad, siendo un estado no solo mega biodiverso.¹²

En el ámbito cultural existen muy diversas manifestaciones culturales que caracterizan a Chiapas y que forman parte del patrimonio de todos los mexicanos como la Danza de

los Parachicos, la cual que se encuentra inscrita en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), **la marimba**, la fabricación de máscaras, la creación de textiles de telar de cintura, tejidos y bordados.¹³

Entre los grandes poetas y escritores Chiapanecos del Siglo XX, que han nutrido y enriquecido la cultura mexicana, podemos mencionar, entre otros a Santiago Serrano Ruiz, Armando Duvalier, José Falconi Castellanos, Rosario Castellanos Figueroa, Jaime Sabines Gutiérrez, Enoch Cancino Casahonda (1928-2010) y Juan Bañuelos Chanona, Óscar Oliva Ruiz y Eraclio Zepeda.

Tercero. La incorporación de Chiapas a México representó un profundo cambio en la conformación de México y el destino del Estado. Esta incorporación decidida en aquel 1824 mediante un plebiscito, debe verse como un acto de libertad. En aquel entonces, el pueblo chiapaneco se transformó en un pueblo soberano.

La soberanía de los Estados denota el derecho legal inalienable, exclusivo y supremo de ejercer poder dentro del área de su poder. El poder del pueblo chiapaneco transfirió su ejercicio a un ámbito nacional mayor y de enormes alcances.

Un Estado, como una persona moral, debe tener el derecho y la autoridad para actuar. La soberanía es exactamente este derecho legal y autoridad. Si un Estado no tuviera soberanía, éste no tendría fundamentos legales para el ejercicio de sus poderes.

En este sentido, a partir del momento de la federalización de Chiapas en 1824, el 14 de septiembre de cada año, en Chiapas se festeja su incorporación a México. Así está señalado en el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas,¹⁴ mismo que a la letra establece:

“Artículo 1. El Estado de Chiapas es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, desde el 14 de septiembre de 1824, por voluntad del pueblo chiapaneco, expresada por votación libre y directa.

Chiapas es un Estado Democrático de Derecho de composición pluricultural que reconoce los sistemas normativos internos de sus pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo a lo establecido en esta Constitución y en la Cons-

titudin Polítca de los Estados Unidos Mexicanos y está comprometido con la protección de su biodiversidad.”

Por las consideraciones y fundamentos arriba expresados, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, respetuosamente, exhorta a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública para que, en el ámbito de sus competencias considere emitir de un billete conmemorativo de lotería por la incorporación de Chiapas a México, por voluntad libre y soberana de su pueblo.

Notas

1. CNDH. Incorporación de Chiapas al Pacto Federal.

<https://www.cndh.org.mx/noticia/incorporacion-de-chiapas-al-pacto-federal>

2. Memoria Política de México. 1822. Decreto por el que se incorpora Chiapas al Imperio Mexicano.

<https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/2ImpDictadura/1822DICHM.html>

3. Ibid.

4. Decreto de 4 de octubre de 1824, Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1824.pdf

5. Constitución de 1857. (Con sus adiciones y reformas hasta el año 1901).

https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1857.pdf

6. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Artículo 43, reformado DOF 07-02-1931, 19-12-1931, 16-01-1935, 16-01-1952, 08-10-1974, 13-04-2011, 29-01-2016, 17-05-2021.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> CNDH. Incorporación de Chiapas al Pacto Federal. Ob. cit.

7. Inegi. Censo de Población y Vivienda 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/chis/poblacion/>

8. Chiapas aporta 30% del agua del país. Ríos, agua subterránea. ¿Por qué sus habitantes tienen sed?

<https://www.sinembargo.mx/22-03-2021/3954360>

9. Manrique Castañeda, 1997; Stavenhagen y Carrasco, 1997.

10. Gobierno de México. ¿Sabías que en México hay 68 lenguas indígenas, además del español?

<https://www.gob.mx/cultura/articulos/lenguas-indigenas#:~:text=%C2%BFSab%C3%ADas%20que%20en%20M%C3%A9xico%20hay,gob.mx>

11. Gobierno de México. Cultura. Sistema de Información Cultural. Lenguas Indígenas.

https://sic.cultura.gob.mx/lista.php?table=inali_li&estado_id=7&municipio_id=-1

12. CONABIO, 2013; Toledo, 1997.

13. UNESCO. La UNESCO y el Gobierno de Chiapas establecen nueva alianza por el desarrollo sostenible, con la cultura como eje transversal.

<https://www.unesco.org/es/articulos/la-unesco-y-el-gobierno-de-chiapas-establecen-nueva-alianza-por-el-desarrollo-sostenible-con-la#:~:text=Adem%C3%A1s%20de%20manifestaciones%20culturales%20como,de%20cintura%2C%20tejidos%20y%20bordados.>

14. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0002.pdf?v=NDM=

Ciudad de México, Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.— Diputado Ismael Brito Mazariegos (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

SE INFORME SOBRE LA CALIDAD DE
AGUA POTABLE Y SOBRE LAS DESCARGAS
DE AGUAS RESIDUALES EN LOS MUNICIPIOS
DE VERACRUZ Y MEDELLÍN

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa y a la Ssa de Veracruz a realizar y hacer público un informe sobre la calidad de agua potable y sobre las descargas de aguas residuales en los municipios de Veracruz y Medellín, a cargo de la diputada Rosa Hernández Espejo, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Rosa Hernández Espejo, diputada del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Salud federal y a la Secretaría de Salud de Veracruz, a realizar y hacer público un informe sobre la calidad de agua potable y sobre las descargas de aguas residuales en los municipios de Veracruz y Medellín, al tenor de las siguientes

Exposición de Motivos

Desde el 2015, en los municipios de Veracruz y Medellín del Estado de Veracruz, el servicio de agua potable y saneamiento se encuentra concesionado a la empresa Grupo Metropolitano de Agua y Saneamiento S.A.P.I. de C.V., la cual es considerada el peor sistema de agua potable del país.¹

Con base en las auditorías realizadas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la empresa no cuenta con el certificado de calidad de agua potable expedido por la COFEPRIS. Además, no existe certeza de que la concesionaria cumpla con las Normas Oficiales Mexicanas en materia de agua potable y saneamiento.² Asimismo, la empresa no invierte en nueva infraestructura hidráulica y tampoco da el mantenimiento correspondiente a la ya existente.³

Aunado a lo anterior, de acuerdo a la base de datos de la Conagua, en la mayoría de los lagos, ríos, playas y arroyos de los municipios de Veracruz y Medellín, existen altos índices de coliformes fecales⁴. Por lo anterior, es urgente que se lleven a cabo estudios para determinar el impacto a la salud y al medio ambiente que esto ocasiona.

Cabe mencionar, que la Observación General no.15 relativa al derecho al agua previsto en los artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, afirma que el agua es un elemento necesario e indispensable para que el individuo pueda tener salud y una vida digna.⁵

En México, el derecho humano al agua reconocido en el artículo 4, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el acceso al agua salubre, segura, suficiente y asequible para usos personales y domésticos es un requisito fundamental para el ejercicio de otros derechos humanos.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación manifiesta que:

“El mandato estatal de proteger el derecho humano a un ambiente sano, respecto de la protección ecológica de las aguas, implica que asuma las siguientes conductas: I) proteger la prestación de servicios de agua y saneamiento; II) proteger los recursos o infraestructura necesarios contra la contaminación o la injerencia, y III) proteger al ambiente y a los recursos hídricos contra las conductas indebidas de los actores no estatales”.⁶

Por lo expuesto y fundado someto a consideración del pleno de esta asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Honorable Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Salud de Veracruz, a realizar y hacer público un informe sobre la calidad de agua potable y sobre las descargas de aguas residuales en los municipios de Veracruz y Medellín.

Notas

1. “Exponen en mañanera mal servicio de Grupo MAS; AMLO revisará”. La Silla Rota. 2023. Fuente:

<https://lasillarota.com/veracruz/local/2023/7/24/exponen-en-mananera-mal-servicio-de-grupo-mas-amlo-revisara-439469.html>

2. “Informes de las Auditorías derivadas del exhorto del H. Congreso del Estado de Veracruz, contenido en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de 14 de junio de 2022”. ORFIS. 2023. Fuente:

<http://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informeGrupoMas2022/GrupoMas.pdf>

3. “Informe Individual: Instituto Metropolitano del Agua”. ORFIS. 2022. Fuente:

<http://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2021/archivos/Tomo%20III/Volumen%2032/014%20IMA.pdf>

4. “Indicadores sobre los coliformes fecales”. Conagua. 2021. Fuente:

<http://sina.conagua.gob.mx>

5. “Observación General no. 15. El derecho al agua”. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 2002. Fuente:

<https://desc.scjn.gob.mx/derecho-al-agua>

6. “Cuaderno de Jurisprudencia no. 12. Derecho humano al agua”. SCJN. 2021. Fuente:

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/publicaciones_scjn/publicacion/2022-02/CJ%20DERECHO%20HUMANO%20AL%20AGUA_VOBO.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.—
Diputada Rosa Hernández Espejo (rúbrica.)»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

POR EL QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MANIFIESTA SU BENEPLÁCITO A LA CANCELLER ALICIA BÁRCENA IBARRA POR SU RATIFICACIÓN COMO SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

«Proposición con punto de acuerdo, para manifestar a la canceller Alicia Bárcena Ibarra el beneplácito de la honorable Cámara de Diputados por su ratificación como secretaria de Relaciones Exteriores, así como para expresar la voluntad de cooperación y trabajo en conjunto, a cargo del diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito **diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 6o, numeral 1, fracción I, 79 nume-

ral 1, fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

1. El 13 de junio de 2023, el Presidente Andrés Manuel López Obrador informó durante su conferencia matutina, que la Embajadora Alicia Bárcena Ibarra sería designada como titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Dicha designación fue ratificada por el Senado de la República el día 5 de septiembre del presente año.

En el año 2022 fue propuesta por el presidente López Obrador y ratificada el 13 de septiembre de ese mismo año por el Senado de la República, como embajadora de México en Chile.

2. La maestra Alicia Bárcena es bióloga de profesión y cuenta con una maestría en Administración Pública por la Universidad de Harvard. En 2006, el entonces Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, Kofi Annan, la nombró su Jefa de Gabinete, también se desempeñó como Secretaria General Adjunta de Gestión. Desde 2008 hasta 2022 se desempeñó como Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Dentro de su trayectoria también destaca el haber sido Coordinadora para el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Coordinadora del Proyecto Ciudadanía Ambiental del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

En septiembre de 2014 fue investida como doctora honoris causa en la Universidad de Oslo, Noruega, y en julio de 2015 fue nombrada por la Universidad Nacional Autónoma de México, como profesora extraordinaria para colaborar en la Facultad de Economía y otras entidades de esa casa de estudios. A su vez, ha publicado diversos artículos acerca del desarrollo sostenible, políticas públicas, medio ambiente y participación pública.

Fue fundadora y dirigió el Consejo de la Tierra, organización no gubernamental con sede en Costa Rica, encargada del seguimiento de los acuerdos suscritos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), celebrada en Río de Janeiro, Brasil, en 1992.

3. A causa del perfil de la Canciller en lo que se refiere a su trayectoria en múltiples mecanismos multilaterales, las y los diputados de la LXV Legislatura consideramos que la presencia y participación de México en los distintos foros y organismos multilaterales seguirá siendo destacada y muy puntual en torno a los intereses de México en el exterior, así como de los desafíos y oportunidades que México comparte con el resto de la comunidad internacional.

Asimismo, la probada experiencia y contundentes resultados que ha demostrado tener la actual Secretaria de Relaciones Exteriores durante su desempeño en la CEPAL, y mientras fungió como embajadora en Chile, son antecedentes que garantizan continuidad e incluso fortalecimiento en la sólida y fraterna relación que se ha efectuado con la región de América Latina y el Caribe, a partir de la administración del presidente Andrés Manuel López Obrador.

De igual manera, la amplia formación diplomática de la que goza la canciller Alicia Bárcena es garantía de que la conducción de la relación bilateral con Estados Unidos y los diversos temas comunes y de trascendencia que de esta emanar, continuarán con un sentido de responsabilidad y profesionalismo, así como con un espíritu de fraternidad y cooperación. En consecuencia, se confía en que la relación con Canadá, por ser un socio estratégico y parte fundamental del T-MEC, permanecerá consolidándose como se ha logrado en los años recientes. Cabe destacar que la región norteamericana de la que nuestro país también es parte, es una de las regiones económicas más dinámicas e importantes del mundo, materia que no es ajena al expertise de la Canciller Bárcena.

4. La Honorable Cámara de Diputados confía en que el nombramiento de Alicia Bárcena como Secretaria de Relaciones Exteriores enriquecerá aún más la conducción de la diplomacia mexicana con apego irrestricto a los principios de política exterior plasmados en nuestra Constitución, y fortalecerá la política exterior feminista. Esta Asamblea también da un voto de confianza respecto a la atención y protección que desde la titularidad de la Canciller Bárcena, se garantizará hacia nuestras y nuestros connacionales en el exterior, a través de la red consular mexicana. En adición, esta soberanía también celebra la atracción de inversiones e intercambio tecnológico que desde la cancillería sin duda continuarán siendo temas prioritarios.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, se presenta la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión manifiesta su beneplácito a la Canciller Alicia Bárcena Ibarra por su designación como titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por parte del Presidente Andrés Manuel López Obrador, así como por su ratificación por parte del Senado de la República.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión confía en que la titular de la Cancillería mexicana sabrá conducir con eficacia y dinamismo la importante relación que México tiene con América Latina y el Caribe, así como con Estados Unidos y Canadá, y en general; la pacífica, propositiva y fraterna relación que México mantiene con todos los países del mundo.

Tercero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión augura éxito en los temas que México contempla en su agenda internacional en áreas como cambio climático, migración, seguridad, atracción de inversiones, intercambio tecnológico, la política exterior feminista, entre otras.

Cuarto. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión refrenda su ánimo de cooperación para trabajar en conjunto con la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, en beneficio de las y los mexicanos.

Dado en el salón de sesiones de la H. Cámara de Diputados, el 12 de septiembre de 2023.— Diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

PREVENIR Y ATENDER LA MENDICIDAD INFANTIL, CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a las autoridades de las 32 entidades federativas a coordinar acciones con el Gobierno federal para prevenir y atender la mendicidad infantil, con enfoque de derechos humanos, a cargo de la diputada Martha Robles Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada Martha Robles Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario Morena en la Honorable Cámara

de Diputados de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79 numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

La mendicidad se refiere a la situación dónde las niñas, los niños y los adolescentes se ven obligados a realizar actividades o acciones constantes en demandas o en pedido de dinero en la vía pública o a transeúntes, siendo un tipo de maltrato que se encuentra muy relacionado con la explotación infantil y constituyendo una problemática social que se encuentra directamente relacionada con la desigualdad y la pobreza. Es la práctica de pedir dinero en puntos específicos de las calles. Es un fenómeno que resulta de diversos aspectos de la pobreza, del desplazamiento, de los conflictos armados y de los flujos migratorios y no es, en sí, una vulneración de los derechos; pero definitivamente expone a las niñas, niños y adolescentes, a situaciones de amenaza y vulnerabilidad.

Existen diversas razones por las que una niña, un niño o un adolescente terminan ejerciendo la mendicidad, en primer lugar, ésta práctica se constituye como la única forma de ayudar a su familia generando un ingreso adicional, siendo este tipo de mendicidad la llamada “MENDICIDAD PROPIA”.

En segundo lugar está la “MENDICIDAD AJENA” en la que los menores de edad son coaccionados por terceras personas a realizar esta conducta, afectando así su salud física y mental. Este tipo de mendicidad es considerada como delito y tiene consecuencias penales.

Las niñas, niños y adolescentes que se ven expuestos a contextos de mendicidad, enfrentan dificultades en:

- Vida en la calle.
- Alta permanencia en la calle.
- Trabajo infantil ilícito.
- Violencia sexual.
- Trata de personas.

-Maltrato.

-Utilización por grupos de la delincuencia organizada al margen de la ley.

-Otro tipo de violencias generadas por los diferentes escenarios públicos donde son ubicados por sus padres o cuidadores, siendo que todo lo que experimentan en la calle incide de manera importante en su desarrollo integral y al identificar una situación de amenaza o vulneración de sus derechos en el contexto de la mendicidad, ¡¡No denuncian!!

Es importante resaltar que la mendicidad representa una forma de escasez de recursos económicos y no se puede criminalizar esta situación ni revictimizar a la población que se encuentra bajo estas circunstancias.

Entendiendo la mendicidad infantil como problemática social y no como actos de negligencia de la sociedad en su conjunto, es posible establecer programas y estrategias de transparencia y acceso a la información pública así como atención eficaz y con servicios eficientes a la ciudadanía para promover y coaccionar elementos que permitan la erradicación de dicho fenómeno a través de los conceptos que a continuación propongo:

• **Primero.** A las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a las Secretarías Ejecutivas Estatales del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como a las Procuradurías Estatales de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes u homólogas a impulsar campañas de sensibilización a servidores públicos y tomadores de decisiones sobre la mendicidad infantil, desde el enfoque de derechos humanos y del interés superior de la niñez.

• **Segundo.** A las Secretarías Ejecutivas Estatales del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como a las Procuradurías Estatales de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes u homólogas a promover programas, acciones y protocolos de acción con enfoque de derechos y no revictimización para la canalización y atención de la mendicidad infantil, involucrando la participación de niñas, niños y adolescentes, así como a organizaciones de la sociedad civil.

• **Tercero.** A las Secretarías Ejecutivas Estatales del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como a las Procuradurías Estatales de Protección de De-

rechos de Niñas, Niños y Adolescentes u homólogos a facilitar y fortalecer espacios de coordinación con los sectores público, privado y social para llevar a cabo acciones de prevención, atención y canalización de casos de mendicidad infantil.

• **Cuarto.** A los Sistemas Estatales de Desarrollo Integral de la Familia u homólogos, así como a las Procuradurías Estatales de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes u homólogos, a garantizar el enfoque de derechos, el interés superior de la niñez y la no revictimización en protocolos o guías para la canalización y restitución de derechos frente a casos de mendicidad infantil.

• **Quinto.** A la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes así como a fuerzas de Seguridad Pública, a coordinar líneas de reporte y canalización de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de mendicidad infantil, garantizando el interés superior de la niñez y la no revictimización.

• **Sexto.** A las secretarías Estatales del Bienestar, de Desarrollo Social u homólogos así como a las Secretarías Ejecutivas Estatales del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes u homólogos a impulsar estrategias para la prevención y atención de la mendicidad infantil.

• **Séptimo.** A las Secretarías Ejecutivas Estatales del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como a las Procuradurías Estatales de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes u homólogos a impulsar campañas de sensibilización ciudadana para la prevención de la mendicidad infantil.

Por lo expuesto con antelación, con el objetivo de coadyuvar a la erradicación de este flagelo que atañe a la niñez y a la adolescencia del país, solicito a esta Soberanía se sirva aprobar el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Titulares de las Autoridades Estatales de las 32 Entidades Federativas de la República Mexicana, a coordinar acciones con el Gobierno Federal para prevenir y atender la mendicidad infantil, con enfoque de Derechos Humanos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, septiembre 12 de 2023.— Diputada Martha Robles Ortiz (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

EXHORTO A LA SHCP Y AL CONACYT, A ANALIZAR Y RESOLVER LA PROBLEMÁTICA REFERENTE A LAS BECAS PARA ESTUDIANTES DE POSGRADO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SHCP y al Conacyt a analizar y resolver la problemática referente a las becas para estudiantes de posgrado, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada Lidia García Anaya, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El 8 de mayo del 2023, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (LGMHCTI), por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación.

En días posteriores a esa fecha la comunidad científica y académica se inconformó, decenas de científicos promovieron juicios de amparo al menos en 16 estados de la República.

Dentro del proceso de inconformidades, el 6 de junio de 2023 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, encabezada por el diputado Santiago Creel Miranda, con el apoyo de diversos grupos parlamentarios, enviaron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) un documento para promover la inconstitucionalidad del Decreto por la que se expidió la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

El Juez Cuarto de Distrito en materia administrativa en el Estado de Nuevo León otorgó el pasado 6 de julio la primera suspensión provisional contra la Ley, la cual fue promovida por un investigador, y a partir de dicha resolución no se le pudieron aplicar al promovente los efectos administrativos de la nueva Ley.

El Conahcyt publicó el 7 de julio de 2023 un comunicado en que se establece que no ha sido notificado de ninguna determinación judicial que suspenda con efectos generales la aplicación de la Ley, y desconoce el expediente, quejosos, así como juzgado o tribunal que supuestamente emitió dicha determinación.

La Institución señaló en dicho comunicado que de ser el caso impugnará las resoluciones judiciales que pretendían detener la aplicación de la ley y realizará todas las acciones jurídicas en el ámbito de su competencia para defender su aplicación, en tanto seguirá actuando con fundamento en la LGMHCTI, así como en las demás normas vigentes y válidas que rigen su competencia.

Sin embargo, para la implementación de esta Ley, se expidieron los Lineamientos del Sistema Nacional de Posgrados del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías; así como el Reglamento de Becas del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

Con la implementación de estos instrumentos normativos se produjeron diversas contradicciones que en la práctica están dejando sin acceso a las becas que otorga el Instituto a miles de estudiantes en la República Mexicana.

Para ejemplificar lo anterior, se hace referencia al Reglamento de Becas del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, “en términos del artículo 39 de la Ley General, el Consejo Nacional otorgará becas nacionales y apoyos complementarios con base en las categorías del Sistema Nacional de Posgrados y de sus correspondientes criterios de asignación, incluyendo a los estudiantes de programas de posgrado de universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación del sector privado, siempre que estas instituciones asuman el compromiso de no cobrar colegiaturas ni conceptos equivalentes a las personas becarias”¹.

Sin embargo, y aún con la aprobación de la reforma al artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se establece la gratuidad de la educa-

ción a nivel superior, no existe suficiencia presupuestaria para poder implementarla.

De la misma forma, el Reglamento anteriormente señalado establece que “ el Reglamento de Becas debe atender a la diferencia existente entre las universidades, instituciones de educación superior o centros de investigación del sector público y el sector privado, debido a que estas últimas generan ganancias a través del cobro de colegiaturas y otras aportaciones por parte de los clientes que adquieren sus servicios educativos; además de que generan plusvalía al explotar el trabajo y la producción intelectual de las personas humanistas, científicas, tecnólogas e innovadoras que laboran en ellas, por lo que es indispensable que el Estado genere un equilibrio en las instituciones del sector público, las cuales no tienen como finalidad el lucro ni la especulación comercial, a efecto de garantizar los derechos humanos a la ciencia y a la educación”², adicional a lo anterior no se ha realizado ningún estudio concreto para efectuar dicha valoración, y actualmente se aplica esta normativa de manera general.

Es por lo anterior, que se debe trabajar para hacer valer los derechos de los estudiantes, así como de la comunidad académica y científica del país, garantizando el acceso a las becas que otorga el Conahcyt sin condicionamiento alguno.

Expuesto lo anterior, me permito someter a consideración la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías para que analicen y resuelvan la problemática referente a las becas para estudiantes de posgrado.

Notas

1. DOF - Diario Oficial de la Federación
2. DOF - Diario Oficial de la Federación

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.—
Diputada Lidia García Anaya (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, para dictamen.

SE VALORE LA INCORPORACIÓN DE LA ATROFIA MUSCULAR ESPINAL (AME) EN EL LISTADO DE ENFERMEDADES RARAS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al CSG a valorar la incorporación de la atrofia muscular espinal (AME) en el listado de enfermedades raras, a cargo de la diputada Olegaria Carrasco Macías, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, **diputada Olegaria Carrasco Macías**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración de esta Honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En México una población considerable ha visto disminuidas sus capacidades motrices por la falta de atención médica oportuna y de medicamentos especializados que les ayuden a combatir el mal que les aqueja.

Las enfermedades a las que se hace referencia se deben a trastornos musculoesqueléticos, o bien, por enfermedades genéticas. Las primeras, generadas a partir de fenómenos que afectan en mayor medida el sistema locomotor que, de acuerdo con lo señalado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) “abarcan desde trastornos repentinos y de corta duración, como fracturas, esguinces y distensiones, a enfermedades crónicas que causan limitaciones de las capacidades funcionales e incapacidad permanentes.”

Los mencionados trastornos suelen cursar con dolor y limitan la movilidad, así como el nivel general de funcionamiento, lo que reduce la capacidad de las personas que las padecen para realizar cualquier actividad.

En segundo lugar, se localizan aquellas que se relacionan con enfermedades genéticas, siendo un caso de especial atención, la atrofia muscular espinal (AME).

La AME, es reconocida debido a que daña y extermina las neuronas motoras encargadas de controlar el movimiento de los brazos, piernas, cara, pecho, garganta y lengua, de tal forma que a medida que las referidas neuronas motoras mueren, los músculos se desgastan, situación que con el

paso del tiempo empeora y puede afectar diversas funciones básicas, entre las cuales se encuentran el habla, la respiración, el caminar, e incluso el tragar.

Según datos aportados por la **National Institutes of Health**, de la *U.S. Department of Health and Human Services*, a través de su Biblioteca Nacional de Medicina, la AME se divide en diferentes tipos, de acuerdo con la gravedad y los síntomas que se presentan, conforme a lo siguiente:

“El tipo I también se llama enfermedad de Werdnig-Hoffmann o AME de inicio infantil. Es el tipo más grave y el más común. En general, los bebés con este tipo muestran signos de la enfermedad antes de los 6 meses de edad. En casos más serios, los signos aparecen incluso antes o justo después del nacimiento (tipos 0 o IA). Los bebés pueden tener problemas para tragar y respirar y es posible que no se muevan mucho. Tienen un acortamiento crónico de músculos o tendones (llamado contracturas). Por lo general, no pueden sentarse sin ayuda. Sin tratamiento, muchos niños con este tipo morirán antes de cumplir los 2 años

El tipo II es un tipo de AME de moderado a grave. Por lo general, se nota por primera vez entre los 6 y los 18 meses de edad. La mayoría de los niños con este tipo pueden sentarse sin apoyo, pero no pueden pararse ni caminar sin ayuda. También pueden tener problemas para respirar. Usualmente, pueden vivir hasta la adolescencia o la edad adulta.

El tipo III también se conoce como enfermedad de Kugelberg-Welander. Es el tipo más leve que afecta a los niños. Los signos de la enfermedad suelen aparecer después de los 18 meses. Los niños con este tipo pueden caminar solos, pero pueden tener problemas para correr, levantarse de una silla o subir escaleras. También pueden tener escoliosis (curvatura de la columna), contracturas e infecciones respiratorias. Con tratamiento, la mayoría de los niños con este tipo tienen una expectativa de vida normal

El tipo IV es poco común y, a menudo, leve. Por lo general, causa síntomas después de los 21 años. Los síntomas incluyen debilidad leve a moderada de los músculos de las piernas, temblores y problemas respiratorios leves. Los síntomas empeoran lentamente con el tiempo. Las personas con este tipo de AME tienen una expectativa de vida normal”¹

Asimismo, y de acuerdo con información proporcionada por organizaciones de la sociedad civil como la Asociación Mexicana de Atrofia Muscular Espinal (AMAME) o la Fundación CURAME, la AME no figura en los esquemas de atención que se brindan por parte del sector salud a las personas que tienen dicho padecimiento, aspecto que complica su atención y tratamiento, pese a que la misma es un derecho constitucional establecido en nuestra Carta Magna.

El tratamiento médico que requieren las personas con el mencionado padecimiento es diverso y debe otorgarse, atendiendo al tipo de atrofia que se presenta en cada una de ellas, no obstante es preciso señalar que, al ser una enfermedad de tipo genético, ésta no tiene una cura, sino que únicamente se cuenta con tratamientos que hacen llevadera la enfermedad, y que pueden incluir lo siguiente:

“Medicamentos para ayudar al cuerpo a producir más proteínas necesarias para las neuronas motoras.

Terapia genética para niños menores de 2 años

Terapia física, ocupacional y de rehabilitación para ayudar a mejorar la postura y la movilidad de las articulaciones. Estas terapias también pueden mejorar el flujo sanguíneo y retrasar la debilidad y atrofia muscular. Algunas personas también pueden necesitar terapia por problemas para hablar, masticar y tragar

Dispositivos de asistencia como soportes o aparatos ortopédicos, órtesis, sintetizadores de voz y sillas de ruedas para ayudar a las personas a ser más independientes

Buena nutrición y una dieta equilibrada para ayudar a mantener el peso y la fuerza. Algunas personas pueden necesitar una sonda de alimentación para obtener la nutrición que necesitan

Apoyo respiratorio para personas que tienen debilidad muscular en el cuello, la garganta y el pecho. El apoyo puede incluir dispositivos para ayudar con la respiración durante el día y prevenir la apnea del sueño durante la noche. Algunas personas pueden necesitar un ventilador”²

En ese orden de ideas, es evidente que los mencionados tratamientos son de índole especializada, y por tanto, muy costosos, lo cual aumenta la carga económica para quienes buscan dar atención oportuna y una mejor calidad de vida a sus familiares.

Dicha situación es, para la gran mayoría de las personas imposible de sostener, puesto que el costo que conllevan dichos tratamientos, terapias y medicamentos, son por demás insostenibles, lo que se traduce en un urgente llamado al Gobierno para que revise e incluya esta enfermedad en el listado de padecimientos y, con ello se proporcione a los pacientes con AME una debida atención e insumos médicos necesarios.

Hasta el momento, no se ha encontrado una cura para la AME y, si bien *“la incidencia de esta enfermedad es relativamente baja, se encuentra posicionada como la segunda en frecuencia después de la fibrosis quística, entre las enfermedades genéticas graves con herencia autosómica recesiva, y es la causa más frecuente de muerte genéticamente determinada”³*.

De manera reciente, se dispone y se comercializa el medicamento Nusinersen (Spinraza®), del laboratorio Biogen, el cual es utilizado en pacientes pediátricos con AME, no obstante, este fármaco se importa principalmente desde EEUU, se comercializa en viales de 12 mg en 5 ml para administración por vía intratecal y, su costo aproximado es de US \$100.000 por ampolla.

Según la ficha técnica del producto *“deben utilizarse cuatro ampollas para el tratamiento de inducción más una dosis de mantenimiento cada cuatro meses”⁴*, por lo que el costo anual sólo del medicamento (sin contar otros costos de aplicación) asciende estratosféricamente para familias de los pacientes que, en su mayoría, son de escasos recursos. En México, la AME no se contempla en el listado de las enfermedades que se han determinado como raras, por parte del Consejo de Salubridad General, situación que resulta complicada para las familias y personas con dicho padecimiento.

Como enfermera de profesión he tenido la oportunidad de conocer a personas de diferentes edades que han padecido la AME, y he visto con mis propios ojos a niños y niñas que sufren la enfermedad, siendo estos últimos los más lamentables, pues a su corta edad ven limitados, no solo sus movimientos, sino sus sueños y metas.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente a la autoridad en salud, a que analice la presente coyuntura y proponga la incorporación justificada de dicho padecimiento en el listado de enfermedades raras, a fin de respaldar y cumplir con la obligación constitucional de dar una atención y tratamientos óptimos a quienes padecen AME, conforme al siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta al Consejo de Salubridad General, a evaluar e identificar la situación presente con el padecimiento de la Atrofia Muscular Espinal, y con base en los resultados, se instrumenten las acciones necesarias en favor del registro e incorporación de dicho padecimiento en el Listado de Enfermedades Raras.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud y a las homólogas en los Estados de la República, a fortalecer la capacitación del personal multidisciplinario de la salud, en favor de la detección oportuna de la AME.

Notas

1. CITATION Nat \l 1034 (National Institutes of Health)
2. CITATION Bib \l 1034 (Biblioteca Nacional de Medicina)
3. Guías de Atención Pediátrica (GAP), Hospital Garrahan. Disponible en:

http://garrahan.gov.ar/images/intranet/guias_atencion/GAP_2019_-_MANEJO_AME.pdf

4. Ficha técnica Spinraza. Disponible en:

https://ec.europa.eu/health/documents/community-register/2017/20170530137918/anx_137918_es.pdf

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 12 de septiembre de 2023.— Diputada Olegaria Carrasco Macías (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD, A REALIZAR ACCIONES PUNTUALES EN FAVOR DE LA DETECCIÓN OPORTUNA DE LA DISAUTONOMÍA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa a realizar acciones puntuales en favor de la detección oportuna de la disautonomía, a cargo de la diputada Olegaria Carrasco Macías, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, **diputada Olegaria Carrasco Macías**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración de esta Honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Reconocer las enfermedades especiales o raras ha sido y será de gran importancia, ya que este tipo de padecimientos, representan un mal que afecta a un número considerable de personas, y a menudo pueden ser difíciles de diagnosticar, debido a los altos costos que implica su tratamiento y, en su mayoría, alteran de manera negativa la forma de vida para quienes los padecen.

Una de estas enfermedades que es poco conocida y que afecta a un gran número de personas es la disautonomía, mejor conocida como cualquier trastorno del sistema nervioso autónomo que afecta la capacidad del cuerpo para regular sus funciones involuntarias, como la frecuencia cardíaca, la presión arterial y la temperatura corporal.

Sobre el particular, “*la Organización Mundial de la Salud (OMS) define a los trastornos del Sistema Nervioso autónomo como un grupo de condiciones caracterizadas por estar dentro, o asociadas, con el sistema nervioso autónomo*”¹. Los diferentes tipos de disautonomía se caracterizan por ser una manifestación crónica, además de multisistémica, debido a que afecta a más de un órgano, y presenta una alta variabilidad de síntomas o manifestaciones.

De manera especializada, la disautonomía puede ser primaria, lo que significa que es causada por una disfunción del sistema nervioso autónomo en sí mismo, o secundaria, lo que significa que es causada por otra afección médica.

A nivel mundial, la disautonomía es una problemática que afecta a un número importante de personas y puede tener un impacto significativo en la calidad de vida de quienes la padecen. No obstante, a menudo se sub-diagnostica y se malinterpreta, lo cual puede llevar a un tratamiento inadecuado y a una falta de comprensión sobre las necesidades específicas de las personas que la padecen.

De acuerdo con la Dysautonomia International, “*la disautonomía la padecen poco más de 70 millones de personas*

en todo el mundo, y pueden ser afectadas sin distinción por edad, sexo o raza²

A nivel internacional son diversas voces de profesionales y de especialistas en salud, quienes advierten la importancia de velar por la investigación y difusión de los avances en la detección oportuna de la disautonomía, entre ellos se encuentra el Dr. Phillip A. Low, fundador de la Clínica Mayo Autonomic Disorders, quien ha realizado una importante investigación sobre los trastornos autonómicos y ha sido un defensor de una mayor conciencia sobre la disautonomía.

Otros expertos en señalar la importancia de contemplar esta enfermedad es el Dr. Blair Grubb, y la Dra. Satish R. Raj, ambos especialistas en cardiología e investigadores en trastornos autonómicos, especialmente en el estudio de la enfermedad en comento, y para la cual han desarrollado técnicas de evaluación y tratamiento.

En nuestro país, la propia Secretaría de Salud reconoce e informa que algunos de *“los síntomas más comunes de la enfermedad de referencia son la taquicardia, mareo, debilidad o cansancio, dificultad cognitiva, visión borrosa y puede presentarse a cualquier edad³”*.

Dicha autoridad también ha señalado que, entre los riesgos de dicha enfermedad, se encuentran el de las fracturas a consecuencia de desmayos, los cuales sobrevienen al bajar la presión arterial y disminuye la frecuencia cardíaca.

No obstante, y de acuerdo con los avances en la materia a nivel internacional, en nuestro país, poco se ha estudiado y registrado respecto de la disautonomía, esto a pesar de las estadísticas mundiales de las personas que padecen o padecerán esta enfermedad.

En virtud de lo anterior, resulta indispensable y obligado, el que nuestra autoridad en materia de salud genere información detallada que pueda servir, tanto a la población, como a los profesionales de la salud, para generar diagnósticos oportunos, con la finalidad de que se proporcionen los tratamientos adecuados.

Por todo lo expuesto, se solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que se analice la situación presente con respecto a la enfermedad de la disautonomía, y se lleven a cabo campañas de información dirigidas a la ciudadanía, relacionadas con el cuadro sintomático de la misma, conforme al siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud, a evaluar e identificar la situación presente con el padecimiento de la disautonomía, y con base en los resultados, se instrumenten campañas informativas, respecto al cuadro sintomático que se le atribuye, y se generen recomendaciones puntuales para su diagnóstico oportuno.

Notas

1. Véase. ¿Qué es Disautonomía?; Consultado: 29 de mayo de 2023. Disponible en:

<https://disautonomia.cl/que-es-disautonomia/#:~:text=nervioso%20autónomo.,con%20el%20sistema%20nervioso%20autónomo.>

2. Véase. dysautonomia international; What is dysautonomia?. Disponible en:

<http://www.dysautonomiainternacional.org/page.php?ID=34>

3. Véase. Secretaria de Salud. “Disautonomía: la falla del sistema nervioso central autónomo”; 29 de mayo de 2023. Disponible en:

<https://www.gob.mx/salud/articulos/disautonomia-la-falla-del-sistema-nervioso-central-autonomo?idiom=es>

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 12 de Septiembre de 2023.— Diputada Olegaria Carrasco Macías (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO A LA SADER, A LA CONAPESCA Y AL INAPESCA, A INFORMAR RESPECTO A LA ESPECIE CORYPHAENA HIPPURUS, MEJOR CONOCIDA COMO PEZ DORADO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Sader, a la Conapesca y al Inapesca a presentar información pública, referente a la especie Coryphaena Hippurus, mejor conocida como Pez Dorado, a cargo de la diputada Olegaria Carrasco Macías, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, **diputada Olegaria Carrasco Macías**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con funda-

mento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración de esta Honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Desde tiempos muy remotos, la actividad pesquera ha desempeñado un papel crucial como base para la alimentación a nivel mundial. Actualmente, las especies marinas son fuente de nutrientes esenciales e importantes para el suministro alimentario y, por consiguiente, son una fuente de empleo y medio de vida.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, por sus siglas en inglés (FAO) la pesca tiene una gran importancia social y económica, ello debido a que *“la producción mundial de animales acuáticos se estimó en 178 millones de toneladas en 2020; la pesca de captura contribuyó con 90 millones de toneladas y la acuicultura con 88 millones de toneladas; donde el valor total de la producción mundial se estima en 406,000 millones de dólares.”*¹

Dicha Organización ha sido enfática en la importancia que tiene la pesca en la forma de vida de las personas, toda vez que se estima que poco más de *“58,5 millones de personas trabajaban en 2020 a tiempo completo o parcial en la pesca y la acuicultura.”*²

Lo anterior, tiene una razón esencial de ser, debido a que las especies marinas han sido, son y seguirán fungiendo como fuente significativa de proteínas, nutrientes esenciales y ácidos grasos omega-3 en la dieta de millones de personas en todo el mundo, aspecto que coloca a la actividad pesquera y sus recursos, como una fuente de seguridad alimentaria a nivel global y, de manera especial, de los países y comunidades con vocación pesquera.

En ese orden de ideas, se han emitido tratados internacionales que velan por la pesca sostenible y responsable, como medio que garantiza la seguridad alimentaria, tal es el caso de la *“Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial”* en 1996, la cual reconoce la pesca como un componente relevante para lograr la seguridad alimentaria a nivel mundial.

En el caso concreto de nuestro país, la pesca es un componente de suma relevancia, y es que nuestra ubicación geo-

gráfica ofrece espacios muy diversos para las distintas especies de organismos acuáticos, debido a la variedad de climas y las condiciones ecológicas existentes.

Lo anterior, se encuentra previsto en el *“Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024”*, de cuyo contenido se advierte que la extensión territorial de nuestro país, al conformarse de *“1,964,375 km² el cual a su vez ostenta una gran variedad de sistemas costeros y marinos dentro de sus aguas territoriales: 12,500 km² de superficie de lagunas costeras y esteros; 6,500 km² de aguas interiores como lagos, lagunas, represas y ríos; además de la extensión de sus Litorales: 629,925 ha al Litoral del Pacífico y 647,979 ha al Litoral del Golfo de México y el Mar Caribe; y una Zona Económica Exclusiva de 200 millas marinas.”*³

Por lo anterior, un gran número de personas en México se dedican a esta actividad, ya que de conformidad con estimaciones realizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) *“a nivel nacional existen 213,246 personas que trabajan en la actividad pesquera, la cual, en comparación con otros sectores de la economía, esta ocupa el séptimo lugar por el número de personas que trabajan en ella.”*⁴

En nuestro país, se reconoce la explotación pesquera de 589 especies marinas, aunque las principales pesquerías se concentran en alrededor de 112 especies, no obstante, de manera reciente se ha generado la formalización de peticiones de organizaciones pesqueras para incluir especies que actualmente están catalogadas para la pesca deportiva exclusivamente, donde se requiere específicamente la apertura pesquera del *coryphaena hippurus*, mejor conocida como pez dorado.

Al dorado se le considera un pez que alcanza la madurez sexual en torno a los cuatro meses de vida y que crece muy rápido, y su pesca no se torna complicada debido que es una especie que vive cerca de la superficie (a no más de 10 metros de profundidad) y que para el ámbito culinario resulta de gran valor por su sabor único, lo que le hace muy versátil en la cocina, fungiendo en platillos tradicionales de algunos países como México, Panamá o Argentina.

El dorado es una especie altamente valorada en el mercado pesquero debido a su sabor, textura y versatilidad culinaria. En voz de las y los pescadores, la pesca comercial del dorado puede generar ingresos significativos para ellos y las comunidades pesqueras, contribuyendo así al desarrollo económico y a la sustentabilidad de tales actividades.

Actualmente, la mencionada especie se encuentra protegida bajo la disposición normativa del artículo 68 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable para la pesca deportiva, por lo que para efectuar una posible modificación legal y consecuente apertura comercial, se requieren de elementos técnicos y científicos que fortalezcan las decisiones legislativas en un marco de publicidad y apertura total a la población.

Por lo anteriormente expuesto, y ante la demanda social que representa la apertura de la pesca comercial de la especie *coryphaena hippurus*, mejor conocida como pez dorado, se requiere que la autoridad cabeza de sector, y sus órganos públicos descentralizados, presenten públicamente los estudios y demás información consistente a la biología y ecología poblacional de dicha especie, al tenor del siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a que, en el ámbito de sus atribuciones y, de conformidad con sus programas y proyectos de investigación regulares, haga públicos los muestreos biológicos más recientes de las capturas de la pesca deportiva del pez dorado.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (Conapesca) así como al Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (Inapesca) a presentar públicamente la información sobre la biología y ecología poblacional de la especie *coryphaena hippurus*, mejor conocida como pez dorado.

Tercero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (Conapesca) a emitir opinión técnica y científica respecto a la liberación del pez dorado de pesca deportiva a pesca comercial, y la haga pública.

Notas

1. Véase. El Estado Mundial de la Pesca y la Acuicultura 2022; Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; Consultado 17 de julio de 2023. Disponible en:

<https://www.fao.org/3/cc0461es/online/sofia/2022/world-fisheries-aquaculture.html>

2. Op. Cit.

3. Véase. Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024; Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca; Consultado 17 de julio de 2023. Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609194&fecha=30/12/2020#gsc.tab=0

4. Véase. Cuéntame de México / Pesca y Acuicultura; INEGI; Consultado Disponible en:

<https://cuentame.inegi.org.mx/economia/primarias/pesca/default.aspx?tema=e>

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 12 de septiembre de 2023.— Diputada Olegaria Carrasco Macías (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen.

EXHORTO A LA SADER Y A LA CNSF, A MATERIALIZAR ACCIONES EN FAVOR DE LA NOCIÓN PÚBLICA DEL ASEGURAMIENTO DE SIEMBRAS, EN SINALOA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Sader y a la CNSF a materializar acciones en favor de la noción pública del aseguramiento de siembras, especialmente en Sinaloa, a cargo de la diputada Olegaria Carrasco Macías, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, **diputada Olegaria Carrasco Macías**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración de esta Honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El aseguramiento de siembras, también conocido como seguro agrícola, es un proceso mediante el cual los agricultores protegen sus cultivos y su inversión contra los riesgos asociados a desastres naturales y eventos climáticos adversos.

Dicha forma de seguro agrícola tiene varios beneficios importantes tanto para los agricultores, como para los gobier-

nos en general, entre otros, la protección contra pérdidas económicas, la estabilidad y la seguridad alimentaria, el estímulo a la inversión agrícola, la estabilización económica regional y, la reducción de la pobreza rural.

Uno de los beneficios más evidentes del aseguramiento de siembras es que proporciona protección financiera a los agricultores, en caso de pérdidas causadas por desastres naturales como sequías, inundaciones, tormentas u otras condiciones climáticas extremas. Esto les permite recuperarse económicamente y continuar con sus actividades agrícolas, sin sufrir una crisis financiera.

Los desastres naturales pueden tener un impacto significativo en la producción de alimentos y la seguridad alimentaria de un país. El aseguramiento de siembras ayuda a garantizar una producción agrícola más estable al proporcionar a los agricultores los recursos necesarios para recuperarse rápidamente después de un desastre y reiniciar sus operaciones, lo cual también contribuye a mantener un suministro constante de alimentos y reducir la dependencia de las importaciones en momentos de crisis.

Al contar con la protección del seguro agrícola, los agricultores se sienten más seguros para invertir en sus cultivos y adoptar prácticas agrícolas más modernas y eficientes por lo que, cuando los productores están cubiertos en caso de desastres, se asumen mayores riesgos y se realizan inversiones que podrían aumentar la productividad y la rentabilidad a largo plazo.

El aseguramiento de siembras ayuda a mitigar los impactos catastróficos de la naturaleza, al proporcionar una red de seguridad financiera, por lo que en caso de la ocurrencia de un suceso adverso, los pagos de los seguros pueden ayudar a mantener la estabilidad económica, de tal forma que se evita una caída brusca en los ingresos agrícolas, así como efectos negativos en otros sectores económicos relacionados.

En América Latina, varios países han implementado programas de aseguramiento de siembras con resultados positivos. En países como Colombia y Perú, los programas de seguro agrícola han demostrado ser efectivos para enfrentar los riesgos asociados con los desastres naturales y han contribuido a la resiliencia del sector agrícola.

En el caso de México, se ha establecido un sistema de seguros agrícolas que ha beneficiado a miles de agricultores, ya que les ha proporcionado determinada protección y es-

tabilidad económica. Lo anterior, debido a su ubicación geográfica y tipos de clima, además de que en las diversas regiones se desarrolla una agricultura de elevado riesgo climático, ello debido a que, con frecuencia la producción se ve afectada por bajos rendimientos en los cultivos y hasta la pérdida total de las cosechas, entre otros fenómenos dañinos, derivados de las intensas sequías, las inundaciones, las heladas tempranas y tardías, los vientos extremos y los huracanes destructivos.

El mercado de seguros agropecuarios en México tiene una amplia gama de producto, entre otros, los seguros comerciales de cosechas y ganado que se ofrecen por parte de las Instituciones de Seguros, las Sociedades Mutualistas de Seguros y por los Fondos de Aseguramiento.

En ese sentido, en el mercado de seguros en nuestro país, coexisten diversos actores que participan en el esquema de aseguramiento agrícola, entre los cuales destacan los Fondos de Aseguramiento, las Instituciones Seguros y la Agrosemex que funge como institución nacional de seguros.

Ahora bien, pese a la existencia de mecanismos financieros que atienden las posibles coyunturas ecológicas o desastres naturales que pudieran afectar las siembras, y demás aspectos agrícolas y ganaderos, se tiene noción de un amplio desconocimiento o reticencia de parte de los productores para el acceso a estos elementos de respaldo.

Aunado a lo anterior, se suman aspectos de riesgo como son los pronósticos negativos de la temporada de lluvias y ciclones tropicales para 2023, tal y como lo han señalado algunos expertos del Instituto de Ciencias de la Atmósfera y Cambio Climático (ICAYCC) de la UNAM al mencionar que *“el pronóstico para la temporada de huracanes 2023 en México, se sitúa dentro del rango histórico promedio; sin embargo, la intensidad de estos fenómenos podría aumentar debido al cambio climático”*¹

Aunado a lo anterior, están las consideraciones de la propia Comisión Nacional del Agua (Conagua) la cual ha señalado que, para esta temporada de lluvias y ciclones tropicales, la posible ocurrencia es de entre *“16 y 22 sistemas por el Pacífico y entre 10 y 16 por el Atlántico.”*²

Pese a las bondades del aseguramiento de siembras, la amplia disposición de tales mecanismos y los riesgos inminentes de las lluvias y tormentas para 2023, se conoce que son pocos los agricultores de que tienen aseguradas sus siembras ante alguna eventualidad por el clima.

Tan solo en mi estado, Sinaloa, y de acuerdo con las declaraciones del presidente de la Asociación de Agricultores del Río Presidio, Héctor Mario García Olvera, en entrevista a medios de comunicación, ha señalado que “*los productores de chile, hortalizas y maíz no tienen aseguradas al cien por ciento sus tierras*”³.

Por todo lo expuesto, y ante la importancia económica que representa la vida agrícola para el estado de Sinaloa, y la gran cantidad de productos de consumo primario que se derivan de las cosechas en esta temporada, y la importante inversión que significa para productores y eventuales consumidores, se solicita respetuosamente a la autoridad en la materia, a que se amplíe la difusión pública de los beneficios de los seguros agrícolas, conforme al siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a ejecutar campañas informativas a los productores nacionales, especialmente a productores sinaloenses, respecto a los beneficios del aseguramiento de siembras.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a ampliar el rango de cobertura y de beneficio del programa de seguro agrícola, en favor de cultivos de pequeños productores en el estado de Sinaloa.

Notas

1. Véase: Disponible en:

<https://www.atmosfera.unam.mx/>

2. Véase. Conagua; Gobierno de México, preparado para brindar apoyo a la población esta temporada de lluvias y ciclones tropicales 2023; 29 de mayo 2023. Disponible en:

<https://www.gob.mx/conagua/prensa/gobierno-de-mexico-preparado-para-brindar-apoyo-a-la-poblacion-esta-temporada-de-lluvias-y-ciclones-tropicales-2023?idiom=es>

3. Véase. Marimar Toledo; Pocos agricultores aseguran sus siembras en época de huracanes; 16 de mayo 2023. Disponible en:

<https://www.elsoldemazatlan.com.mx/local/pocos-agricultores-aseguran-sus-siembras-en-epoca-de-huracanes-10070006.html>

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 12 de septiembre de 2023.— Diputada Olegaria Carrasco Macías (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.

EXHORTO A LA CFE Y A LA CRE, A REVISAR LAS FÓRMULAS Y RECALCULAR LAS TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN SINALOA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la CFE y a la CRE a revisar las fórmulas y recalcular las tarifas de energía eléctrica en Sinaloa, a cargo de la diputada Olegaria Carrasco Macías, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, **diputada Olegaria Carrasco Macías**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración de esta Honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

A partir del 1 de mayo de 2023, entró en vigor el subsidio de verano de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para las cuales y dependiendo de cada localidad, se contempla el periodo de verano entre febrero y octubre, y para ellas se ofrece determinadas tarifas dependiendo el promedio mínimo de temperatura.

De acuerdo a lo anterior, las tarifas se aplican dependiendo de la temperatura que se registre en cada ubicación, conforme a lo siguiente:

- Tarifa 1A, 25 grados centígrados de temperatura media mínima en verano.
- Tarifa 1B, 28 grados centígrados.
- Tarifa 1C, 30 grados centígrados.
- Tarifa 1D, 31 grados centígrados.
- Tarifa 1E, 32 grados centígrados.
- Tarifa 1F, 33 grados centígrados.

El subsidio a que se hace referencia, es una estrategia del Gobierno federal, en la cual se emplean recursos públicos, con los cuales la Federación asume propio un porcentaje del costo total del consumo de la luz eléctrica para uso doméstico, durante los meses de temperaturas más altas.

Para el caso del estado de Sinaloa, se aplican diferentes tarifas en cada uno de los municipios: la tarifa **1D** para Badiraguato, Concordia, Cosalá, Elota, Escuinapa, Mazatlán, San Ignacio y Rosario; la tarifa **1E** en Angostura, Choix, El Fuerte, Mocorito, Sinaloa Municipio, y en las zonas rurales de Ahome, Guasave y Salvador Alvarado.

Si bien la medida se entiende como un apoyo económico para las y los habitantes que radican en localidades que registran altas temperaturas, para que sus bolsillos no se vean afectados por el uso de aire acondicionado y sistemas de refrigeración, lo cierto es que, derivado del uso de tales dispositivos puede superarse el límite del consumo y perder el beneficio de las tarifas más económicas.

Al respecto, la CFE explicó la forma en que operaría el subsidio de luz eléctrica para 2023, y precisó que respecto de la tarifa **1F**, la aportación gubernamental se incrementa de 200 kilowatt-hora (kwh) a 2 mil 500 kwh de manera mensual y, en el caso de los clientes que reciben la facturación bimestral, aumenta de 400 kwh a 5 mil kwh.

Para el caso de la tarifa **1E**, el respaldo federal aumenta de 200 a 900 kwh mensual y de 400 a mil 800 kwh bimestral; y en la tarifa **1D** la aportación gubernamental se incrementa de 200 kwh a 600 mensual y de 400 kwh a mil 200 bimestral.

En muchos hogares, especialmente de esta región, se usan ventiladores o, en algunos casos, aires acondicionados, mejor conocidos como “minisplits” con el propósito de minimizar los estragos del calor.

Si bien, la CFE ha emitido recomendaciones que pudieran implementarse durante los meses en que se aplica el subsidio, como son el generar mantenimiento al aire acondicionado al iniciar la temporada de calor y limpieza periódica a los filtros; mantener el equipo de refrigeración a una temperatura entre 24 y 25 grados, además de encenderlo por periodos y al apagarlo apoyarse con abanicos o ventiladores, lo cierto es que tales consideraciones son inviables cuando, se carece de los medios económicos para soportar nuevas adquisiciones o mantenimientos, o cuando la temperatura hace imposible suspender el uso de climas o aires acondicionados.

Dicha situación genera angustia en las familias debido a la pérdida del subsidio, lo cual tiene como consecuencia el incremento que genera el consumo del servicio energético, además de su obligada carga económica para las y los pobladores que, en su mayoría, hacemos uso de tales electrodomésticos.

Es importante señalar que, de manera reciente en nuestro país, hemos padecido una ola de calor presente desde el 1 de junio, y que diversos estados como Sinaloa, ha experimentado temperaturas máximas de 38 grados centígrados durante el día, de acuerdo con los datos recabados en la Estación Climatológica, ubicada en la Facultad de Biología de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Por su parte, la Comisión Nacional del Agua (Conagua) emitió una alerta para 30 de los 32 estados que conforman la República, donde sobresale Sinaloa con un pronóstico máximo de 45 grados centígrados.

Sobre el particular, la autoridad local en materia de salud ha informado que, durante esta ola de calor, siete personas han manifestado síntomas de golpe de calor, las cuales han tenido que ser atendidas en hospitales, y se ha registrado un deceso a causa de las altas temperaturas.

Derivado de lo anterior, esta representación busca que Sinaloa sea favorecida por la CFE, respecto a la reconsideración de la tarifa eléctrica de nuestra región, ya que con ello se coadyuvaría en la reducción del impacto de la ola de calor en nuestra entidad y se generaría un apoyo significativo en el bolsillo de las y los ciudadanos que en su mayoría hacemos uso de electrodomésticos para reducir los efectos del calor en nuestros hogares.

Por todo lo expuesto, y con el propósito de beneficiar a la población del norte del país, especialmente del estado de Sinaloa, a que se generen acciones que permitan beneficiar a la mayor parte del territorio de dicha entidad federativa con una tarifa homologada en el territorio, y reconsiderar las fórmulas y recalcular las tarifas de energía eléctrica, conforme al siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Comisión Federal de Electricidad, a reconsiderar la homologación de la tarifa **1F** para todos los municipios de Sinaloa.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Comisión Reguladora de Energía, a revisar las fórmulas y recalcular las tarifas de energía eléctrica en el Estado de Sinaloa.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 12 de septiembre de 2023.— Diputada Olegaria Carrasco Macías (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

CAMPAÑAS INFORMATIVAS ACERCA DE LOS
DAÑOS QUE PRODUCEN ALGUNOS EDULCORAN-
TES A LA SALUD DE LOS CIUDADANOS,
ASÍ COMO SUS ALTERNATIVAS DE USO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa y a las 32 autoridades sanitarias de los gobiernos de las entidades federativas a llevar a cabo campañas informativas acerca de los daños que producen algunos edulcorantes a la salud de los ciudadanos, así como sus alternativas de uso, a cargo de la diputada Ana Laura Sánchez Velázquez, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada federal Ana Laura Sánchez Velázquez, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, numeral 2, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Salud y a las 32 autoridades sanitarias de los gobiernos de las entidades federativas, a llevar a cabo campañas informativas acerca de los daños que producen algunos edulcorantes a la salud de los ciudadanos, así como sus alternativas de uso, de igual manera, crear programas orientados a la correcta nutrición de calidad, a cargo de la diputada Ana Laura Sánchez Velázquez, del Grupo Parlamentario del PAN, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La Organización Mundial de la Salud, sugiere que, el uso de edulcorantes en sustituto a la azúcar, no configura ningún beneficio a largo plazo a los consumidores, al contrario, es-

tá directamente relacionado con efectos contrarios en la salud del usuario de dichos sustitutos.¹

Los edulcorantes son aditivos destinados a endulzar alimentos procesados y bebidas como alternativa al azúcar, estos compuestos pueden ser naturales o artificiales y se agregan a los productos para proporcionar un sabor dulce sin aportar una gran cantidad de calorías, por tal motivo, en los últimos años se ha generado una tendencia a sustituir el azúcar en el hogar y en la industria.

Dicha tendencia surge por la creciente preocupación de las autoridades sanitarias nacionales e internacionales sobre el aumento de la tasa en obesidad de la población, de manera que, México ocupa el segundo lugar de prevalencia mundial de obesidad en la población adulta, la cual es diez veces mayor que la de países como Japón y Corea, mientras que en la población infantil, nuestro país ocupa el cuarto lugar de prevalencia mundial de obesidad.²

Así mismo, esta predisposición se ve alimentada por el aumento en la competencia entre diferentes fabricantes de la industria, los cuales buscan ofrecer más opciones de productos alimenticios procesados, aprovechando el mercado de alimentos saludables. De esta manera, podemos encontrar en el mercado diversas alternativas de endulzantes que aseguran brindar más ventajas para la salud que las que ofrece la sacarosa o comúnmente conocida como azúcar de mesa, no obstante, no todos los edulcorantes son beneficiosos a la salud, por lo que es necesario recurrir a la clasificación de edulcorantes nutritivos y no nutritivos.

Los edulcorantes nutritivos son aquellos que aportan más de cuatro kilocalorías por gramo. Entre ellos encontramos distintos edulcorantes tanto naturales como artificiales, un ejemplo de estos, son los siguientes:

- Miel: Es un edulcorante natural producido por las abejas. Contiene calorías y se utiliza en diversas preparaciones culinarias.
- Jarabe de arce: Se obtiene de la savia del arce y se utiliza como edulcorante en alimentos y postres.
- Xilitol: Se encuentra en pequeñas cantidades en muchas frutas y verduras, pero se produce comercialmente a partir de la madera de abedul o de la planta del maíz.

Estos edulcorantes ofrecen distintos beneficios, tanto a nivel personal como industrial, ya que, además de endulzar,

estos aditivos se utilizan para contrarrestar la acidez de determinados alimentos, así como, conservantes, contribuyendo, en definitiva, a mejorar la calidad de los productos.

Los edulcorantes no nutritivos carecen de beneficios nutricionales como vitaminas y minerales, y su contenido calórico es bajo o nulo. A continuación, se enumeran algunos ejemplos de estos edulcorantes:

- Sacarina: Es de 200 a 700 veces más dulce que la sacarosa, lo podemos encontrar
- Acesulfamo K: Se usa junto con otros edulcorantes, tales como la sacarina, en bebidas carbonatadas y otros productos con contenido bajo de calorías.
- Sucralosa: Es 600 veces más dulce que la sacarosa, se emplea en muchos alimentos y bebidas, la goma de mascar, postres de leche congelados, jugos de fruta y gelatina

Es así que, para determinar la seguridad del uso de un edulcorante alimentario, se realizan pruebas de toxicidad, y basándose en los resultados de estas, se establece la Ingesta Diaria Admisible (IDA), el cual, indica la cantidad de edulcorante que puede ser consumido diariamente en el transcurso de la vida sin representar un riesgo a la salud del consumidor.³

En ningún caso debe considerarse al IDA como una recomendación de consumo, si no como una advertencia para evitar la ingesta excesiva de estas sustancias que se encuentran principalmente en productos ultra procesados, ya que, podría producir problemas de salud en el consumidor.

De manera que, estudios de la Universidad de Cartagena, han demostrado que, aquellas personas que consumieron dos o más bebidas dietéticas con edulcorantes diariamente tuvieron un aumento significativo de eventos cardiovasculares y de mortalidad por enfermedad cardiovascular, así mismo, se ha demostrado que, 25 por ciento de aumento en el riesgo de sufrir diabetes asociado al consumo de una porción de edulcorantes no calóricos al día, dado que genera alteraciones de la microbiota intestinal.⁴

Basándonos en las investigaciones mencionadas previamente, se puede concluir que el consumo excesivo de ciertos edulcorantes puede ocasionar perjuicios para la salud, en especial, el aspartame, acesulfame-k y la sucralosa, son

los edulcorantes que presentan más inconvenientes en términos de contraindicaciones cuando se consumen en exceso. De manera que, la falta de información y conocimiento al alcance de la población, podría causar una falsa percepción de estos, deduciendo que, al utilizarlos en la mayoría de los alimentos que se consumen, ayudará a la pérdida de peso o en algún otro beneficio para la salud.

Por tal motivo, es imperante preservar el derecho a la salud de la población mexicana, consagrado en el artículo 4, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que establece, “Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.”

Así mismo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, garantiza en el artículo 25, fracción I, lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.”

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Salud y a las 32 autoridades sanitarias de los gobiernos de las entidades federativas, a llevar a cabo campañas informativas acerca de los daños que producen algunos edulcorantes a la salud de los ciudadanos, así como sus alternativas de uso, de igual manera, crear programas orientados a la correcta nutrición de calidad.

Notas:

1 OMS, “La OMS desaconseja el uso de edulcorantes para controlar el peso”, Sitio Web:

[https://www.paho.org/es/noticias/15-5-2023-oms-desaconseja-uso-edulcorantes-para-controlar-peso#:~:text=Ginebra%2C%2015%20de%20mayo%20de,enfermedades%20no%20transmisibles%20\(ENT\),consultado en: julio 15, 2023.](https://www.paho.org/es/noticias/15-5-2023-oms-desaconseja-uso-edulcorantes-para-controlar-peso#:~:text=Ginebra%2C%2015%20de%20mayo%20de,enfermedades%20no%20transmisibles%20(ENT),consultado en: julio 15, 2023.)

2 Dávila Torres, J. “Panorama de la Obesidad en México.”, Sitio Web:

http://revistamedica.imss.gob.mx/editorial/index.php/revista_medica/article/viewFile/21/54#:~:text=M%C3%A9xico%20ocupado%20el%20segundo%20lugar,Grecia%2C%20Estados%20Unidos%20e%20Italia.

3 SAIS, “Edulcorantes y Efectos en la Salud”, Sitio Web:

<https://www.uv.mx/saisuv/files/2022/05/Nota-Edulcorantes-y-efectos-en-la-salud-2022.pdf>, consultado en: julio 15, 2023.

4 Revista Colombiana de Cardiología, “Impacto del uso de edulcorantes no calóricos en la salud cardiometabólica.”, Sitio Web:

https://rccardiologia.com/previos/RCC%202020%2Vol.%2027/RC_C_2020_27_2_MAR_ABR/RCC_2020_27_2_103-108.pdf, consultado en: julio 15, 2023.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.— Diputada Ana Laura Sánchez Velázquez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO AL IMSS, A INFORMAR DE LAS ACCIONES QUE SE TOMARÁN DERIVADO DE LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL CASO DE LA VIOLACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS DE UNA GUARDERÍA EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al IMSS a informar a la ciudadanía sobre las acciones que tomarán derivado de los hechos ocurridos en el caso de la violación de niñas y niños de una guardería ubicada en Ciudad Juárez, Chihuahua, a cargo de la diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada federal Daniela Soraya Álvarez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción I, 62, 76, fracción IV; y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Un hecho aberrante ha salido a la luz en Ciudad Juárez, Chihuahua, la violación de por lo menos 10 niñas y niños

en una guardería ubicada en este municipio, subrogada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, misma que da cuenta de la grave corrupción y omisión que se vive no solo en este establecimiento, sino muchos de estos centros de cuidado en todo el país.

Madres y padres de familia, confiaron en una guardería que se supone les brindaría toda la seguridad para sus hijas e hijos. Del total de los niños violentados, se dio a conocer que existen tres con lesiones muy graves, situación que, señalan, ha sido ocultada por el mismo Instituto, con una cadena de omisiones, junto con la corrupción que impera desde los más altos mandos, que han tratado de encubrir estos lamentables sucesos.

Si bien, las guarderías son lugares en donde las familias dejan a sus hijas e hijos con la tranquilidad y confianza en que ahí serán bien cuidados y que estás cumplen con todas las normas y protocolos que la ley establece, mientras ellas acuden a su jornada laboral, se dan cuenta que no es así.

La opacidad y complicidad por parte de las autoridades responsables del cuidado y protección de los niños ha sido cobijada por una total indolencia, a la luz de los hechos.

Como sabemos, el Seguro Social, a través de la figura de la subrogación, trabajan cientos de guarderías del IMSS, mismas que en este sexenio bajo el amparo de la corrupción, licitadas a modo, adjudicaciones directas, no combaten el compadrazgo ni el amiguismo como pregonan, por lo que vemos hoy estas atroces consecuencias.

Las instituciones se han convertido en negocios lucrativos para este gobierno, mientras las personas sufren por estas decisiones. Los malos manejos al interior del Instituto en este sexenio han sido lamentables, cientos de irregularidades se han suscitado en los últimos años, mismos que solo son minimizados.

Más casos como el antes señalado, han sido de conocimiento público mediante investigaciones periodísticas o por denuncias de los mismos padres a través de los medios de comunicación, en muchos casos callan porque han sido amenazados por las mismas autoridades.

La Fiscalía General del estado de Chihuahua ya está investigando el caso, sin embargo, el titular del Instituto Mexicano del Seguro Social, no ha alzado la voz a favor de las familias de las víctimas, al ser responsables de las omisio-

nes en la supervisión y operación de dicho centro dedicado al cuidado de los infantes.

En un comunicado señalan que “En un ámbito institucional, se dio inicio a la investigación laboral en contra de funcionarios públicos por sus acciones y omisiones ante los hechos ocurridos. Como resultado de lo anterior, fueron rescindidas personas trabajadoras adscritas al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Chihuahua”. Sin embargo, funcionarios de más alto nivel no han sido sancionados por también ser omisos y responsables de firmar los permisos y la vigilancia para operar que corresponde al establecimiento.

Desafortunadamente, lo ocurrido en una guardería en Ciudad Juárez conocida como “Techo para todos” no es el único, a nivel nacional se han dado a conocer otros casos donde existe la misma dinámica, ocultar lo sucedido y callar a las víctimas. Lo acontecido con el elevador en el estado de Quintana Roo, la evidente falta de medicamentos, el deficiente servicio médico, la falta de aparatos más elementales, tiene a la Institución en una corrupción sin precedentes.

Tan solo Milenio Noticias, en meses pasados, documentó múltiples denuncias de abuso de menores de edad igualmente en Ciudad Juárez, en guarderías subrogadas del IMSS, confirmando por lo menos casos de abuso sexual.

En febrero de este mismo año, se informó a través de los medios que la Guardería Mi Pequeño Tambor, subrogada del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), enfrenta denuncias por presunto maltrato infantil por parte del personal hacia los menores de la sala maternal (entre 18 y 24 meses de edad), luego de que una madre de familia interpusiera una denuncia ante la Fiscalía General del Estado y una queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Muchas de las guarderías del IMSS no son aliadas de las familias, las recurrentes denuncias a nivel nacional dan cuenta de una evidente red de corrupción que opera de la mano de los altos funcionarios, mientras ellas, tienen que vivir con lo sucedido; casos de abuso sexual, maltrato y hasta decesos de infantes.

Es por ello que no debemos permitir que las autoridades responsables y los dueños de las guarderías subrogadas actúen bajo la anuencia o tolerancia de la corrupción y omi-

sión, siendo responsabilidad del estado mexicano la de velar por el interés superior del niño.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de este pleno, el presente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para que informe detalladamente a la ciudadanía sobre las acciones que se llevarán a cabo ante los hechos ocurridos en el caso de la violación de niñas y niños de una guardería ubicada en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de la Función Pública, a fin de que realice una auditoría general y de desempeño de todas las guarderías subrogadas del IMSS.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 septiembre del 2023.— Diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL, A MANTENER LA AUTONOMÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y SUS ATRIBUCIONES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a mantener la autonomía del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y sus atribuciones de promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que procuren el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, a cargo del diputado Enrique Godínez del Río, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Enrique Godínez del Río, diputado federal por el estado de Michoacán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo señalado en el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; y

79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al Poder Ejecutivo federal a mantener la autonomía del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y sus atribuciones de promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que procuren el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, lo anterior al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El 18 de abril se publicó en la Gaceta Parlamentaria la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos, en materia de simplificación orgánica, presentada por el Ejecutivo federal.

La iniciativa expone que tiene por objeto racionalizar la estructura orgánica de la administración pública federal dependiente del Poder Ejecutivo con el fin de eficientar los recursos públicos, agilizar los procesos administrativos y aprovechar los bienes nacionales adecuadamente. Sin embargo, lo que realmente propone es fusionar, integrar y/o extinguir 18 órganos desconcentrados, organismos descentralizados, fideicomisos o unidades administrativas y la transferencia de sus funciones hacia secretarías del estado. Uno de los afectados es el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam), que pasaría de ser un organismo descentralizado a ser unidad administrativa dentro de la Secretaría del Bienestar.

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores es el organismo público rector de la política nacional a favor de este grupo poblacional. Dentro de sus facultades está la de realizar visitas de inspección y vigilancia a instituciones públicas y privadas, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro centro de atención a los adultos mayores, para verificar las condiciones de funcionamiento, capacitación de su personal, modelo de atención y condiciones de la calidad de vida además de fomentar las investigaciones y publicaciones gerontológicas. Estas son algunas de las actividades que quedarían fuera de su alcance si se convierte en una unidad administrativa.

El Club Cafan A.C. me ha expresado su desacuerdo con la propuesta de reformar diversas leyes para desaparecer o en su caso fusionar instituciones como el Inapam, puesto que,

de concretarse mediante el proceso legislativo, sería violatorio no solo de derechos humanos en perjuicio de este sector en situación de vulnerabilidad. Este club considera que con dichas reformas se estarían violentando sus derechos políticos al no ser tomada en cuenta ni escuchada su voz.

No debe pasar inadvertido que en la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, México reconoce en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a los derechos humanos como el eje rector de su sistema jurídico, por lo que, los derechos consagrados en la Carta Magna y en los tratados internacionales de los cuales el Estado mexicano forma parte, deben ser plenamente garantizados favoreciendo siempre la protección más amplia a las personas; en consecuencia, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, tal y como lo prevé el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En esa lógica, hoy en día México forma parte de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, misma que entró en vigor el 27 de abril de 2023, de acuerdo al decreto promulgatorio de dicha Convención publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2023 ; por lo que, atendiendo el artículo 4 constitucional, nuestro país está obligado a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole con el propósito de promover, proteger y asegurar el goce pleno de todos los derechos humanos reconocidos en la Convención, respetando los principios de legalidad, pro persona y progresividad.

En conclusión, a solicitud de la población que representa el Inapam, pido atentamente que no se continúe con el proceso legislativo de esta iniciativa con el objetivo de garantizar los derechos humanos de personas adultas mayores.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al Poder Ejecutivo federal a mantener la autonomía del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, conservándolo como un organismo público descentraliza-

do con personalidad jurídica y patrimonio propios y a no integrarlo a la Secretaría del Bienestar como unidad administrativa.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al Poder Ejecutivo federal a mantener las funciones del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores de promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que procuren el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, el 12 de septiembre de 2023.— Diputado Enrique Godínez del Río (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

EXHORTO A LA PROFEPA Y A LA SEMARNAT, A INFORMAR EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Profepa y a la Semarnat a informar a la opinión pública sobre las acciones jurídicas realizadas, medios de prevención y seguridad del personal actuante en las actividades inherentes a las atribuciones y facultades de “Actividades de Inspección de Recursos Naturales”, a cargo del diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado Jorge Arturo Espadas Galván, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a los titulares de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que informen a la opinión pública, sobre las acciones jurídicas realizadas, medios de prevención y seguridad del personal actuante en las actividades inherentes a las atribuciones y facultades de “Actividades de Inspección de Recursos Naturales”, ello al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El día 5 de agosto de 2023, una persona del sexo femenino perteneciente a la plantilla laboral de la Procuraduría Fede-

ral de Protección al Ambiente (Profepa), “Al tratar de revisar los signos vitales de un tigre sedado [...] fue mordida por el felino y sufrió la amputación de dos dedos en NL”, hechos que fueron puestos posteriormente en conocimiento de la ciudadanía por el diario “Laprensa.mx”, con residencia en Monterrey, Nuevo León.”¹

Luego, con fecha 8 de agosto de 2023, el portal de noticias denominado “CAW.tv”, manifestó lo siguiente: “La Semarnat y la Profepa no deben seguir poniendo en riesgo la vida de su personal: Asociación de Zoológicos, Criaderos y Acuarios de México (AzcarM)”, lo que advierte que se exponen la seguridad y bienestar de la fauna silvestre, aunado al hecho de que, el personal trabaja sin el equipo necesario y sin presupuesto ni siquiera para transportarse. La AzcarM realizó un llamado enérgico a la Profepa, a efecto de que otorgue las facilidades indispensables para el desarrollo de las labores que encomienda a su personal, incluyendo, desde luego, las acciones de capacitación en el manejo y cuidado de especies de vida silvestre, y enfatizó que resulta preocupante la falta de capacidad técnica del personal en diferentes áreas de Semarnat, como es ahora el caso de la Dirección General de Vida Silvestre, la cual, consideró como inoperante en la atención a sus usuarios. Continúa argumentando el presidente de la asociación que: “Extrañamente la Semarnat tenía a personal muy profesional con 20 y hasta 30 años de experiencia que ha ido despidiendo o que se han orillado a renunciar, y en cambio se han llenado de gente inexperta, quizá por falta de presupuesto, por la mal llamada austeridad o porque simplemente el medio ambiente y la vida silvestre no es su prioridad, cuando debe ser la prioridad de México y del mundo entero” (sic)²

Posteriormente, con fecha 9 de agosto de 2023, el presidente de la AzcarM, a través de una carta dirigida a la ciudadanía en general, enfatizó que: “una vez más Vilchis Noriega por ignorante, insensible o negligente puso en riesgo la vida de una trabajadora. Recalcó que el funcionario no entiende que no cualquiera puede hacer manejo de ejemplares de vida silvestre; es una labor muy delicada para lo que se requiere: no solo conocimiento, sino también mucha experiencia” (sic)

Agregó de manera delicada que: “Ahora sabemos por trabajadores de la propia Profepa que la instrucción de Vilchis fue asegurar a los ejemplares y sacarlos de ahí fuera como fuera, con personal sin experiencia, sin materiales, sin equipo y sin apoyo. Por si fuera poco, tras del incidente, hasta el día de hoy el funcionario no ha contestado su teléfono ni se ha querido dar por enterado de las graves lesio-

nes que sufrió la inspectora”, hechos que fueron publicados por el portal y diario de Noticia Imagen Poblana.³

En este sentido, es imperante la necesidad de que se revise de manera exhaustiva las acciones implementadas por la Profepa, y se den a conocer la totalidad de acciones jurídicas, en cuanto a la protección y prevención de los recursos naturales, y que se acrediten las actividades de capacitación y se derterminen los procedimientos implementados en materia de vida silvestre (acciones de preservación y protección de los recursos naturales, criterios ecológicos y acciones de prevención del delito y acciones jurídicas en materia de persecución del delito y del delincuente).⁴

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la proposición con:

Punto de Acuerdo

Único: La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente, a los titulares de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que informen a la opinión pública, sobre las acciones jurídicas realizadas, medios de prevención y seguridad del personal actuante en las actividades inherentes a las atribuciones y facultades de “Actividades de Inspección de Recursos Naturales”.

Notas

1 Consultado en: Pierde médica 2 dedos al ser mordida por tigre - La Prensa - Nacional, 10 de agosto de 2023.

2 Consultado en la Semarnat y la Profepa no deben seguir poniendo en riesgo la vida de su personal: Azcarm (cawtv.net) 10 de agosto de 2023

3 Consultado en: Acusa AZCARM que la vida del personal de la Profepa está en grave peligro (imagenpoblana.mx)

4 Consultado en:

<https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=/HNedHfTnA2nOeiqjv6hyThmVEwrFLz26Y90Jk0QGjQf2b5UNZNh/p+pDCO0Lx/x; 28/06/2023>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.—
Diputado Jorge Arturo Espadas Galván (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

SE INFORME A LA OPINIÓN PÚBLICA SOBRE LA ASIGNACIÓN DIRECTA DE CONTRATOS A LA EMPRESA GRUPO PM SOLUCIONES POR PARTE DEL IMSS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa, a la SFP, al IMSS y a la ASF a informar a la opinión pública sobre la asignación directa de contratos a la empresa Grupo PM Soluciones por parte del IMSS para proveer de servicios de tecnologías de la información innecesarios y en condiciones irregulares, a cargo del diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado Jorge Arturo Espadas Galván, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a los titulares de la Secretaría de Salud, la Secretaría de la Función Pública, el director del Instituto Mexicano del Seguro Social y al auditor superior de la Federación a que informen a la opinión pública sobre la asignación directa de contratos a la empresa Grupo PM Soluciones por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social para proveer de servicios de tecnologías de la información innecesarios y en condiciones irregulares frente a la ley y para que el auditor general de la Federación brinde a la opinión pública, un informe detallado de las irregularidades que reporta la Auditoría Superior de la Federación a su cargo, en relación con estos contratos asignados, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

De acuerdo con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) contrató a la empresa Grupo PM Soluciones (GPM) para:

1. “Un servicio de informática profesional de ciclo de vida aplicativo” y
2. “Continuidad operativa y desarrollo de software”

Mediante cuatro contratos de asignación directa por un monto equivalente a 1,100 millones de pesos. La empresa GPM no aparece en el Registro Público de Comercio y en todos los contratos ha proporcionado diferentes domicilios, mismos que en ningún caso corresponden a la empresa ni están relacionados con ella. Esto pudiera causar un perjui-

cio patrimonial a la Hacienda Pública en dos modalidades: primero, la asignación indebida de contratos a una empresa de dudosa reputación y que incumple en varios aspectos con el protocolo que el gobierno mexicano establece para poder obtener contratos de servicios; lo que pudiera derivar en un ilícito administrativo; y, segundo, la contratación de servicios innecesarios para el IMSS, de modo que la conducta del IMSS sea constitutiva cuanto menos, de un “engaño” a la Hacienda Pública o de un derroche presupuestal inducido en perjuicio del Instituto y del erario. En ambos casos, es probable la comisión de delitos que el IMSS, quien deberá aclarar ante esta soberanía.

De los “servicios” contratados

El “servicio de informática profesional de ciclo de vida aplicativo” se refiere a la gestión del ciclo de vida de una aplicación tecnológica (conocida en inglés como Application Lifecycle Management o ALM). Se trata de una serie de procedimientos, procesos y ciertas herramientas que administran la vida útil de una aplicación desde su concepción (prototipo) hasta el final de su vida útil por obsolescencia.

El ALM se relaciona generalmente con empresas o gobiernos que desarrollan software o que contratan el desarrollo de software, principalmente en la modalidad de Agile Developments, que es una metodología de desarrollo de aplicaciones de vanguardia para empresas que hacen investigación y desarrollo, y que tienen necesidades muy específicas de creación de tecnologías o que son proveedoras de conocimiento para terceras partes. A diferencia de los modelos de desarrollo de software en cascada, Agile Developments y DevOps (que es un acrónimo de desarrollo y operaciones que combina prácticas y herramientas diseñadas para aumentar la capacidad de una organización para entregar aplicaciones y servicios más rápido que los procesos tradicionales de desarrollo de software) requiere modelos de gestión como ALM para hacer más eficiente la inversión de recursos en desarrollo de software.

Con todo lo anterior habría que preguntarse:

1. El IMSS ¿desarrolla software?
2. El IMSS ¿requiere un modelo de gestión ALM para sus recursos tecnológicos o más bien tiene tecnologías adquiridas y, por lo tanto, con ciclos de vida predeterminados?

3. El IMSS ¿tiene recursos suficientes para atender la salud de sus asegurados y además invertir en desarrollo de software y en estas tecnologías de gestión (ALM)?

4. La asignación de contratos se dio precisamente en los 2 últimos años en donde el gasto público destinado al IMSS registró aumentos anuales en términos reales: 2021 y 2022. La contratación se hizo hasta 2024 e incluye los recortes presupuestales del 2023 y, muy probablemente, de 2024. ¿Se justifica realmente una inversión de ese monto en mantenimiento, supervisión y desarrollo de software? ¿Realmente?

5. Finalmente, ¿qué acreditaciones internacionales tiene el IMSS y la empresa GPM para que ésta reciba de aquella una inversión cercana a 1,100 millones de pesos (88 millones de dólares)?

De la empresa contratada

La empresa Grupo GM Soluciones (GPM) tiene en su haber un historial dudoso y que no justifica la asignación de recursos cuantiosos directos para la adquisición de servicios que probablemente sean innecesarios para el IMSS. Entre otros se menciona:

1. De acuerdo con la ASF, GPM obtuvo un contrato por 492 millones de pesos para la proveeduría de “servicios tecnológicos” para la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade), a cargo de Ana Gabriela Guevara.
2. La empresa ha reportado múltiples direcciones en las contrataciones que obtiene, así como subcontrataciones diversas con empresas que tampoco cuentan con la reputación y acreditación necesarias para brindar servicios al gobierno mexicano.
3. Se desconoce la acreditación de las necesarias y obligadas certificaciones que la empresa GPM debe dar como parte de los servicios de tecnologías de la información que ofrece. Este es un estándar de procedimientos que, en principio, debería cumplirse.

Por todo lo anterior, es probable que se haya causado un perjuicio patrimonial a la Hacienda Pública de manera deliberada y manifiesta, por adquirir servicios innecesarios o que simplemente no corresponden a las necesidades reales del IMSS ni a su capacidad financiera para esos fines. Y también es probable que la empresa GPM no cuente ni siquiera con las acreditaciones y certifica-

ciones necesarias para brindar el servicio ni tampoco tenga la solvencia moral para recibir contratos por más de 88 millones de dólares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a esta soberanía, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único: La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud, la Secretaría de la Función Pública, el director del Instituto Mexicano del Seguro Social y al auditor superior de la Federación a que informen y justifiquen a la opinión pública sobre la asignación directa de contratos a la empresa Grupo PM Soluciones por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social para proveer de servicios de tecnologías de la información innecesarios y en condiciones irregulares frente a la ley y para que el auditor general de la Federación brinde a la opinión pública un informe detallado de las irregularidades que reporta la Auditoría Superior de la Federación a su cargo, en relación con estos contratos asignados.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.—
Diputado Jorge Arturo Espadas Galván (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

SE DESARROLLEN ACCIONES Y PROGRAMAS EFECTIVOS PARA DETECTAR, ATENDER Y PREVENIR EL SUICIDIO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa y a las 32 entidades federativas a desarrollar de manera permanente acciones y programas efectivos para detectar, atender y prevenir el suicidio, a cargo del diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado Luis Mendoza Acevedo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 6 numeral 1 fracción I; 79 numeral 1 fracción II y numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás aplicables, someto a consideración el siguiente punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno federal y a las 32 entidades federativas

para que se desarrollen de manera permanente acciones y programas efectivos para detectar, atender y prevenir el suicidio, lo anterior de conformidad con lo siguiente:

Antecedentes

Hablar de salud, se ha convertido en los últimos años un tema complejo y controversial, olvidamos que se trata de un derecho de todas y todos los mexicanos y no de un privilegio, este se encuentra establecido en el artículo 4, párrafo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.¹

Si bien la salud física es importante para tener una vida de calidad, también lo es la salud mental; esta es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como “un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida; desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad”,² en tiempos cuando la salud mental no era aún objeto de estudio, se trataba como algo mágico e incluso como posesiones demoníacas, todo esto a avanzado, pero aún podemos decir que se ha invertido poco tiempo al estudio de la mente.

La salud mental es una de las más desatendidas en la salud pública; lamentablemente el sistema de atención de salud mental en México, aún está subdesarrollado; se requiere una intervención integral ya que, sin la ayuda y conforme transcurre el tiempo, las dificultades son cada vez más grandes por lo que las personas que se encuentran en esa situación se convierten en una población marginada con privaciones y retos sensoriales. Debemos hacernos una pregunta importante ¿qué pasa cuando carecemos de ella?, pues llegan problemas como depresión, ansiedad, y una innumerable lista de trastornos mentales, orillándonos al abuso de sustancias (adicciones), que pueden contribuir y desencadenar en pensamientos suicidas, la respuesta es sencilla desafortunadamente el tratamiento y la visibilidad del problema no lo son.

El suicidio es definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como “un acto deliberado de quitarse la vi-

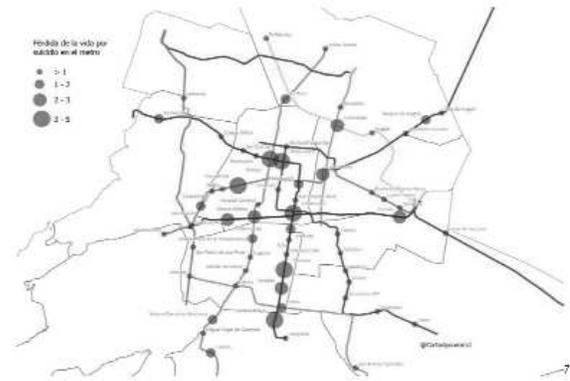
da”,³ desgraciadamente el solo hecho de pensar en la palabra suicidio ha logrado que se estigmatice y se trate como un tema tabú, dejando de lado la importancia que se le debe dar, ya que según datos de Cincinnati Children’s es la segunda causa de muerte en personas de entre 10 y 24 años.

La Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio (IASP) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) conmemoran el 10 de septiembre como el Día Mundial de la Prevención del Suicidio, problema que como mencionamos anteriormente, se ha descuidado y se encuentra rodeado de estigmas, mitos y tabúes.

Gracias a la información del tercer informe regional sobre la mortalidad por suicidio, publicado en marzo de 2021, se muestra que este problema sigue siendo una prioridad de salud pública en la Región de las Américas, así mismo, sabemos que los suicidios son prevenibles con intervenciones oportunas, basadas en la evidencia y a menudo de bajo costo; sin embargo, la mayoría de las veces no se cuenta con el apoyo del gobierno. El objetivo de esta conmemoración es crear conciencia sobre la prevención del suicidio en todo el mundo, para de esta forma promover la colaboración y el auto empoderamiento de las partes interesadas para abordar la autolesión y el suicidio a través de acciones preventivas.⁴

En México durante 2021 sucedieron 8 mil 351 fallecimientos por lesiones auto infligidas en el país, lo que representa una tasa de suicidio de 6.5 por cada 100 mil habitantes. Los hombres de 15 a 29 años son el grupo con más riesgo, ya que ocurren 16.2 suicidios por cada 100 mil hombres entre estas edades, el suicidio en personas de 15 a 29 años constituye la cuarta causa de muerte,⁵ siendo Chihuahua, Yucatán y Campeche, con 26.4, 23.5 y 18.8 suicidios por cada 100 mil jóvenes, las entidades que presentan mayores tasas de suicidio en personas de 15 a 29 años respectivamente. Por otro lado, las tasas más bajas las tienen Veracruz (4.2), Baja California (3.9) y Guerrero (1.4).

Así mismo, se tiene registro que desde 2018 a 2022, al menos 202 personas perdieron la vida tras arrojararse a las vías del tren. Si bien, las cifras son alarmantes y aunque los expertos mencionan que los lugares en los cuales las personas deciden quitarse la vida son diversos, es muy impactante ver en las noticias suicidios ocurridos en el metro, la geógrafa Mercedes Sánchez Plascencia de la UNAM, elaboró un mapa con datos de la carpeta de la Fiscalía General de Justicia (FGJ), llamada “Pérdida de la vida por suicidio en el Metro”.⁶



7

En nuestro país, el acceso a la salud sigue quedando limitado, ya que aquellas personas que no cuentan con seguridad social, se ven obligadas a tener consultas con médicos particulares, esto provoca que la atención médica se deje de lado, de igual forma la salud mental es una materia que sigue teniendo lagunas para la correcta creación de leyes y/o políticas públicas para atender trastornos mentales que derivan en el suicidio.

Para mejorar la calidad de vida de las personas que viven con trastornos mentales, depende mucho de que se detecte y diagnostique a tiempo la condición en la que se encuentran, para obtener mejores resultados; sin embargo, las acciones para prevenir el suicidio han fracasado, por ello resulta importante y necesario que se adopten las medidas que señala la Ley General de Salud para que dichas acciones y programas sean claras y efectivas. Dicha ley establece en su artículo 73 fracción XI que “La Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán: XI. El desarrollo de acciones y programas para detectar, atender y prevenir el suicidio (...)”.⁸

No lo dejemos solo en conmemoración, debemos trabajar para que todos y cada uno de los trastornos mentales, adicciones y conductas que puedan llegar al suicidio sean controladas, salvemos vidas y cambiemos nuestra percepción sobre las personas que viven con estos padecimientos, eliminemos estigmas y tabúes, creemos espacios más seguros y sobre todo, generemos acciones para que todas las personas tengan acceso a la salud, que ejerzan su derecho a consultas, medicinas y tratamientos y no lo vean como un privilegio.

Desde esta legislatura, necesitamos contribuir para que se eliminen los estigmas hacia las personas que viven con al-

gún trastorno mental, pero sobre todo, para que se implementen acciones para detectar, atender y prevenir el suicidio, necesitamos abrir los ojos y darnos cuenta que la salud mental se ha convertido en una pandemia totalmente olvidada, cuando en realidad se trata de un grave problema de salud pública, es por eso que consideramos que la salud es lo más importante para todas y todos los mexicanos, y debe ser prioridad para el gobierno.

Por lo expuesto, fundado y motivado se somete a consideración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión LXV Legislatura, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único: La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Salud del Gobierno federal y a las 32 entidades federativas para que se desarrollen de manera permanente acciones y programas efectivos para detectar, atender y prevenir el suicidio.

Notas:

1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

2 SALUD MENTAL - OMS

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response>

3 SUICIDIO - UNICEF

<https://www.unicef.org/argentina/media/1536/file/Suicidio.pdf>

4 PREVENCIÓN DEL SUICIDIO – PAHO

<https://www.paho.org/es/temas/prevencion-suicidio>

5 INEGI

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_SUICIDIOS22.pdf

6 SUICIDIOS EN EL METRO – EXPANSIÓN POLÍTICA

<https://politica.expansion.mx/cdmx/2022/12/22/suicidios-metro-cdmx-2022>

7 MAPA DE SUICIDIOS DEL METRO CDMX POR UNA GEÓGRAFA DE LA UNAM | TW/@cartodynamics1

8 LEY GENERAL DE SALUD -

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.—
Diputado Luis Mendoza Acevedo (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

SE FORTALEZCAN LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal y de las entidades federativas a fortalecer los mecanismos de coordinación y colaboración en materia de capacitación, profesionalización y equipamiento de las instituciones policiales, a cargo de la diputada Noemí Berenice Luna Ayala, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Noemí Berenice Luna Ayala, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares del Ejecutivo federal y de las entidades federativas para que se fortalezcan los mecanismos de coordinación y colaboración en materia de capacitación, profesionalización y equipamiento de las instituciones policiales al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El tema de la seguridad pública está en el centro del debate nacional. En el ámbito social, la seguridad y la justicia han pasado a ser objeto de análisis y crítica constantes. La seguridad pública es una de las exigencias más sentidas de

la ciudadanía y necesita ser atendida de manera urgente, eficiente y oportuna por el Estado mexicano.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,¹ en el artículo 21, párrafo noveno establece:

“La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución”.

Como se puede apreciar en el párrafo anterior, es deber del Estado proveernos de una seguridad pública efectiva y de manera responsable. Lamentablemente este aspecto está fuera de la realidad y muy contrario a lo que vivimos en el día a día en materia de seguridad.

En estos tiempos se torna difícil la convivencia pacífica y se generan entornos de violencia los que se perciben desde los núcleos familiares y que se puede advertir en las calles en sucesos cotidianos como los delitos contra el patrimonio, específicamente robos y asaltos, comercialización de droga al menudeo, el pandillaje juvenil; situaciones que incrementan el temor y la inseguridad de los ciudadanos que esperan de parte del Estado una tutela realmente efectiva.

Todo esto nos conduce a examinar detenidamente los sistemas policiales y de justicia de los tres niveles de gobierno, poniendo énfasis a los delitos del fuero común que han crecido exponencialmente, sin demeritar los de alto impacto del fuero federal.

Si bien es cierto, son diversos los actores que conforman los mandos de seguridad, se considera pertinente asumir acciones conjuntas y decisivas ante la visible falta de acción por parte del Estado. Es un hecho que la precepción de inseguridad de la población se le atribuye a los cuerpos po-

liciacos y judiciales de los tres órdenes de gobierno. La ineficiencia y la responsabilidad de la inseguridad se debe a la falta de interacción entre gobiernos, a la falta de capacitación, entrenamiento y equipo adecuado para contrarrestar la violencia que azota al país.

En nuestro país, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21 párrafo octavo lo siguiente:

No podemos olvidar que la seguridad pública es primordial para el bienestar social, que el estado mexicano está obligado a brindar a las y los ciudadanos mexicanos un ambiente de paz y estabilidad social, de no hacerlo las consecuencias podrían ser devastadoras.

Algunos de los aspectos fundamentales para el mejoramiento de los cuerpos policíacos y de la seguridad pública se incluyen aspectos primordiales como son:

- La capacitación.
- El adiestramiento.
- El equipamiento adecuado y;
- Las estrategias de inteligencia.

Sin duda, uno de los factores que se debe priorizar es la capacitación de los cuerpos policíacos. Todos los integrantes de las corporaciones policíacas de todo el país deben recibir capacitación para desarrollar sus habilidades.

Lamentablemente, en México, la capacitación es un tema pendiente que aún no alcanza a ser una garantía para los elementos de seguridad y es que, de acuerdo con el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (Inegi), en promedio, dos de cada 10 policías nunca recibieron un curso de inducción antes de asumir sus funciones.²

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) realizó la Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (Enecap) 2017, destinada a las instituciones policíacas de los ámbitos federal, estatal y municipal encargadas de la prevención, reacción e investigación de las conductas delictivas, con el propósito de obtener información estadística relevante sobre las instituciones encargadas de la seguridad pública, obteniendo datos contundentes que atraviesa el Estado mexicano.

El Inegi precisa que en promedio hay 19.5 por ciento del total de los policías en el país que no fueron capacitados para realizar su trabajo al entrar a las corporaciones. Esta cifra aumenta en el caso de la policía estatal ministerial, en donde 38.8 por ciento de las personas que ingresaron a la corporación nunca recibieron una capacitación inicial para sus funciones, le sigue con 25.9 por ciento los policías municipales que no tuvieron la mencionada capacitación y en tercer lugar se ubicó la Policía Federal, en donde 17.2 por ciento de los elementos no recibió la capacitación al entrar a la corporación.³

Otro faltante que reveló la encuesta nacional del Inegi es la falta de equipamiento que padecen las corporaciones policiales del país.

En este rubro, en promedio dos de cada 10 policías que desempeñan labores operativas no tiene asignada un arma de fuego. En tanto que aquellos elementos que sí tenían asignadas armas letales, en sólo uno de cada dos casos los policías realizaron prácticas sobre cómo se utilizan las armas.

A nivel estatal, los policías en funciones operativas que menos armas tienen son los de Tabasco, en donde sólo 39.8 por ciento de los elementos estatales tienen armas de fuego; en segundo lugar, se ubicó Yucatán 53.8 por ciento de los policías estatales tienen armas; mientras que en tercer lugar se posicionó Chiapas 54.8 por ciento.⁴

La carencia de equipamiento de los elementos de seguridad pública es casi generalizada en México, aumentando la violencia delictiva que atraviesa el país, así como la pérdida de legitimidad en el gobierno.

Es en este contexto, el Estado debe brindar una seguridad pública efectiva para garantizar la integridad de los ciudadanos, no se puede olvidar que la seguridad ciudadana es un bien público y conlleva a la defensa efectiva de los derechos humanos.

Al referirnos a la seguridad ciudadana, esta no solamente implica la reducción del accionar delictivo, sino el compromiso del Estado en adoptar una serie de estrategias que permitan una mejora en la calidad de vida de la población y para lograrlo se necesita de la capacitación y equipamiento de las y los policías tanto federal, estatal, como municipal para contrarrestar la violencia del país.

La propuesta que hoy ponemos a su consideración, es tan solo el comienzo de una nueva era que habremos de legis-

lar en torno a los problemas que diariamente se presentan en el país en materia de seguridad y la salvaguarda de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración en esta soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en su LXV Legislatura exhorta a los titulares del Ejecutivo federal y de las entidades federativas para que se fortalezcan los mecanismos de coordinación y colaboración en materia de capacitación, profesionalización y equipamiento de las instituciones policiales con la finalidad de salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes en la materia.

Notas

1 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

2 <https://www.inegi.org.mx/temas/percepciones/>

3 <https://www.inegi.org.mx/programas/enecap/2017/#tabulados>

4 <https://www.inegi.org.mx/temas/recursos/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.— Diputada Noemí Berenice Luna Ayala (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

EXHORTO AL GOBIERNO DE ZACATECAS Y SU SECRETARÍA DE SALUD, A RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE EXISTE EN EL HOSPITAL GENERAL LUZ GONZÁLEZ COSÍO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno del estado de Zacatecas y su Ssa a atender y resolver la problemática que existe en el Hospital General “Luz González Cosío”, en cuanto al desabasto de medicamentos, materiales y equipos para la atención médica, de infraes-

estructura y mantenimiento, a cargo de la diputada Noemí Berenice Luna Ayala, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Noemí Berenice Luna Ayala, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, somete a consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, al gobernador del estado de Zacatecas y al titular de la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas, para que se atiendan y se resuelvan la problemática que existe en el Hospital General de Zacatecas, “Luz González Cosío” en cuanto al desabasto de medicamentos, materiales y equipos para la atención médica, de infraestructura y mantenimiento, así como la situación laboral en dicha institución, bajo las siguientes:

Consideraciones

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 establece que;

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud...”¹

Por lo antes mencionado, el Estado tiene la obligación de garantizar y proteger el derecho humano a la salud, este derecho humano es fundamental para todas y todos sin distinción de raza, religión, ideología política, condición económica o social y garantizarlo de manera eficiente debe ser lo más importante para el Estado.

Lo anterior implica el disfrute de los servicios de salud que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población, esto de acuerdo con las definiciones de la Ley General de Salud.

Sin embargo, en el estado de Zacatecas el problema de la salud pública está afectando tanto a la ciudadanía como a los trabajadores sindicalizados del sector salud. Hablamos de una problemática que se viene arrastrando de hace aproximadamente dos meses, teniendo exactamente el mismo tiempo que tiene el Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Salud denunciado graves irregularidades en la dependencia y la incapacidad de su titular para dirigir el sector.

El gobierno del estado de Zacatecas muestra desinterés ante solicitudes tan justas, como la dotación de equipo y material de trabajo, mayor personal, seguridad pública, incremento salarial y asignación de plazas que den certeza laboral, dejando que la problemática de las y los trabajadores crezca con el paso de los días, a tal grado, que en varias ocasiones han tenido que tomar las calles para que se les voltee a ver. Eso precisamente sucede desde hace más de 80 días que están en manifestación y en los que el gobernador ni su gabinete les dan una solución.

En este tenor, el Sol de Zacatecas publicó:

En el hospital general Zacatecas de la Secretaría de Salud (SSZ), los trabajadores de todas las áreas están por cumplir un mes atendiendo a la población “bajo protesta” pues persiste el desabasto de medicamentos y equipo, según testimonios del personal de diversas áreas.

Marcela Ramírez, coordinadora hospitalaria de donación de órganos de la SSZ, aclaró que a pesar de las carencias y de las malas condiciones del lugar “no se ha desatendido ni se ha bloqueado el trabajo”.

En entrevista, personal de la farmacia que pidió mantenerse en el anonimato, expuso que de 300 recetas diarias “solamente el 30 por ciento se surte con el tratamiento completo a los pacientes, el 60 por ciento se lo lleva incompleto y un 10 por ciento de plano se va sin medicinas”.

Desde hace más de seis meses ha faltado la insulina Nph para pacientes diabéticos, así como la insulina infantil. Tampoco se ha surtido la Leuprorelina, para el tratamiento paliativo del cáncer de próstata avanzado.

Desde hace un año hay desabasto de Cloroquina, útil para enfermos con artritis reumatoide quienes se ven en la necesidad de comprarla a un costo que en algunas farmacias alcanza los 600 pesos.

En noviembre pasado, fue la última vez que llegaron algunas cajas del antiinflamatorio celecoxib, indicado para el alivio del dolor en pacientes con osteoartritis, dismenorrea y artritis y que diariamente es recetado.

Enfermeras dieron a conocer a este medio que el personal carece del material básico para tomar signos vitales, como barómetro, oxímetros, estetoscopios, lancetas entre otros, y los trabajadores deben de adquirirlos de manera personal para no dejar de atender a los usuarios.

Tampoco disponen de suficientes tomas de oxígeno y aspiración, y los ventiladores no cuentan con unificadores, “y se debe llamar al médico para volver a entubar”.

Además, hay goteras en el último piso, lo que provoca riesgos para el paciente por infecciones, pues se propicia la generación de hongos.

Trabajadores de trabajo social, que también solicitaron mantener el anonimato, recuerdan que a inicios de mes el secretario de Salud en la entidad, Oswaldo Pinedo Barrios, los acusó de practicar “mañas antiguas” y actos de corrupción por enviar a pacientes a clínicas y hospitales particulares.

Explicaron que su departamento en realidad “da atención, gestiona y da apoyo a los sectores vulnerables”. Luego exigieron una disculpa pública pues “son los familiares quienes deciden si toman la opción de atender a su paciente en el sector privado ante las carencias de especialidades y medicamentos o estudios para que no se agrave su paciente”.²

Las graves deficiencias en infraestructura, servicios y medicamentos que está padeciendo Zacatecas son producto de la falta de inversión pública por parte del gobierno zacatecano, esta falta de atención médica no solo es injusta, sino que también es un desperdicio del potencial humano y el capital humano de Zacatecas. Las políticas deben centrarse en mejorar la eficiencia de la atención de salud invirtiendo en intervenciones que logren los mejores resultados de salud e implementando esas intervenciones de manera adecuada.

Otra publicación de agosto de 2023 hecha por el Sol de Zacatecas adiciona que:

El lunes 21 de agosto de 2023, por la mañana se bloquearon los accesos a Ciudad Administrativa en la capital de Zacatecas por parte de integrantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud Sección 39, quienes se han unido a la protesta de los trabajadores de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

Luego de 73 días de manifestaciones en los hospitales de Zacatecas y Fresnillo, los trabajadores sindicalizados de ambos nosocomios aseguran que no hay respuesta de las autoridades de gobierno para atender sus peticiones de mejorar las condiciones laborales y de cambiar a los directivos y administrativos de ambos nosocomios.

Norma Castorena Berrelleza, líder sindical, manifestó que esta movilización se realiza debido a que a la fecha no hay

acercamiento de las autoridades de la Secretaría de Salud de Zacatecas, quienes han señalado que el movimiento es político, lo cual descartó pues aseveró que las demandas de la clase trabajadora son legítimas.

Expuso que este movimiento se une al de los trabajadores de la Fiscalía General de Justicia del Estado, quienes bloquearon algunos tramos del bulevar metropolitano.³

En salud, una atención de calidad es tan importante, que su ausencia tiene repercusiones no solamente sobre la eficiencia del sistema de salud o la percepción que los ciudadanos tienen de él, sino que, literalmente, puede costarles la vida.

Otro caso no menos importante, es la vacunación que están realizando las autoridades estatales con dosis de Pfizer caducadas durante jornada de vacunación en escuelas de nivel básico. Esta situación fue denunciada por los mismos trabajadores del sector salud del estado de Zacatecas.

Naturalmente, la consecuencia del derroche y la ineficiencia del gasto en salud deteriora la confianza de los pacientes en los sistemas de salud. Mejorar la calidad de la atención de salud no será fácil, pero tampoco imposible, y es ahí donde el gobierno del estado de Zacatecas y la Secretaría de Salud del Estado debe actuar y realizar acciones para dar solución a esta problemática que desde hace varios meses se está presentando en Zacatecas.

La salud sin inversión causa muertes, es necesario incrementar el financiamiento en materia de salud para evitar riesgos. El desabasto de materiales, equipos y medicamentos restringe de manera importante los servicios de salud y obliga a decidir, indebidamente, entre prioridades de atención causando molestia entre la población.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero: La Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, al gobernador constitucional del estado de Zacatecas su pronta intervención en el financiamiento para mitigar el desabasto de medicamentos, materiales y equipos en el Hospital General de Zacatecas, “Luz González Cosío”, así como en el ámbito laboral.

Segundo: La Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, al titular de la Secretaría de Salud del estado de Za-

catecas para que resuelva a la brevedad posible la problemática que vive el Hospital General de Zacatecas, “Luz González Cosío” a su cargo, tales como dotar de insumos, medicamentos, materiales y equipos para atender a la ciudadanía y se abra el diálogo con los trabajadores para mejorar la atención médica.

Notas

1 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

2 <https://www.elsoldezacatecas.com.mx/local/se-agravan-carencias-en-el-hospital-general-de-zacatecas-10298858.html> Rafael de Santiago, viernes 30 de junio de 2023

3 <https://www.elsoldezacatecas.com.mx/local/trabajadores-de-salud-bloquean-acceso-a-ciudad-administrativa-10570208.html>, Rafael de Santiago, Lunes 21 de Agosto de 2023

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.— Diputada Noemí Berenice Luna Ayala (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO A LA SICT, A INCREMENTAR Y CONCESIONAR EL USO EFECTIVO DE ESTACIONES DE CONTROL DE PESO, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN Y USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EL CONTROL DE VELOCIDAD, PESO Y DIMENSIONES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SICT a incrementar y concesionar el uso efectivo y continuo de las estaciones de control de peso, así como la instalación y uso de nuevas tecnologías para el control de velocidad, peso y dimensiones, a cargo de la diputada Noemí Berenice Luna Ayala, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Noemí Berenice Luna Ayala, diputada federal y diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, inciso h), y 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; y 77, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguiente:

Consideraciones

Uno de los factores más importantes en el mundo del transporte es la seguridad en la cadena de suministros a través de una logística efectiva que prevenga siniestros de las unidades y entregas just in time que consientan en otorgar un servicio oportuno, seguro y competitivo; siendo un tema de gran importancia para las economías globalizadas

En relación a lo anterior, los aspectos que están causando mayor siniestralidad en las vías federales es el aumento del flujo de vehículos en tránsito que, en temporadas vacacionales puede aumentar hasta un 40 por ciento y el flujo de transporte de carga.

En este sentido, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)¹ en una publicación indica que:

“La inseguridad vial producto del incremento del parque de vehículos hacen que la sociedad en su conjunto identifique al Transporte de Carga por Carreteras (TCC), por su activa presencia, como un usuario de alto riesgo en el uso de las infraestructuras. Esto se traduce en normativas crecientemente exigentes, mayor fiscalización y tendencia a perseguir la responsabilidad civil y hasta penal de los operadores que ejecutan servicios sin gestionar adecuadamente la seguridad”.

El punto de acuerdo que presentamos tiene como finalidad reducir la incidencia de accidentes viales; es decir, contraer los siniestros en las redes carreteras federales del país mediante el fortalecimiento de medidas cautelares como: La modernización, rehabilitación e instalación de puntos de verificación de pesos y dimensiones del transporte de carga que circula por las autopistas del país; servicio que pudiera ser concesionado bajo licitación y controles de confianza para disminuir el impacto presupuestal.

De acuerdo a datos obtenidos en un comunicado de las Naciones Unidas² de junio de 2022 podemos observar lo siguiente:

“Los accidentes viales dejan 1,3 millones de personas muertas y 50 millones más heridas de gravedad en el mundo cada año”. “Los accidentes en las carreteras son una epidemia silenciosa y ambulante”.

“Con la declaración, los gobiernos de todo el mundo se comprometen a brindar liderazgo y coordinación al más alto nivel de gobierno para garantizar que todos los sec-

tores de la sociedad estén incluidos en las acciones en materia de seguridad vial e impulsen políticas y medidas para reducir las muertes y lesiones”

“Según la OMS, la declaración también exige el desarrollo y financiamiento de planes nacionales y locales con objetivos y recursos claros. Asimismo, advirtió que las carreteras inseguras constituyen un gran obstáculo para el avance de las naciones en desarrollo puesto que les generan pérdidas anuales de entre 2 por ciento y 5 por ciento de su Producto Interno Bruto”.

“Del mismo modo, destaca que la responsabilidad de la seguridad vial va mucho más allá de la salud y el transporte y precisa que los planificadores e ingenieros urbanos deben priorizar la seguridad como un valor central en toda la infraestructura de transporte, mientras que las empresas pueden influir y contribuir a fortalecer la seguridad vial aplicando principios de seguridad primero a todas sus cadenas de valor.”

Por su parte, una publicación del Instituto Mexicano del Transporte³ en su edición bimestral de divulgación externa núm. 154, de mayo-junio 2015, artículo 1 señala textual la problemática:

“El peso de los vehículos de carga ha sido un tema constante en la historia del desarrollo y evolución de vehículos y carreteras. Una preocupación latente en México, que se ha agudizado en los últimos años, es el sobrepeso que le confiere el exceso de la carga transportada a los vehículos. Más aún, a esta condición de operación se le atribuye una mayor siniestralidad y severidad de los accidentes, pues es un hecho que vehículos con mayor peso requerirán de mayor energía para controlarlos. Adicionalmente, el paso de vehículos cargados tiene una incidencia directa en el deterioro de los caminos, por lo que las autoridades reguladoras han orientado sus esfuerzos para tener un mayor control en torno al peso de los vehículos circulantes, sin afectar significativamente la productividad del sistema de transporte”.

“La regulación no se reduce únicamente a establecer valores de peso máximo de las distintas configuraciones vehiculares que circulan por las carreteras mexicanas. La normativa actual detalla incluso hasta el peso admisible que se debe soportar por eje, acorde al tipo y arreglo en una unidad o configuración vehicular. **No obstante, mayor dificultad la representa la verificación**

del cumplimiento de esa normativa, así como su implementación práctica. Lo anterior, **debido a las dificultades que se han presentado para poder determinar el peso de una manera rápida y confiable, sin afectar la operación y el tránsito de los vehículos en su ruta.** La manera tradicional de hacerlo es colocar el vehículo y mantenerlo inmóvil sobre una plataforma estática que, aunque le da certidumbre a la medición, requiere de varios minutos para realizar el pesaje, proveyendo únicamente el peso total o, en el mejor de los casos, por unidad en una configuración articulada. Este método es tardado e ineficiente para aplicarse a un volumen considerable de vehículos y, más aún, si se pesara cada eje de toda configuración vehicular”.

“Una de las técnicas que se han tratado de implementar en los últimos años en distintas partes del mundo para determinar el peso de vehículos en tránsito, es el así llamado pesaje en movimiento (weigh-in-motion). Este método ha experimentado una fuerte evolución principalmente en el desarrollo de la tecnología empleada en los sensores de pesaje y en los algoritmos de control de los equipos. La efectividad de la tecnología ha sido tal, que incluso en algunos países de Europa y Asia se ha adoptado o considerado como un medio medidor y verificador que apoya la regulación del peso de los vehículos en tránsito. En función de esa efectividad, el pesaje en movimiento parece ser una herramienta útil para establecer esquemas que favorezcan la seguridad vial y la operación de los vehículos, así como de elaboración de estrategias y mejores políticas de construcción y conservación de carreteras, con un equilibrio en el marco de la productividad y competitividad del transporte”.

Sin embargo, no se omiten las causalidades que pudieran llevar a las y los conductores del autotransporte de carga federal como son los señalamientos de Sputnik⁴ que aborda el tema indicando que: “En el primer cuatrimestre del año fallecieron 5.322 personas debido a siniestros en estas vías que son controladas y vigiladas por el Gobierno federal mexicano”.

“Una de las principales razones tiene que ver con la condición de trabajo de los conductores en México y la poca calidad de la remuneración. Al recibir poco dinero y tener que trabajar cada vez más con muy pocas horas de sueño, resulta inevitable que se vayan a quedar dormidos al volante o conduzcan en un estado no ideal, provocando accidentes”, detalla el experto, quien también menciona el cre-

ciente consumo de drogas y alcohol por parte de los operadores para sobrellevar este trabajo demandante”.

Se considera que este factor se tendrá que trabajar en conjunto con el sector empresarial, las instituciones correspondientes y los permisionarios del transporte público de carga federal. Así mismo, la propuesta no sólo tiene que ver con la seguridad, engloba varios factores como el de salud, economía, competitividad, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para que, en la medida de lo posible, incremente o concesione el uso efectivo y continuo de las estaciones de control de peso, así como la instalación y uso de nuevas tecnologías para el control de velocidad, peso y dimensiones de acuerdo a las normas oficiales mexicanas correspondientes en las carreteras a su cargo con el objetivo de prevenir accidentes y aplicar las sanciones correspondientes conforme a derecho.

Notas

1 https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/36077/FAL-285-WEB_es.pdf Edición N° 285 - Número 05 / 2010 página 5.

2 <https://news.un.org/es/story/2022/06/1511112>

3 <https://imt.mx/resumen-boletines.html?IdArticulo=410&IdBoletin=154> FABELA Manuel, VÁZQUEZ David, HERNÁNDEZ Ricardo, BLAKE Carlos y FLORES Oscar.

4 <https://sputniknews.lat/20230621/por-que-2023-es-el-ano-record-de-muertes-por-accidentes-de-carretera-en-mexico-1140747869.html>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.— Diputada Noemí Berenice Luna Ayala (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES FEDERALES Y DE JALISCO, A INSPECCIONAR Y VERIFICAR LAS ACTIVIDADES Y PERMISOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS TRES EMPRESAS UBICADAS EN LA SIERRA DE QUILA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a diversas autoridades federales y de Jalisco a inspeccionar y verificar las actividades y permisos que deben cumplir las tres empresas ubicadas en la Sierra de Quila y atiendan las denuncias presentadas por diversos ciudadanos, a cargo de la diputada Laura Lorena Haro Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Laura Lorena Haro Ramírez, diputada federal de la LXV Legislatura, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía la presente “proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta diversas autoridades federales y del estado de Jalisco para que, en el ámbito de sus atribuciones, inspeccionen y verifiquen las actividades y permisos que deben cumplir las tres empresas ubicadas en la Sierra de Quila, en la zona del estado de Jalisco y atiendan las denuncias presentadas por diversos ciudadanos”, considerando los siguientes

Antecedentes

La Sierra de Quila es un conjunto montañoso ubicado al oeste del estado de Jalisco, el cual se encuentra inmerso en el sistema de montañas del Eje Neovolcánico Transversal llamado Sierras de Jalisco; se localiza entre los municipios de Tecolotlán, Tenamaxtlán y San Martín Hidalgo. Cubre una superficie total de 15 mil 192.50 hectáreas

Su administración compete a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y por el Gobierno del estado de Jalisco. Formalizándose mediante un acuerdo de colaboración entre ambas instituciones estableciendo también que para dicha gestión se deberá contar con un Organismo Técnico Operador que cumpla con el perfil y requisitos necesarios que aseguren la efectividad de su manejo.

Cabe destacar que fue declarada zona de Protección Forestal y Fáunica el miércoles 4 de agosto de 1982.¹ Mientras que el 7 de junio del año 2000, en el marco del Programa

de Áreas Naturales Protegidas de México 1995-2000, el Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas, emitió una opinión en la que indicó un grupo de áreas naturales protegidas que presentan condiciones adecuadas de biodiversidad, endemidad, singularidad, extensión y grado de conservación.

Por lo que fueron recategorizadas con el tipo apropiado de acuerdo con su vocación natural e importancia ecológica, con la finalidad de mantener y desarrollar capacidades de infraestructura institucional, humana y física para su manejo y operación, de tal manera que se constituyeron en áreas con una referencia legal acorde con la actual legislación en esta materia, encontrándose entre ellas la Sierra de Quila.²

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística, la Sierra de Quila cuenta con el siguiente tipo de vegetación:³

- Bosque de coníferas
- Bosque de pino encino
- Bosque de encino pino
- Bosque de encino
- Selva baja caducifolia
- Pastizal

En lo que respecta a la flora y la fauna que le conforman se distribuye de la siguiente manera:⁴

- **Flora:** Madroño, pino lacio, pino real, ocote, pino ave llano, pino triste, encino, encico, encino laurel, encino jarrillo, aile, cedro de san juan, ceiba, tepehuaje, pino chino, pino llanero, encino laurel, laurel silvestre, falso laurel, laurel, laurelillo, laurelillo chico, madroño, milpilla, pipa de indio, copal, aceitillo, aceitillo, palo prieto, anacahuite, patol, árbol de cuetla, cicuito, guaje y pitayo.
- **Fauna:** Ocelote, tigirillo, margay, jaguar, jaguarundi, leoncillo, azor, gavilán de cooper, halcón peregrino, iguana negra, escorpión, boa constrictor, murciélago trompudo, tuza de Jalisco, aguililla cola blanca, aguililla negra menor, codorníz de Moctezuma, perico catarino, clarín jilguero, ruisenor, mirlo pinto, culebra minera del altiplano, culebra nocturna ojo de gato, tortuga cas-

quito, casquito de burro, duges skink y culebra real coralillo.

Cabe destacar que, también posee especies endémicas, las cuales son: asterácea, casique mexicano, matraca serrana, zorzal mexicano, chara de San Blas, codorniz coluda transvolcánica, calandria flancos negros, quiebra planto, trepatroncos mexicano, orquídea malaxis tepicana, mulato azul, rascador nuca canela, colorín pecho naranja, colorín pecho naranja, colorín vetridorado, roble blanco, chintete común, lagartija escamosa, lagartija escamuda, roño espinoso, lagartija espinosa del pacifico, salta pared feliz, mexcalpique de armería y orégano.⁵

Como es evidente, la Sierra de Quila tiene una riqueza natural sumamente amplia, sin olvidar que es un Área Natural Protegida. Por lo que, todo movimiento o trabajo que se realice en ella o sus alrededores debe ser supervisado.

Por ello, a Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del estado de Jalisco promovió la creación de un organismo público descentralizado intermunicipal denominado “OPD Sierra de Quila”, el cual fue formalizado mediante un convenio de creación firmado por los municipios de Ameca, Atengo, Cocula, San Martín de Hidalgo, Tecolotlán y Tenamaxtlán el 12 de febrero del 2020.

Sin embargo, actualmente existen diversos asuntos de amplia relevancia que deben ser atendidos por las autoridades locales y federales en la materia:

- Hay 3 grandes empresas, dos de berries y una aguacatera, en casi 100 hectáreas, una parte ubicada en zona de influencia y otra dentro del ANP.
- Las empresas en comento no han acreditado los permisos necesarios como licencias municipales, permisos de perforación para extracción de agua, concesiones y manifestación de impacto ambiental.
- Dos de las empresas están dentro del área natural protegida Sierra de Quila.
- Se han presentado denuncias ante la Conagua y PROFEPA solicitando revisión documental y en el área.
- Conagua señaló que acudirá al lugar a reserva de tener disponibles los recursos técnicos y presupuestales para las labores de revisión.

- Profepa realizó una visita a una de las empresas y solicitó información, situación que aún se encuentra en curso.

- El OPD Sierra de Quila impulsa desde 2022 el ordenamiento ecológico territorial comunitario de Quila El Grande, donde participa el Ayuntamiento, la Semadet, la Semarnat y la Conanp.

Lo que vuelve necesario que las autoridades involucradas tomen cartas en el asunto e intensifiquen las labores de inspección, revisión y control en pro de la Sierra de Quila y de los habitantes de la región.

Por lo anteriormente expuesto, solicito:

Punto de Acuerdo

Primero: La Cámara de Diputados del honorable Congreso la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua a realizar una o varias visitas de inspección o de verificación para corroborar las actividades y permisos que deben cumplir las tres empresas ubicadas en la Sierra de Quila en la zona del estado de Jalisco.

Segundo: La Cámara de Diputados del honorable Congreso la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a realizar una o varias visitas de inspección o de verificación para corroborar las actividades y permisos que deben cumplir las tres empresas ubicadas en la Sierra de Quila en la zona del estado de Jalisco.

Tercero: La Cámara de Diputados del honorable Congreso la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a atender, con la debida diligencia, las denuncias hechas por las y los ciudadanos o gremios de éstos de los hechos que suceden en la Sierra de Quila en la zona del estado de Jalisco.

Cuarto: La Cámara de Diputados del honorable Congreso la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del estado de Jalisco, a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y al organismo público descentralizado intermunicipal denominado “OPD Sierra de Quila”, a realizar las gestiones necesarias, de manera conjunta y presupuestal, para proteger la Sierra de Quila en la zona del estado de Jalisco.

Notas

1 https://simec.conanp.gob.mx/pdf_decretos/64_decreto.pdf

2 https://simec.conanp.gob.mx/pdf_recategorizacion/64_reca.pdf

3 <https://simec.conanp.gob.mx/ficha.php?anp=64&=11>

4 <https://simec.conanp.gob.mx/ficha.php?anp=64&=11>

5 <https://simec.conanp.gob.mx/ficha.php?anp=64&=11>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.—
Diputada Laura Lorena Haro Ramírez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD, AL IMSS Y AL ISSSTE, A RESOLVER EL PROBLEMA DEL DESABASTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa, al IMSS y al ISSSTE a resolver el problema del desabasto de medicamentos y equipo médico en todo el país, a cargo de la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, diputada federal de la LXV Legislatura, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para que resuelvan el problema del desabasto de medicamentos y equipo médico en todo el país, considerando los siguientes:

Antecedentes

Recientemente el presidente Andrés Manuel López Obrador declaró que propondrá la apertura de un banco de re-

serva de medicamentos, a fin de dar una solución al tema de la escasez de medicamentos. Mismo que se encontrará en la Ciudad de México y funcionará como un almacén en el que se podrán encontrar medicamentos de todo el mundo y estarán disponibles.¹

Detalló que este lugar contará con un sistema de abastecimiento para que, si en un centro de salud u hospital hace falta un medicamento, se pueda surtir el mismo a través de una solicitud.

De acuerdo con su postura, esta propuesta nace como una iniciativa del Gobierno federal para “eliminar la corrupción que previamente afectaba el suministro de medicinas en la nación”. Haciendo referencia a supuestas prácticas corruptas en las que se involucraban actores de la clase política y empresarios como intermediarios en la compra de fármacos.²

Asimismo, ha mencionado nuevamente su supuesto interés en construir un sistema de salud universal que abarque a toda la población, sosteniendo su postura en que alrededor de 70 millones de personas en México carecen de Seguridad Social.

También ha insistido en que mantiene su compromiso de que se brinde atención médica de calidad, equipos adecuados en centros de salud y hospitales, médicos generales y especialistas, así como medicamentos gratuitos para toda la ciudadanía.³

No obstante, la realidad ha impactado de forma distinta a miles de personas en México que no encuentran medicamentos en diversas clínicas, unidades médicas familiares y hospitales. Desde tratamientos sencillos, hasta padecimientos fuertes e irreversibles como quienes enfrentan el cáncer.

También es importante considerar lo que ha mencionado Juan Villafranca, presidente Ejecutivo de la Asociación Mexicana de Laboratorios Farmacéuticos, pues, un proyecto tan ambicioso como la “súper farmacia” del presidente requiere de una adecuada planeación y, sobre todo, más allá de que exista un gran almacén de fármacos en el país, se tiene que garantizar que llegarán oportunamente a las manos de las y los pacientes.⁴

Explicaciones y causas pueden ser muchas, pero el fondo de la situación es el mismo, en México existe un desabasto de medicamentos en las instituciones de salud públicas, ya sea para atención de la población asegurada, como para personas trabajadoras del Estado. Haciendo especial énfasis en las per-

sonas que no cuentan con seguridad social y a las que el pleno acceso al derecho a la salud es más lejano aún.

La Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios ha declarado que parte de la problemática por la que se presenta el desabasto de medicamentos es por el robo, falsificación o adulteración de estos. Siendo los fármacos para tratamientos oncológicos los que más afectación presentan, con el 15 por ciento de las incidencias.⁵

Sin embargo, desde inicios de año, el Colectivo Cero Desabasto pronosticó que este problema durará al menos hasta el año 2024, toda vez que el Gobierno federal tiene una mala estrategia en la compra de medicamentos. Pues, al hacerlo por adjudicación directa, los costos incrementan y con un presupuesto tendiente a la “austeridad” alcanza para menos.⁶

Incluso el mismo Insabi (ahora extinto) en su momento reportó que no había conseguido 27.9 millones de medicamentos, principalmente los que se emplean para tratar el cáncer.⁷

Sin olvidar que la misma Auditoría Superior de la Federación señaló en su momento a la institución y observó diversas deficiencias en las adquisiciones consolidadas de medicamentos.⁸ Aunado a que, en su informe final, el Insabi notificó que tenía un desabasto de medicamentos del 91 por ciento.⁹

Por su parte, el Instituto Farmacéutico México informó que el sector salud desembolsó 110 mil 439 millones de pesos en adjudicaciones directas de los más de 191 mil millones destinados. No obstante, se reportaron fallas severas en el abasto de medicamentos.¹⁰

A mediados de año se dio a conocer que la producción de medicamentos relacionada con tratamientos para el sistema nervioso cayó 17 por ciento anual, con 32.3 millones de piezas, el nivel más bajo desde el año 2021. Cabe destacar que, una de las principales razones de este desabasto fue las sanciones de COFEPRIS sobre la productora Psicofarma, pues no había solventado una ruta regulatoria en la fabricación de medicinas.¹¹

Cabe destacar que, el Colectivo Cero Desabasto informó que desde el año 2018 y hasta el 2021, los amparos por desabasto de medicamentos se dispararon 950 por ciento, pasando de 220 en 2018 a 2 mil 307 en 2021.¹² Cifra de suma preocupación, pues quiere decir que, en tan solo tres

años, el desabasto incrementó exponencialmente y eso se tradujo en afectaciones graves a las y los pacientes.

Tan solo en el estado de Zacatecas las cosas son sumamente preocupantes, pues, de acuerdo con medios locales, los hospitales operan casi sin recursos, no hay medicinas ni condiciones óptimas para los trabajadores, los empleados de los hospitales en Zacatecas han trabajado bajo protesta todo el 2023 y al igual que los pensionados y los trabajadores de la fiscalía, no obtienen respuesta. Cabe destacar que, en los principales hospitales de la capital, los pacientes fueron regresados de sus citas argumentando que no cuentan con el material para hacer estudios.¹³

Como es evidente, el desabasto de medicamentos es un problema real que compete a todo el sector salud en el país. Ya está por terminar el sexenio de la gestión actual y aún no tenemos un sistema de salud de primer mundo como el que se prometió desde 2018.

Es verdad que no es sencillo materializar un objetivo tan grande, pero tampoco se va a lograr postergando las cosas y no haciendo el trabajo que se necesita, mucho menos responsabilizando errores actuales en decisiones del pasado. Quienes gobiernan ahora han tenido la oportunidad de hacer las cosas de manera diferente y dar resultados, la oposición no lo ha impedido, por eso ahora es imperativo que hagan algo, con la salud de las personas no se juega ni mucho menos se politiza.

Por lo anteriormente expuesto, solicito:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno federal, a cumplir con el abasto necesario de medicamentos y equipo médico en cada una de las clínicas y unidades médicas del país para garantizar el derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social a cumplir con el abasto necesario de medicamentos y equipo médico en cada una de las clínicas y unidades médicas del país para garantizar el derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cumplir con el abasto necesario de medicamentos y equipo médico en cada una de las clínicas y unidades médicas del país para garantizar el derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuarto. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, para que, por vía de la Secretaría de Salud, instruya que el banco de reserva de medicamentos que comentó se abrirá en la Ciudad de México, se haga extensiva a todas las entidades federativas que integran la República Mexicana.

Notas

1 <https://www.eleconomista.com.mx/politica/AMLO-anuncia-inicio-de-operaciones-de-farmacia-con-medicinas-del-mundo-20230823-0053.html>

2 Ibid.

3 Ibid.

4 <https://elpais.com/mexico/2023-08-03/del-insabi-a-la-superfarmacia-los-intentos-de-lopez-obrador-para-atajar-el-desabasto-de-medicamentos-en-mexico.html>

5 <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2023/08/02/desabasto-de-medicamentos-en-mexico-cronologia-de-como-se-ha-vivido-la-escasez-este-ano/>

6 <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2023/01/30/preven-mal-2023-y-peor-2024-en-abasto-de-medicinas/>

7 <https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/2023/02/02/insabi-se-queda-sin-comprar-medicamentos-contra-cancer-y-vendas-para-2023-2024/>

8 <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2023/02/20/sin-aclarar-751-mdp-del-insabi-en-compra-de-medicamentos-para-el-cancer-asf/>

9 <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2023/06/19/insabi-dice-adios-pero-presume-cero-corrupcion-y-91-de-abasto-en-medicinas-e-insumos/>

10 <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2023/02/20/reparte-salud-110-mil-mdp-para-medicinas-y-sigue-el-desabasto/>

11 <https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/2023/05/03/desabasto-de-medicamentos-para-enfermedades-mentales-se-agrava-en-mexico-cae-17-por-ciento/>

12 <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2023/07/31/se-disparan-950-los-amparos-contra-desabasto-de-medicamentos-en-solo-tres-anos/>

13 <https://www.instagram.com/p/CwTkXMsAsld/?igshid=MTc4MmM1YmI2Ng%3D%3D>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.—
Diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

**EXHORTO A AUTORIDADES FEDERALES,
DE JALISCO Y DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN,
A INVESTIGAR, ANALIZAR Y DETERMINAR LA
MEJOR LOCACIÓN PARA COLOCAR LA SUCUR-
SAL DEL BANCO DEL BIENESTAR QUE BUSCAN
PONER EN EL ECOPARQUE EL FORTÍN**

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a autoridades federales, de Jalisco y del municipio de Zapopan a investigar, analizar y determinar la mejor locación para colocar la sucursal del Banco del Bienestar que buscan poner en el ecoparque “El Fortín”, a cargo de la diputada Laura Lorena Haro Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Laura Lorena Haro Ramírez, diputada federal de la LXV Legislatura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a autoridades federales, del estado de Jalisco y del municipio de Zapopan para que, en el ámbito de sus atribuciones, investiguen, analicen y determinen la mejor locación para colocar la sucursal del Banco del Bienestar que buscan poner en el ecoparque El Fortín, considerando los siguiente

Antecedentes

El ecoparque El Fortín se encuentra en el municipio de Zapopan, en el estado de Jalisco. Día con día recibe a cientos

de personas para que ejerzan con plena libertad y gozo su derecho a la recreación.

Sin embargo, recientemente ha sido tema recurrente en la agenda pública en Zapopan, en redes sociales y hasta en medios de comunicación. Pues buscan poner una sucursal del Banco el Bienestar ahí, destruyendo el parque y las áreas verdes que le conforman.

Al respecto, el medio El Informador, publicó la siguiente información:

El municipio cedió 400 metros cuadrados del parque en el pasado mes de julio, y esta propuesta aprobada por el pleno del cabildo zapopano, tras una solicitud de la Delegación Jalisco de Programas del Bienestar. Hace unas semanas, los vecinos se percataron que dentro del parque ya había una choza de madera y materiales de construcción. La activación comunitaria impidió que personal de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) iniciara con los trabajos.¹

Producto de esta decisión y de la venia del Cabildo del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se ha despertado la molestia, incomodidad y coraje de muchos vecinos que habitan en la zona para manifestarse en contra de esta decisión, como muestra la siguiente imagen:²



Asimismo, el grupo de vecinos que se han organizado han declarado que se encuentran alistando diversos recursos jurídicos con el objeto de evitar que la sucursal del Banco del Bienestar sea construida en el ecoparque El Fortín.

Sobre esta situación han comentado que no se oponen a la construcción de la sucursal en el municipio, sino que su inconformidad radica en el sacrificio de un área verde que es cuidada y utilizada por los colonos.

Mencionan que tenían una reunión con un teniente de la Sedena responsable de la obra. Sin embargo, no acudió y dejó plantados a los vecinos.³

Producto de la organización y movilización de los vecinos, el presidente municipal de Zapopan recientemente declaró que el ayuntamiento está dispuesto a buscar otro predio para levantar el Banco del Bienestar de El Fortín.⁴

Por lo que resulta fundamental que tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que regula el Banco del Bienestar, así como la Delegación Jalisco de Programas del Bienestar y el Ayuntamiento de Zapopan, deben realizar un mapeo nuevamente en el que se identifique un lugar adecuado para la sucursal y en el transcurso, no se perjudique ningún área verde ni espacio público destinado a la recreación de las y los zapopanos.

Por lo anteriormente expuesto, solicito:

Punto de Acuerdo

Único: La Cámara de Diputados del honorable Congreso la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Delegación Jalisco de Programas del Bienestar y al Ayuntamiento de Zapopan, para que se identifique un lugar adecuado para construir la Sucursal del Banco del Bienestar que se quiere poner en el ecoparque El Fortín en beneficio de personas adultas mayores zapopanas y no se perjudique algún área verde o espacio destinado a la recreación.

Notas

1 <https://www.informador.mx/jalisco/Zapopan-Con-amparos-buscan-frenar-construccion-de-Banco-del-Bienestar-en-El-Fortin-20230903-0095.html>

2 <https://www.mural.com.mx/se-plantan-contrabanco-del-bienestar-en-el-fortin/ar2668808>

3 <https://www.informador.mx/jalisco/Zapopan-Con-amparos-buscan-frenar-construccion-de-Banco-del-Bienestar-en-El-Fortin-20230903-0095.html>

4 <https://www.mural.com.mx/dispuesto-frangie-a-sacar-banco-del-bienestar-de-el-fortin/ar2669430>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.—
Diputada Laura Lorena Haro Ramírez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Bienestar, para dictamen.

EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL A REFORZAR LAS ACCIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Gobierno federal, a que, a través del DIF, fortalezca la coordinación y colaboración con los otros ámbitos de gobierno, a fin de reforzar las acciones encaminadas a garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a cargo del diputado Miguel Sámano Peralta, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Miguel Sámano Peralta, diputado federal de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El fortalecimiento de nuestra democracia constituye un elemento fundamental para respaldar la permanencia de las instituciones y conformar una sociedad más informada y participativa en los asuntos de interés colectivo. Por ello, se deben valorar los esfuerzos realizados por diversas instancias, como el Instituto Nacional Electoral (INE) para impulsar la cultura política de los mexicanos.

Sobre todo porque se trata de una tarea que no sólo involucra a los ciudadanos, es decir, a los mexicanos de 18 o más años, sino también a las niñas, los niños y los adolescentes que están en proceso de formación y aprendizaje de los valores de la democracia.

Como parte de ese importante proceso, el INE ha organizado diversas consultas infantiles y juveniles, a fin de fo-

mentar la cultura democrática y formar ciudadanía desde temprana edad. Prueba de ello es que desde 1997 el órgano electoral inició su instrumentación, alcanzando en 2021 la edición número 9, que contó con la intervención de casi 7 millones de infantes y adolescentes,¹ con la que se registra una participación acumulada de más de 34 millones de niños y jóvenes a lo largo de más de dos décadas.

Vale la pena resaltar que, en la consulta de 2021, los participantes tuvieron la oportunidad de decidir los temas a incluir, siendo éstos el cuidado del planeta, bienestar y derechos humanos. Aunado a que se aprovecharon las tecnologías de la información y se le dio un enfoque de inclusión a fin de involucrar a las personas con discapacidad, habitantes de albergues, en situación de calle, indígenas, afrodescendientes y migrantes.

Con los resultados obtenidos, el INE organizó Mesas de Deliberación de Resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2021, entre ellas en la Junta Distrital Ejecutiva Número 1 del Estado de México ubicada en Jilotepec, donde diversas autoridades asumimos compromisos en el ámbito de nuestras respectivas competencias, para la articulación de agendas compartidas e impulsar acciones que contribuyan a atender las preocupaciones más recurrentes de los niños y jóvenes.

En ese sentido y como parte de los resultados obtenidos en dicha consulta, se observa que, si bien los grupos de 3 a 5 años y de 6 a 9 años no perciben tan marcados índices de discriminación o violencia, el grupo de 10 a 13 años refiere como los problemas que más les afectan: la discriminación; la desigualdad y la violencia en contra de las mujeres; la pobreza; el abuso sexual infantil; y el acoso escolar.²

En cuanto a los principales riesgos que observan relacionados con la violencia, destacan: el robo y la inseguridad en las calles; el robo o secuestro de niñas, niños o adolescentes; el alcohol y las drogas; la inseguridad y el maltrato que viven las niñas y las mujeres; así como la violencia entre las personas adultas.³

En lo que respecta a los adolescentes de 14 a 17 años, refieren que los problemas que más les inquietan son: la discriminación; el abuso sexual infantil; la desigualdad y la violencia en contra de las mujeres; el acoso escolar; así como la pobreza.⁴

A su vez, en materia de violencia perciben como los principales riesgos: el robo y la inseguridad en las calles; las

drogas y las adicciones; las desapariciones, el secuestro y los asesinatos; la inseguridad que viven las mujeres y los feminicidios; así como la violencia y el abuso hacia niñas, niños y adolescentes.⁵

Pero además existen datos adicionales que nos preocupan y, sobre todo, nos deben ocupar para mejorar las condiciones de vida de las nuevas generaciones.

En 2018, la Organización Internacional No Gubernamental “Bullying Sin Fronteras” realizó con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), un estudio que arrojó las primeras estadísticas globales en la materia. Sin embargo, los resultados colocaron a México en el primer lugar mundial en *bullying*, pues 7 de cada 10 niños y adolescentes padecieron algún tipo de acoso.⁶

Lamentablemente la violencia no sólo se presenta en las escuelas, que han dejado de ser un espacio seguro en la percepción de niñas, niños y adolescentes, pues durante la pandemia de Covid-19, aumentaron los abusos de toda índole en los propios hogares.⁷ Es indignante que según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) “en México 6 de cada 10 niños, niñas y adolescentes han sufrido métodos de disciplina violentos por parte de sus padres, madres, cuidadores o maestros”.⁸

Asimismo, en el periodo de aislamiento -de acuerdo con la Fundación Freedom- los tratantes de personas aprovecharon para someter a más menores, lo que se refleja en el incremento de pornografía infantil del 117 por ciento para el año 2020 en nuestro país.⁹

A lo anterior, se suman las cifras de seguridad que no son nada alentadoras, pues en 2021 -en promedio- 7 niñas, niños o adolescentes fueron asesinados cada día y 37 sufrieron violencia física, sin contar los casos que no son denunciados. Además, en el primer trimestre de 2022, se contabilizaron 595 homicidios de niñas y niños.¹⁰

Cabe destacar que las niñas y las adolescentes también son víctimas de violencia por razones de género, siendo las más vulnerables a sufrir agresiones sexuales, emocionales o de trata de personas.¹¹ Esto no puede seguir así, toda vez que “la indiferencia es el apoyo silencioso a favor de la injusticia” en palabras del escritor colombiano Jorge González Moore.

Por ello, urge fortalecer las acciones encaminadas a garantizar la tranquilidad y el pleno desarrollo de niñas, niños y

adolescentes en el territorio nacional; pues si bien contamos con un marco normativo y un sistema institucional en esta materia, es necesario que se refuercen las medidas de coordinación y colaboración para afianzarlas a nivel federal, estatal y municipal.

Sin duda, una pieza fundamental en este esfuerzo es la participación y guía de la federación a través del Sistema Nacional DIF, ya que de acuerdo con el artículo 120 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes le corresponde:¹² proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, cuando los mismos se encuentren restringidos o vulnerados; impulsar la cooperación y coordinación de las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; celebrar los convenios de colaboración con los Sistemas de las Entidades y los Sistemas Municipales, así como con organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social; promover la formación, capacitación y profesionalización del personal de instituciones vinculadas con la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, entre otras atribuciones.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno Federal para que, a través del Sistema Nacional DIF, fortalezca la coordinación y colaboración con los otros ámbitos de gobierno, a fin de reforzar las acciones encaminadas a garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el territorio nacional, para que tengan acceso a una vida plena, sin discriminación y libre de violencia.

Notas

1 Instituto Nacional Electoral (2022). Consulta Infantil y Juvenil 2021, Reporte de Resultados. Localizado en

<https://www.ine.mx/consulta-infantil-y-juvenil-2021/>, p. 30

2 <https://tableau.ine.mx/t/DECEYEC-ConsultaInfantilyJuvenil2021/views/ConsultaInfantilyJuvenil2021/MenuPrincipal?%3Aembed=y&%3AisGuestRedirectFromVizportal=y>

3 Ídem.

4 Ídem.

5 Ídem.

6 https://bullyingsinfronteras.blogspot.com/2018/10/estadisticas-mundiales-de-bullying_29.html

7 <https://www.unicef.org/mexico/protecci%C3%B3n-contra-la-violencia>

8 <https://www.providencia.org.mx/history/85#:~:text=Actualmente%20M%C3%A9xico%20es%20uno%20de,%2C%20madres%2C%20cuidadores%20o%20maestros.>

9 https://www.fundacionfreedom.mx/_files/ugd/1f9b19_cc8b8a0e79b647e3a50ae68d897c26d1.pdf

10 <https://www.savethechildren.mx/save-the-children-llama-a-detener-la-violencia-contra-la-ninez-en-mexico/#:~:text=De%20acuerdo%20con%20datos%20oficiales,no%20son%20identificados%20ni%20denunciados.>

11 Ídem.

12 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

Dado en el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a los 12 días del mes de septiembre de 2023.— Diputado Miguel Sámano Peralta (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL, A CONCRETAR EL PROCESO DE FIRMA Y RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a concretar el proceso de firma y ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, a cargo de la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, diputada federal Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario del Parti-

do Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a concretar el proceso de firma y ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Históricamente México se ha distinguido por firmar y ratificar diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos, además de que, con la reforma constitucional en la materia de 2011, se planteó en el texto constitucional la protección más amplia para las y los mexicanos.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) prevé que, en 2050, en esta región del mundo, se llegue a los 200 millones de adultos mayores, lo que constituiría el 26 por ciento de la población. Afirma que alrededor del año 2040 en América Latina y el Caribe habrá más adultos mayores que niños, por lo que es necesario generar normas, programas y políticas públicas que atiendan y garanticen el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas adultas mayores, la Organización de las Naciones Unidas hizo énfasis en que los Estados debían emprender acciones específicas para atender las necesidades de los adultos mayores en materia de salud, nutrición, vivienda, bienestar social, medio ambiente, educación, seguridad de ingresos y de empleo.

El 15 de junio de 2015, en la 45 Sesión de la Organización de los Estados Americanos, se aprobó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, la que es el primer instrumento jurídico específico, en materia de derechos humanos de personas adultas mayores para promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos fundamentales

La postura del Gobierno Mexicano siempre ha sido en beneficio de la ciudadanía, en pro de los derechos humanos, la aceptación de Instrumentos Internacionales ha sido no solo en el ámbito universal con los estándares de la Organización de las Naciones Unidas, sino también en su ámbi-

to regional a nivel Interamericano, aunado a ello, el Estado mexicano reconoció la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 1998. Reconociendo con ello la importancia del respeto, protección, promoción y defensa de los derechos humanos.

Sin embargo, México aún tiene un tema de suma importancia en el tintero, que debe ser atendido, siendo la firma y ratificación de la “Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores” y con ellos reconocer en la esfera universal como regional la importancia de los derechos de las personas mayores en nuestro país.

Es fundamental reafirmar el compromiso en el respeto, protección, y defensa de los derechos humanos del Estado con el pueblo mexicano.

La convención es el único instrumento interamericano, y el primero a nivel internacional, que cubre la gama de derechos a ser protegidos para las personas mayores, desde los civiles y políticos, hasta los económicos, sociales y culturales. Su objeto, como primer instrumento jurídicamente vinculante del mundo, es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

Si bien los derechos que protege son los derechos humanos de todo hombre, la Convención es clara al determinar la especificidad de esos derechos en función de la edad. Por ejemplo, derecho a la igualdad y no discriminación por razones de edad, cualquiera que sea la etnia, estado social, nacional o inmigrante. El objeto de este derecho es la no discriminación por mayoría de edad, así el art. 18 establece que respecto al acceso laboral “queda prohibida cualquier distinción que no se base en las exigencias propias de la naturaleza del cargo”.

El derecho a la vida y el derecho a vivir con dignidad en la vejez hasta el fin de sus días, también reconocido en este instrumento internacional, en los mayores implica el derecho a ser atendido ante el dolor, los temores a la muerte, los cuidados paliativos, evitar el aislamiento, entre otras necesidades propias de la etapa de la vejez.

Por lo anterior antes expuesto someto a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal a concretar el proceso de firma y ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores

Referencias

- <https://www.cepal.org/es/enfoques/envejecimiento-derechos-humanos-la-convencion-interamericana-la-proteccion-derechos-humanos>
- https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores_firmas.asp

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.— Diputada María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

EXHORTO AL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN, A INSTRUMENTAR Y DIRIGIR UN PROGRAMA DE ATENCIÓN DE SALUD MENTAL DIRIGIDO A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de Nuevo León a instrumentar y dirigir un programa de atención de salud mental por el que se brinde el diagnóstico, atención (tratamiento) y seguimiento como parte de la política pública de salud dirigida a las niñas, niños y adolescentes, a cargo de la diputada Karina Marlen Barrón Perales, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, diputada Karina Marlen Barrón Perales, integrante de la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía, el siguiente punto de acuerdo por el que se exhorta al ciudadano Samuel Alejandro García Sepúlveda, gobernador constitucional, y al Sistema de Salud del Estado de Nuevo León, a instrumentar y dirigir un programa de atención de salud mental por el que se brinde el diagnóstico,

atención (tratamiento) y seguimiento como parte de la Política Pública de Salud dirigida a las niñas, niños y adolescentes que el Estado implementa como un acto de prevención del suicidio, para el bienestar de nuestros niños y de las familias neoleonenses, con base en las siguientes

Consideraciones

Los niñas, niños y adolescentes representan el 25.3 por ciento (31.8 millones)¹ del total de la población en México y que por desgracia, también representan un sector de la población totalmente vulnerable por la falta de atención a cada una de sus necesidades y la restricción del ejercicio pleno de sus derecho, quienes viven **el 51.1 por ciento en la pobreza,² 4 millones en pobreza extrema y el 6.5 por ciento padece de alguna discapacidad y que, a pesar de que México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en septiembre de año 1990**, en donde queda que las niñas, niños y adolescentes deben ser tratados como un sector prioritario de la sociedad y de las decisiones que se toman, quienes solo ven truncado el goce y disfrute de sus derechos más fundamentales, como lo son, la alimentación, el acceso a la educación, a vivir en un ambiente de armonía, de bienestar, de seguridad y tranquilidad, y en especial, el derecho a servicios de salud con el más alto nivel, pero no existen políticas integrales dirigidas a la atención de sus principales necesidades, de sus cuidados, etcétera, entre ellos, la atención de la salud mental de los menores.

Y que lo que nos preocupa es que nuestros pequeños, estén seguros en las aulas, que recuperen su tranquilidad y la salud mental que se vio mermada y deteriorada por muchos motivos que se suscitaron por el confinamiento que provoco el COVID -19, tal y como lo señala la directora de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), Carissa F. Etienne, quien afirma que “hoy que la COVID-19 ha impactado fuertemente en la salud mental y física de los niños, niñas y adolescentes en las Américas porque la mitad de los adolescentes ha experimentado un aumento del estrés o ansiedad durante la pandemia, pero los servicios de salud mental y apoyo siguen estando fuera del alcance de muchos”, pero ahora, es de nuestro conocimiento que es respuesta al este estrés, la frustración y las situaciones de ansiedad, son desahogados en las aulas, donde los otros compañeros u personal académico han presentado diversas situaciones de peligro, como lo son las peleas entre compañeros, el bullying que se practica tanto al interior y fuera de las aulas, la agresión constante contra los profesores y que este problema, no se resuelve con el crecimiento

sino, se agrava con el paso del tiempo, teniendo graves repercusiones cuando son mayores de edad y adultos.

La UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), señala que: “El coronavirus (COVID-19) fue una crisis de salud como una amenaza social y económica, creando situaciones extremadamente desafiantes, particularmente para los más vulnerables. **El impacto en los niños, niñas, adolescentes y sus familias será devastador, con enfermedades, aislamiento, miedo y pérdida de medios de vida**”,³ lo que ha generado graves impactos negativos que afectaron lascivamente a niños y adolescentes, repercutiendo principalmente en su bienestar mental.

Es importante señalar que la salud mental, tal como lo establece la OMS, **es estado adecuado en que los individuos les permite reconocer sus habilidades, hacer frente al estrés normal de la vida, laborar de forma eficiente y contribuir de manera significativa a la sociedad. Además, hace hincapié en la relevancia que está tiene, en la vida de las personas, cuando menciona que: “La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”** (10 de octubre Día de la Salud Mental).

Y que, por su parte, la OMS también estableció necesario, establecer el 10 de septiembre como el “Día Mundial para la Prevención del Suicidio”,⁴ con un acto de por el que las Naciones del mundo implementen grandes acciones para su prevención y señala que debemos contribuir a erradicar con el estigma que sufren las personas con trastornos mentales o comportamiento suicida, una de las principales barreras para prevenir el suicidio, es importante saber que el suicidio está considerado como consecuencia de un problema multifactorial, en el que intervienen diversos factores (biológicos, genéticos, psicológicos, sociológicos y ambientales) que repercuten de diferente manera en la vida del ser humano y que al combinarse con otros (adiciones), tiene un desenlace fatal.

La Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio⁵ señala que el suicidio se encuentra entre las 20 principales causas de muerte a nivel mundial y que, para el caso de México, **los suicidios han tenido un alza de 435 por ciento en los últimos 20 años, teniendo su mayor número el que se registra entre los 15 a 24 años.**⁶

Consciente de ello, enfatizamos que en la infancia resulta ser la parte más importante del ser humano y lo es, porque en ella, se presenta el mayor número de cambios en las per-

sonas por lo que todo lo que suceda en esta etapa, repercutirá y afectará como se desenvuelva y sea una persona en la edad adulta; por lo que si no se tienen salud mental, la persona presentará trastornos de inseguridad, de enojo, de inconformidad, de represalia hacia otros, de depresión, etc., por lo que reiteramos que, **cuando no se trata y recupera la salud mental, las consecuencias son incontenibles y con finales trágicos** y no olvidemos que, la infancia representa la etapa de mayor indefensión porque aún no se desarrolla plenamente los aspectos que se refieren a la cuestión física, emocional y mental, por lo que resulta relevante apoyar y guiar a los pequeños en esta etapa.

Y que, cuando no se detectan, diagnostican y se atienden a tiempo, las consecuencias que puede provocar es que las personas presenten síntomas de depresión, que busquen como alternativa el suicidio, son individuos molestos con la sociedad independientemente cual sea su circunstancia, contribuyen a generar actos de violencia, abuso del consumo de sustancias tóxicas y que posteriormente se convierten en problemas de salud pública, o simplemente personas que solo existen y se consumen en silencio por no saber qué les pasa o porque se sienten así, pero todo ello, se vuelven problemas en la sociedad.

Para el caso del Estado de Nuevo León, que cuenta con una población menor a 17 años, que representa el 28.6 por ciento del total (5,784,442 habitantes en el estado al año 2020)⁷ de acuerdo con la información que emite el INEGI, recientemente se publicó el documento denominado como el **“Primer diagnóstico de promoción y protección al derecho humano de acceso a salud mental en Nuevo León”**,⁸ publicado por la Comisión de Derechos Humanos Estatal, quien dirigió los trabajos para conocer el estado que guardan las políticas públicas sobre salud mental en estado, fue imposible concretar cifras e información porque simplemente, no existe ni se generó por administraciones pasadas; pero sin embargo, lo información que pudo arrojar, ha sido de gran utilidad y nos permite confirmar que hemos sido indiferentes a los padecimientos de nuestros menores, tal como lo recoge el documento en su apartado de los **Retos y Experiencias en la compilación**.

Ahora, ya contamos con información documental más reciente sobre la situación de la atención de la salud mental en el estado y como, no se detecta ni se diagnostica a través de alguna política pública de salud mental y **no basta con la inauguración de varios Hospitales de Especialidades de Salud en el estado, sino se cuenta con un programa que llegue a la población, que motive a que los**

neoleoneses participen y que los tratamientos que nos permiten recuperar la salud mental llegue a todos, ya que solo así podremos atender a nuestros los regios desde temprana edad para mejorar su salud mental, estamos a tiempo para cambiar esta situación en nuestros pequeños, quienes necesitan con urgencia y prioridad, que atendamos sus necesidades a cualquier edad que esto represente; requieren ser parte de todas las decisiones en el país para lograr su desarrollo pleno y de respeto en sus derechos inherentes. En Nuevo León, contamos con las herramientas necesarias para hacer realidad la salud mental de los regios.

Este año, el tema de la celebración del Día Mundial de la Prevención del Suicidio, fue “**Crear esperanza a través de la acción**”,⁹ lo que hacer ver la necesidad imperante de tratar de manera urgente este problema de salud pública, porque todos podemos participar en acciones que nos permitan salvaguardar a nuestros seres queridos y prevenir el suicidio como una salida rápida para poner fin a algún problema o situación.

Los suicidios y los intentos de suicidio no solo afectan a quien lo deciden hacer, sino también a nuestras familias y a la sociedad; por ello, señalamos imperativamente que debemos apostar por la prevención del suicidio a través de políticas de salud mental y de la reducción de adicciones.

Reconocemos que es grande la labor que se realiza por los nuevoleonenses durante su gestión y abonamos para que, podamos concretar brindar mejores oportunidades de salud por nuestros pequeños nuevoleonenses y por las nuevas generaciones de regios en el estado.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Artículo Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al C. Samuel Alejandro García Sepúlveda Gobernador Constitucional y al Sistema de Salud del Estado de Nuevo León, a instrumentar y dirigir un programa de atención de salud mental por el que se brinde el diagnóstico, atención (tratamiento) y seguimiento como parte de la Política Pública de Salud dirigida a las niñas, niños y adolescentes que es Estado implementa como un acto de prevención del suicidio, para el bienestar de nuestros niños y de las familias neoleonenses.

Notas

1 “Estadísticas a propósito del Día del Niño (30 de abril). Comunicado de Prensa Núm. 225/21 (INEGI) 2021. EAP_Nino21.pdf

2 (idem)

3 Junto con la OMS y otras agencias de la ONU, gobiernos y socios locales, UNICEF está liderando acciones preventivas en los países afectados con comunicación de riesgos, brindando kits de higiene y kits médicos para centros de salud y monitoreando el impacto de la pandemia. El trabajo de UNICEF contribuye tanto al control de brotes como a la mitigación de los efectos colaterales de la pandemia y de las medidas de aislamiento, incluidos los riesgos para la continuidad de los servicios sociales esenciales para niños, niñas, adolescentes, mujeres y poblaciones vulnerables. UNICEF exhorta a la comunidad internacional de donantes a priorizar las necesidades de la niñez y de sus familias como parte de la respuesta internacional a la crisis. Las consecuencias de las brechas de financiación prolongadas obstaculizarán la capacidad de UNICEF para abordar las necesidades urgentes y mitigar los efectos de la crisis a mediano y largo plazo.

<https://www.unicef.org/lac/informes/impacto-del-covid-19-en-los-ninos-y-adolescentes-y-sus-familias-en-americas-latina-y-el>

4 Couv espagnol.indd (who.int). Día Mundial para la Prevención del Suicidio | Secretaría de Salud | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)

5 Hoy, 10 de septiembre, es Día Internacional para la Prevención del Suicidio (msn.com)

6 Día Mundial de la Prevención del Suicidio: Es la segunda causa de muerte en jóvenes en México – El Financiero

7 Presentación de resultados. Nuevo León (inegi.org.mx)

8 CEDHNL, Diagnostico-Salud-Mental-2022-CEDHNL.pdf

9 Día Mundial de la Prevención del Suicidio 2023 - OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud (paho.org)

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 12 de septiembre de 2023.— Diputada Karina Marlen Barrón Perales (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO A LA SEP, A INTENSIFICAR LA DIFUSIÓN ENTRE LOS PADRES DE FAMILIA Y LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y PROTOCOLOS DIRIGIDOS A LA PREVENCIÓN DEL ACOSO Y VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar respetuosamente a la SEP a intensificar la difusión entre los padres de familia y las autoridades educativas de las acciones, programas y protocolos dirigidos a la prevención del acoso y violencia en los planteles educativos en el marco del inicio del ciclo escolar 2023-2024, a cargo del diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La escuela y la familia son, sin duda, dos de las instituciones socializadoras más importantes que intervienen en el desarrollo de los menores y adolescentes, ambas brindan la oportunidad de aprender comportamientos y herramientas que serán utilizadas durante su vida adulta y con ello funcionar de manera adecuada en la sociedad.

En este sentido, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes¹ establece que los menores en nuestro país tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y garantice el respeto a su dignidad humana, el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, además de fortalecer el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

Es por lo anterior que resulta alarmante la violencia registrada en los entornos donde se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes, especialmente en el ámbito escolar.

De acuerdo con el Comité de los Derechos del Niño, se entiende como violencia entre los infantes aquella violencia física, psicológica y sexual, a menudo con intimidación, ejer-

cida por unos niños contra otros, frecuentemente por grupos de niños, que no solo daña la integridad y el bienestar físico y psicológicos de la víctima de forma inmediata, sino que suele afectar gravemente su desarrollo, su educación y su integración social a mediano y largo plazo.²

Lamentablemente, las situaciones de violencia y acoso presentes en las escuelas del país son un reflejo de los males que aquejan a nuestra sociedad. El bullying es considerado un subtipo de agresión que ocurre únicamente en escenarios escolares; diversos estudios científicos señalan que a diferencia de otro tipo de violencias en el acoso escolar no solo participan el violentador y la víctima, también intervienen los profesores, el alumno con doble perfil: víctima-acosador, el defensor, el observador, así como el seguidor pasivo, representando lo que se ha denominado como el “ciclo del bullying”.³



En este orden de ideas, las autoridades correspondientes tienen la obligación de emprender todas las acciones necesarias dirigidas a propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, así como fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de los conflictos.

Sin embargo, a pesar de las acciones implementadas, el problema de violencia en las escuelas sigue registrando ci-

fras preocupantes, de acuerdo con información de la Encuesta Nacional sobre Discriminación⁴ publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de los 11.7 millones de menores que asistían a la escuela durante 2022 el 28 por ciento comunicaron haber sido víctimas de acoso escolar en los últimos 12 meses, elevando a 3.3 millones de estudiantes la cantidad de víctimas de esta forma de violencia en el país.

Por su parte, la prueba PISA, que es el Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos de la OCDE cuyo objetivo es medir tanto la capacidad de los estudiantes para utilizar sus conocimientos y habilidades como el entorno en el que se desarrollan, indicó que el 23 por ciento de los alumnos mexicanos padecían algún tipo de violencia o acoso escolar.

Dato similar fue el arrojado por la Consulta Infantil y Juvenil, realizada por el Instituto Nacional Electoral, la cual indica que 15 por ciento de los estudiantes que participaron en el ejercicio mencionaron ser víctimas de bullying y un 28 por ciento manifestó sufrir algún tipo de discriminación en la escuela.

Asimismo, de acuerdo con los registros de lesiones 2019-2022 de la Secretaría de Salud,⁵ durante 2022 se presentaron 558 reportes de menores de entre 1 a 17 años atendidos en hospitales del país a causa de violencia física en las escuelas. De las víctimas atendidas, 38.4 por ciento eran mujeres mientras que 61.6 por ciento fueron hombres; siete de cada diez víctimas eran adolescentes de entre 12 y 17 años, uno de cada cuatro tenía entre 6 y 11 años de edad y una de cada veinte eran niñas y niños de entre 1 y 5 años.

En el mismo año, 22 menores indígenas y 5 niños con algún tipo de discapacidad fueron atendidos en hospitales por violencia física en los centros educativos.

Por otra parte, 47.7 por ciento de las niñas y 46.8 por ciento de los niños que fueron víctimas de violencia física escolar identificaron a una persona conocida como el agresor, pudiéndose tratar de estudiantes o docentes, mientras que la segunda persona agresora identificada por las víctimas fue alguien completamente desconocido.

En el mismo orden de ideas, las niñas, niños y adolescentes que fueron atendidas en los hospitales del país a causa de un episodio violento en las escuelas presentaron las siguientes lesiones:

- Contusión: 39.7 por ciento de las mujeres y 47.1 por ciento de los hombres;
- Fractura: 3.3 por ciento de las mujeres y 12.2 por ciento de los hombres;
- Laceración: 6.5 por ciento de las mujeres y 9 por ciento de los hombres;
- Luxación/esguince: 6.1 por ciento de las mujeres y 4.4 por ciento de los hombres;
- Trastornos de ansiedad/estrés postraumático: 5.1 por ciento de las mujeres y 0.9 por ciento de los hombres;
- Trastorno del estado de ánimo: 3.3 por ciento de las mujeres y 0.9 por ciento de los hombres;
- Depresión: 2.3 por ciento de las mujeres y 0.3 por ciento de los hombres.⁶

Diversos medios de comunicación han documentado múltiples casos de violencia escolar que han estremecido al país entero, ejemplo de ello fue lo ocurrido el pasado mes de marzo con Norma Lizbeth, una joven de 14 años víctima de bullying quien murió por las heridas causadas por una compañera de su escuela en el Estado de México. Un año atrás en Querétaro un joven de la misma edad fue atacado por varios compañeros quienes le prendieron fuego mientras grababan con su celular la brutal agresión. En la Ciudad de México un muchacho de 12 años de edad ingresó con un arma de fuego a su centro escolar quien al intentar manipularla se disparó por accidente en la mano.⁷

Casos como los antes señalados se han registrado en varias entidades de la República, alertando tanto a las autoridades como a las familias y a la sociedad en general de la necesidad en atender con urgencia el fenómeno de la violencia en las escuelas.

Desafortunadamente, existen entidades de la República donde dicha problemática no solo está presente, sino que mantiene un alarmante aumento, de acuerdo con datos del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, la capital del país concentra el 76 por ciento de los reportes de acoso y violencia escolar, seguida por el Estado de México, Veracruz, Coahuila, Guanajuato y Sinaloa.

Asimismo, el reporte referido señaló que el 60 por ciento de las denuncias son realizadas por padres de familia, el 26

por ciento por los mismos estudiantes, mientras que únicamente el cuatro por ciento es reportada por los docentes; igualmente, el tipo de violencia que más se reporta es la física, seguida por la verbal, la psicológica, la cibernética y, por último, la sexual y la exclusión social.

Resulta fundamental emprender las acciones necesarias a fin de informar tanto a padres de familia como a las autoridades educativas sobre los protocolos de prevención y actuación ante casos de violencia escolar. Vale la pena señalar que en los casos de menor gravedad las secuelas del acoso pueden ir desde baja autoestima y confianza, estrés, aislamiento de compañeros y familia, falta de concentración, bajo rendimiento escolar y miedo de asistir a clases, sin embargo, éstas pueden convertirse en consecuencias más severas al presentarse ansiedad, ataques de pánico, depresión, autolesiones, e incluso, como se señaló párrafos anteriores, causar la muerte.

La violencia y el acoso en las escuelas de nuestro país es una problemática a la que debemos hacerle frente de manera urgente, es una realidad que el maltrato y las agresiones entre la población infantil y los jóvenes en los últimos años se ha venido agravando, trayendo como resultado lamentables consecuencias, no debemos olvidar que un niño o adolescente violentado de manera física o verbal se puede ver afectado por el resto de su vida.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para intensificar la difusión entre los padres de familia y las autoridades educativas de las acciones, programas y protocolos dirigidos a la prevención del acoso y violencia en los planteles educativos en el marco del inicio del ciclo escolar 2023-2024.

Notas

1 “Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”. Disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

2 Ponce Vázquez, José de Jesús Daniel, “Acoso escolar: Prevención y Sensibilización”, UNAM, 2018. Disponible en:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5611/5.pdf>

3 Mendoza González, Brenda, “Bullying: Los múltiples rostros del acoso escolar”, UNAM. Disponible en:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4242/9.pdf>

4 Encuesta Nacional sobre Discriminación, ENADIS 2022, INEGI. Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf

5 “Lesiones”, datos abiertos, Secretaría de Salud. Consultado el 28 de agosto de 2023. Disponible en:

http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/da_lesiones_gobmx.html

6 “Violencia escolar en México (2019-2022)”, Blog de datos e incidencia política de REDIM, 22 de junio de 2023. Disponible en:

<https://blog.derechosinfancia.org.mx/2023/06/22/violencia-escolar-en-mexico-2019-2022/#:~:text=Es%20importante%20resaltar%20que%20la,de%20confinamiento%20se%20llevó%20a>

7 Barragán, Almudena, “Juan Martín Pérez, experto en acoso escolar: Los niños no nacen violentos, reproducen social y culturalmente su violencia familiar”, El País, 30 de abril de 2023. Disponible en:

<https://elpais.com/mexico/2023-04-30/juan-martin-perez-experto-en-acoso-escolar-mas-de-30-millones-de-ninos-y-adolescentes-sufren-bullying-en-mexico.html>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 12 días del mes de septiembre de 2023.— Diputado Juan Luis Carrillo Soberanis (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.

**EXHORTO AL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN, A QUE SUS JUECES EN LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS SE APEGUEN A
DERECHO Y FACILITEN EL ACCESO A LA JUSTI-
CIA DE LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS QUE
AMERITAN PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA**

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al PJF a que sus jueces en las entidades federativas se apeguen a derecho y faciliten el acceso a la justicia de las víctimas de los delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, a cargo de la diputada Itzel Alelí Domínguez Zopiyactle, del Grupo Parlamentario del PVEM

La que suscribe, diputada Itzel Alelí Domínguez Zopiyactle, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La demanda de un acceso real y efectivo a la justicia, sobre todo en materia penal, ha sido, en las últimas décadas, uno de los reclamos ciudadanos más sentidos y justificados en nuestro país. Un sistema procesal penal de corte semi-inquisitivo y predominantemente escrito, constituía un instrumento lento, obsoleto y distante de los justiciables.

Después de varios años de gestación y con el impulso de la comunidad internacional para democratizar el sistema de justicia en México, finalmente, en junio de 2008 se publicó el decreto de reforma a varios artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el propósito de dar inicio a la implementación de un sistema procesal penal de corte acusatorio y oral.

En este contexto, la reforma constitucional de 2008 incorporó la prisión preventiva oficiosa como una medida cautelar accesoria a los fines del proceso penal. La oficiosidad de esta medida consiste en que su imposición procede sin necesidad de solicitud del Ministerio público o de la víctima u ofendido y sin previo debate ante el órgano jurisdiccional si se trata de los delitos para tal efecto contemplados en la ley de acuerdo a la gravedad del hecho delictuoso.

Esta medida tiene como objetivo evitar la llamada “puerta giratoria” con la que un presunto criminal es puesto en libertad, con la posibilidad de seguir delinquirando, generando un impacto negativo en la sociedad y aumentando la sensación de impunidad. Datos de septiembre de 2022 señalan que actualmente hay más 92 mil personas sujetas a prisión preventiva por delitos graves, como secuestro, narcotráfico, feminicidio, entre otros.¹ La intención fundamental de esta medida es proteger a las víctimas; evitar que los delincuentes se sustraigan de la acción de la justicia o se den a la fuga; impedir que los criminales amenacen o atenten contra testigos y prevenir la reincidencia.

La propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece enunciativamente la lista de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa. En la exposición de motivos de la reforma al artículo 19 constitucional, de junio del 2008, se adujo la necesidad de acotar, desde la propia Carta Magna, el catálogo de delitos considerados de mayor gravedad, para limitar la discrecionalidad de los congresos locales al establecer los delitos graves y, al mismo tiempo, eliminar la posibilidad de un uso indebido del arbitrio judicial sobre el otorgamiento de la libertad provisional durante el proceso.²

En la citada reforma, se modificó el párrafo segundo del artículo 19 constitucional para establecer que el juez deberá ordenar la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y la salud.

La más reciente reforma a este artículo fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2019 y tuvo como propósito agregar al listado los delitos de abuso o violencia sexual contra menores, feminicidio, robo en casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

Es innegable que los delitos agregados al catálogo de los que ameritan prisión preventiva oficiosa, en la reforma de abril del 2019, en su mayoría son delitos de alto impacto,

que vulneran bienes jurídicos fundamentales, que afectan la paz y la tranquilidad social y con ello se restringe la discrecionalidad de los jueces para pronunciarse sobre la necesidad de cautela.

Actualmente existen cientos de casos de jueces locales y federales que han abierto la puerta a la impunidad como en el caso de Rafael Caro Quintero, quien después de promover un amparo, el 9 de agosto del 2013, dejó la prisión; el caso de José Alfredo “N”, “El Contador”, líder del Cártel del Golfo, quien obtuvo su libertad tras la decisión de un Juez; o el caso de los llamados “montadeudas”, pues varios están bajo proceso penal en libertad, porque no se aplicó la prisión preventiva oficiosa.

En este sentido, consideramos necesario exhortar al Poder Judicial de la Federación y a los jueces en materia penal de las entidades federativas a respetar lo dispuesto en el texto constitucional y en el Código Nacional de Procedimientos Penales para que, en el ámbito de sus atribuciones se apeguen a derecho e impartan justicia, facilitando el acceso a la misma a las víctimas de los delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa.

Por todo lo aquí expuesto, someto a la consideración del pleno de la Comisión Permanente, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los integrantes del Poder Judicial de la Federación y Jueces en materia penal en las entidades federativas para que, en el ámbito de sus atribuciones, se apeguen a derecho y faciliten el acceso a la justicia de las víctimas de los delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa.

Notas

1 <https://www.gob.mx/sspc/prensa/prision-preventiva-evita-que-criminales-salgan-y-continuen-delinquiendo-sspc>

2 https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_del_senado/documento/15051

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 12 días del mes de septiembre de 2023.— Diputada Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

EXHORTO A LA PROFECO, A SANCIONAR A LAS EMPRESAS QUE REALIZAN LLAMADAS PUBLICITARIAS PARA OFRECER BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS A NÚMEROS TELEFÓNICOS REGISTRADOS EN EL REGISTRO PÚBLICO PARA EVITAR PUBLICIDAD

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Profeco a dar puntual seguimiento y, en su caso, sancionar a las empresas que realizan llamadas publicitarias para ofrecer bienes, productos o servicios a números telefónicos registrados en el registro público para evitar publicidad, a cargo del diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

I. La Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene funciones de autoridad administrativa y está encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor, así como procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

II. A pesar de que la publicidad, en cualquiera de sus presentaciones, puede desempeñar un papel importante en la economía moderna al informar a los consumidores sobre los productos y servicios disponibles, ésta puede llegar a invadir la cotidianidad de las personas cuando no cesa de hacerse presente y se basa en la recopilación indiscriminada de datos personales, cruzando una línea que compromete la privacidad, e incluso la autonomía y la dignidad, de las personas.

Las prácticas de publicidad dirigida, las cuales utilizan información personal para adaptar los mensajes a audiencias específicas, pueden resultar en una sensación de que la esfera privada del individuo está siendo invadida, erosionando así el sentido de control que todos deberíamos tener sobre nuestra propia información. Incluso esto puede dar pie

a un cierto grado de acoso por parte de quienes materializan esas prácticas publicitarias.

III. De acuerdo con datos del Gobierno de México, en 2015 se registraron 84,564 números telefónicos ante el Registro Público para Evitar Publicidad (REPEP), lo cual representó un 162% más que en 2014, y se recibieron 414 denuncias de los sectores de telecomunicaciones 251 (60%), comercio 123 (30%) y turístico 40 (10%).

Desde la creación del REPEP, en 2007, se han registrado en él 376,435 números y se han recibido 3,065 denuncias.

IV. Como se ha mencionado en otras ocasiones, si no se le da la más amplia difusión a las herramientas con las que se cuenta para proteger los derechos de las personas, éstas no podrán cumplir con el objetivo para el cual fueron creadas, pues su uso seguirá registrando niveles bajos o no se utilizarán de la manera correcta, como es el caso del REPEP.

V. El REPEP fue creado para la protección de los derechos de los consumidores a fin de que no sean molestados con publicidad no deseada y su información no sea utilizada con fines mercadotécnicos o publicitarios, mediante llamadas telefónicas y mensajes de texto.

Cualquier persona puede inscribir su número en el REPEP y la inscripción surte sus efectos a los 30 días naturales siguientes, con lo cual se supone que las llamadas publicitarias para ofrecer bienes, productos o servicios deben cesar (excepto las realizadas por organizaciones políticas, entidades de beneficencia, encuestadores telefónicos y personas que llamen con funciones de cobranza).

No obstante lo anterior, muy pocos ciudadanos y ciudadanas saben qué es el REPEP y menos aún se han inscrito en él, esto, a pesar de que una gran mayoría de las y los mexicanos nos hemos sentido en algún momento acosados por la incesante recepción de llamadas de este tipo, las cuales suelen ser muy molestas y nos distraen de nuestras actividades.

Los números celulares inscritos en el REPEP no alcanzan ni siquiera el medio millón, aunque en México, en 2021, de acuerdo al portal alemán de estadísticas Statista, se estimó que el número de usuarios de teléfonos celulares era de 84.4 millones y se previó que para el 2025 la cifra fuera superior a 95 millones.

VI. El avance de la tecnología y las nuevas formas de comunicarnos han permitido la proliferación de conductas que po-

nen en riesgo el ejercicio pleno de los derechos de las personas, en este caso el derecho a la privacidad, ante ello, es importante que las y los ciudadanos sepan que tienen a la mano herramientas o mecanismos para su protección.

En este contexto, por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor a dar puntual seguimiento y, en su caso, sancionar a las empresas que realizan llamadas publicitarias para ofrecer bienes, productos o servicios a números telefónicos registrados en el Registro Público para Evitar Publicidad.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor a implementar campañas de difusión que permitan a la ciudadanía saber qué es y cómo funciona el Registro Público para Evitar Publicidad.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 12 días del mes de septiembre de 2023.— Diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

EXHORTO AL ISSSTE, A SUSCRIBIR UN PROGRAMA PARA QUE NADIE SE QUEDE SIN MEDICAMENTOS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al ISSSTE a suscribir un programa para que nadie se quede sin medicamentos, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del PT

La que suscribe, Margarita García García, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, integrante de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I; y en el artículo 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, ambos del Reglamento de la Cámara de

Diputados, somete a la consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al director general del ISSSTE a suscribir un programa para que nadie se quede sin medicamentos, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En 1925 se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la creación de la Dirección General de Pensiones Civiles y de Retiro la cual tenía como principal objetivo el de recaudar el fondo de pensiones y otorgarlas, posterior a esto en 1947 se crean las leyes que regula a esta dirección y el manejo que se le deben de dar a los recursos, para el 13 de diciembre de 1959 se crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, para administrar los seguros, prestaciones y servicios, su ley fue publicada en 1983 y en 2007 fue abrogada y publicada una nueva ley, la cual establece las siguientes prestaciones y servicios para los trabajadores al servicio del Estado.

Dentro de la ley se enumeran las siguientes, Préstamos hipotecarios y financiamiento en general para vivienda, en sus modalidades de adquisición en propiedad de terrenos o casas habitación, construcción, reparación, ampliación o mejoras de las mismas; así como para el pago de pasivos adquiridos por estos conceptos, préstamos personales, servicios sociales, servicios culturales, seguridad social, y establece como obligatorio la atención a la salud, riesgos de trabajo, retiro cesantía, vejez, invalidez y vida.

Por lo que podemos observar que la atención médica para los derechohabientes del ISSSTE es obligatoria, ya que así lo enmarca su ley, esta atención médica incluye los medicamentos para atender los padecimientos, sin embargo, desde hace ya varios años, los gobiernos neoliberales empezaron a subrogar todos los servicios que el ISSSTE prestaba, para compañías de sus amigos y familiares, lo que volvió al ISSSTE un cascarón, cuando el actual gobierno llega al poder se da cuenta de que los servicios prestados por este instituto se encuentran subrogados, por lo que comienza a retomar que los servicios sea dados por el instituto y no por terceros, de igual manera se dan cuenta de las mafias que tenían las instituciones de salud con algunas farmacéuticas por lo que se pidió apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) para poder adquirir insumos médicos sin sobre precios y

con ahorros, en 2021 se da a conocer por el secretario de Salud Jorge Alcocer que adquirir 950 claves, 639 de medicamentos y 311 de material, significa un volumen de mil 729 millones de piezas, entre 816 millones de medicamentos y 912 millones de material de curación.

Estos insumos médicos son repartidos entre las diversas instituciones médicas incluyendo al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e ISSSTE, sin embargo, se da a conocer por diferentes medios que sigue habiendo insuficiencia en medicamentos, que también se conjunto con la pandemia que se sigue enfrentado en el país.

En el este caso del IMSS en 2015 estableció un programa llamado “Tu receta es tu vale” el cual es una estrategia para lograr el abasto oportuno y completo de medicamentos a sus derechohabientes, el cual por el momento solo se aplica en clínicas de la Ciudad de México, Estado de México y Querétaro.

Para que este programa entre en funcionamiento comienza cuando la Unidad de Medicina Familiar no cuente con el o los medicamentos participantes y el medicamento participe en el programa, se solicita al personal de la farmacia la activación de una receta electrónica en su sistema y un sello con la leyenda “Vale de Medicina” con el fin de convertirse en receta-vale, estas pueden ser canjeadas en las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en los Centros de Canje y Farmacias Reforzadas.

Lo anterior ha ayudado a que los derechohabientes del IMSS de los estados en donde el programa está activo no se queden sin medicamento y puedan seguir sus tratamientos médicos, al ser un programa exitoso, esta debería de ser una propuesta que deba adquirir el ISSSTE, que al verse afectado por la pandemia y su reestructuración para fortalecerlo y que no se vea afectado en el suministro de medicamentos, y así quejas por falta de medicamentos en las unidades médicas.

Con esta propuesta se fortalece lo establecido en el artículo 4, párrafo 4 de la Constitución, ya que mejora la atención integral a la salud de los trabajadores del gobierno:

“Artículo 4o.- ...

...

...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Lo que establece la Ley General de Salud y la ley del mismo instituto en su artículo 28:

“Artículo 28. El Instituto diseñará, implantará y desarrollará su modelo y programas de salud en atención a las características demográficas, socioeconómicas y epidemiológicas de sus derechohabientes, y creará las herramientas de supervisión técnica y financiera necesarias para garantizar su cumplimiento.

Para el efecto, la Junta Directiva aprobará los reglamentos en materia de servicios médicos; medición y evaluación del desempeño médico y financiero de los prestadores de servicios de salud del Instituto; incentivos al desempeño y a la calidad del servicio médico; financiamiento de unidades prestadoras de servicios de salud a través de acuerdos de gestión; surtimiento de recetas y abasto de medicamentos; oferta de capacidad excedente; Reservas financieras y actuariales del seguro de salud y los demás que considere pertinentes.”

Por lo anteriormente expuesto, propongo el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La honorable Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, al titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el doctor Pedro Zenteno, a incorporar un programa de canje de medicamentos para que ningún derechohabiente se quede sin medicamentos y puedan seguir con sus tratamientos.

Notas

1 Página Oficial de ISSSTE.

<https://www.gob.mx/issste>

2 Programa “Tu receta es tu vale” IMSS. Recuperado de:

<http://www.imss.gob.mx/vales/preguntas-frecuentes#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20programa%20%E2%80%9CTu,de%20medicamentos%20a%20sus%20derechohabientes.>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.— Diputada Margarita García García (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL, A CREAR EL BANCO NACIONAL DE CABELLO HUMANO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Gobierno federal a crear el Banco Nacional de Cabello Humano, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del PT

La suscrita, Ana Laura Bernal Camarena, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura de este honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 2, así como 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

En México se presentan cerca de 2 mil muertes al año por cáncer infantil, además de que el cáncer es una de las principales causas de mortalidad mundial en niñas, niños y adolescentes. Hasta 300 mil niños al año reciben un diagnóstico de cáncer en todo el mundo, esto de acuerdo a cifras presentadas por la Universidad Nacional Autónoma de México, quien también indicó que cada cuatro horas se estima el fallecimiento de un niño con esta enfermedad.¹

En el mismo sentido, la doctora Eréndira Vicencio Rosas, responsable del programa de atención paliativa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) indicó sobre el tema: “El cáncer es la segunda causa de muerte en niños mayores de un año y en niños de cinco a 14 años se convierte en la primera causa de fallecimiento, la tasa de mortalidad va del 4 al 5 por ciento por cada 100 mil habitantes y se eleva conforme au-

menta la edad debido a que muchos adolescentes abandonan el tratamiento”.²

Con respecto al tema y durante el Seminario Permanente de Cuidados Paliativos y Humanidades Médicas; la doctora Enjie Fakhr El Din Ismail Paz, médica pediatra del Hospital Infantil de México Federico Gómez, indicó que los cuidados paliativos son del cuerpo, la mente y el espíritu del paciente con la enfermedad que amenaza y/o limita su vida, “Se sugiere que los cuidados paliativos se otorguen al momento del diagnóstico, tenemos que ser minuciosos al tratar los síntomas y no sólo debemos ver al paciente, sino a todo el contexto familiar; los cuidados paliativos deben ser brindados por parte de un equipo interdisciplinario y pueden ofrecerse en el hospital o la casa y el objetivo principal es mejorar la calidad de vida desde el principio hasta el final, ya sea que tenga un desenlace favorable o no”.³

También opinó que en cuidados paliativos y oncología el dolor es un síntoma muy frecuente, generalmente se llega a presentar en fases avanzadas, y, **debe ser tratado desde el aspecto físico, emocional, social y espiritual**, pues un mal manejo del dolor está relacionado con una mayor morbilidad.

En palabras de la experta: **“Tratar el dolor es un derecho humano, una obligación de todo médico y personal de salud, un adecuado manejo de éste es un indicador de calidad de los servicios de salud a nivel internacional”**.⁴

De acuerdo al gobierno de México: “el cáncer es un problema de Salud Pública ya que es una de las principales causas de mortalidad por enfermedad en este grupo de edad y tiene un gran impacto físico, social, psicológico y económico, tanto para el paciente como para sus familiares”.⁵

El cáncer es una de las enfermedades más agresivas, según la Sociedad Americana de Cáncer (ACS por sus siglas en inglés), esta enfermedad se caracteriza por el desarrollo de células anormales que se desarrollan sin control y tiene la capacidad de infiltrarse y destruir el tejido corporal normal.⁶

Esta enfermedad es altamente invasiva, así como dolorosa cuando se encuentra en etapas avanzadas, como se sabe, no solo implica un sufrimiento durante el desarrollo de esta, sino durante el tratamiento, en específico las quimioterapias, que según la ACS: “La pérdida de pelo ocurre cuando los medicamentos de la quimioterapia dañan los folículos pilosos, lo que ocasiona la caída del cabello”, “La radioterapia a la cabeza a menudo causa la caída de pelo

del cuero cabelludo. A veces, dependiendo de la dosis de radiación a la cabeza, el cabello no llega a crecer igual que antes”.⁷

El cáncer ha afectado a millones de niñas, niños, adolescentes y adultos en México. Que además de verse atacados por el cáncer, muchos de estos pacientes no solo se encuentran luchando con esta enfermedad, sino que además se convierten en víctimas de un sistema prejuicioso, que estigmatiza a las personas que no parecen encajar en los estándares de una correcta apariencia física, puesto que en muchos casos, los pacientes que se encuentran librando la batalla contra el cáncer, han sido discriminados y señalados por su falta de cabello, sin antes permitirseles enfrentar esta cruel enfermedad con total dignidad o incluso y aun cuando genera impotencia mencionarlo, en el peor de los casos, no se les permite lidiar con la muerte de manera digna y pacífica.

En una campaña de concientización sobre la discriminación que enfrentan las personas que batallan con el cáncer, promovida por la Fundación Grisi y la fundación mexicana contra el cáncer de páncreas “Va por ti”; se entrevistaron a algunos sobrevivientes de cáncer que batallan contra la ignorancia y los estereotipos para ser contratados, una de las sobrevivientes narró el doloroso proceso de padecer cáncer: “llegaron las quimioterapias y las radioterapias. El pelo se le cayó a mechones. El problema es que aún existe un profundo desconocimiento de la enfermedad y de sus alcances, a la par de los estereotipos que la televisión y el cine han fomentado, donde el personaje con cáncer es alguien que está todo el día en la cama vomitando, hasta que el final de la película siempre se muere”.⁸

De acuerdo con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), a través de una pregunta realizada a transparencia, el 82 por ciento de los expedientes de queja que abrió entre 2015 y agosto de este año es por discriminación por motivos de salud. Muy por delante de otras causas, como discriminación laboral por embarazo u orientación sexual.

Algunos de los sobrevivientes de cáncer también señalaron que creen que su apariencia podría tener relación con la discriminación de la que han sido víctimas, como lo es la pérdida de cabello por los tratamientos a los que son sometidos para vencer el cáncer.⁹

Sin embargo, la pérdida de cabello crónica, no solo se debe a los tratamientos químicos para combatir el cáncer, si-

no a otras enfermedades o padecimientos que pueden o podrían experimentar las y los mexicanos.

Un ejemplo de estos padecimientos, “es la alopecia permanente en la cual el cabello ya no se regenera. Un ejemplo de este tipo, es la alopecia frontal fibrosante, de la cual se desconocen sus causas, pero se sabe que se presenta con mayor frecuencia en mujeres y ocasiona la pérdida de las cejas y las partes laterales del pelo”.¹⁰

De acuerdo a esta misma investigación por parte de la Fundación UNAM, quienes sufren de esta afección, deben visitar a un experto ya que además de la pérdida de cabello, puede afectar la forma en que la persona se percibe a sí misma, generándole inseguridad, ansiedad, angustia y depresión.

La pérdida de cabello causada por cualquiera de las anteriores enfermedades o por padecimientos psicológicos o neurológicos como la ansiedad, estrés o depresión; genera, en la mayoría de los casos problemas de autoestima; dañando el bienestar y la dignidad de miles de personas, generando otras afecciones que pueden derivar en problemas más graves no solo de salud general, sino de salud mental.

“El pelo es un componente muy importante de identidad y de la imagen que uno tiene de sí mismo. Hoy sabemos que incluso su pérdida parcial puede originar complicaciones psicológicas y un impacto negativo en la calidad de vida de los pacientes”, de acuerdo a Agustín Moreno Sanchez, Psicólogo español de la salud, la pérdida de cabello crónica o total, puede generar un impacto negativo en la vida de los pacientes que la experimentan, ocasionando pérdida del autoestima, así como depresión y demás padecimientos emocionales y psicológicos.¹¹

Como parte de la lucha social que este gobierno de la 4T promueve, así como de la justicia social; la dignidad de la persona es por excelencia el más importante objetivo del Estado mexicano, quien tiene dentro de sus muchas atribuciones el de ser proveedor y protector del pueblo mexicano.

Es por ello que al crear un Banco Nacional de cabello humano respondería a la necesidad de miles de mexicanos y mexicanas que se enfrentan a la discriminación deshumana por el simple hecho de batallar con la falta de cabello, así como también se promueve la hermandad y solidaridad que representa cortar una parte de nuestro cuerpo mismo, para brindar apoyo y seguridad a nuestras y nuestros connacio-

nales, que se encuentran en un momento de vulnerabilidad, sin que esto ponga en riesgo la integridad misma o la salud del o la donante.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este pleno de la honorable Cámara de Diputados, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La honorable Cámara del Congreso de la Unión, para exhortar al Gobierno federal a crear el Banco Nacional de Cabello Humano.

Notas:

1 Cáncer infantil, Gaceta Facultad de Medicina UNAM, publicada el 03 de marzo de 2022, [en línea],

<https://gaceta.facmed.unam.mx/index.php/2022/03/03/cancer-infantil/#:~:text=Hasta%20300%20mil%20niños%20al,del%20tratamiento%20pueden%20significar%20la>, [consulta el 28 de agosto, 2023].

2 Cáncer infantil, Gaceta Facultad de Medicina UNAM, publicada el 03 de marzo de 2022, [en línea],

<https://gaceta.facmed.unam.mx/index.php/2022/03/03/cancer-infantil/#:~:text=Hasta%20300%20mil%20niños%20al,del%20tratamiento%20pueden%20significar%20la>, [consulta el 28 de agosto, 2023].

3 *Ibidem*.

4 *Ibidem*.

5 Cáncer infantil en México, gobierno de México, publicado el 15 de abril de 2021 [en línea],

<https://www.gob.mx/salud%7Ccensia/articulos/cancer-infantil-en-mexico-130956>, [consulta el 28 de agosto, 2023].

6 CFR ¿Qué es el cáncer?, American cancer society, [en línea],

<https://www.cancer.org/es/cancer/entendimiento-del-cancer/ques-es-el-cancer.html>, [consulta el 28 de agosto, 2023].

7 Cómo afrontar la caída de cabello, American Cancer Society [en línea],

<https://www.cancer.org/es/cancer/como-sobrellevar-el-cancer/efectos-secundarios/piel-cabello-unas/caida-del-cabello/como-afrontar-la-caida-del-cabello.html#:~:text=La%20pérdida%20de%20pelelo%20ocurre,al%20recibir%20los%20mismos%20medicamentos.,> [consulta el 28 de agosto, 2023]

8 Sobrevivientes de cáncer batallan contra la ignorancia y los estereotipos para ser contratados, Fundación Contra el Cáncer de Páncreas, [en línea],

<https://www.cancerdepancreas.mx/2021/04/19/sobrevivientes-de-cancer-batallan-contra-la-ignorancia-y-los-estereotipos-para-ser-contratados/>, [consulta el 28 de agosto, 2023].

9 CFR, Sobrevivientes de cáncer batallan contra la ignorancia y los estereotipos para ser contratados, Fundación Contra el Cáncer de Páncreas, [en línea],

<https://www.cancerdepancreas.mx/2021/04/19/sobrevivientes-de-cancer-batallan-contra-la-ignorancia-y-los-estereotipos-para-ser-contratados/>, [consulta el 28 de agosto, 2023].

10 Alopecia: enfermedad angustiante, FUNDACIÓN UNAM, [en línea],

<https://www.fundacionunam.org.mx/unam-al-dia/alopecia-enfermedad-angustiante/>, [consulta el 28 de agosto, 2023].

11 La alopecia y sus consecuencias psicológicas. El papel del psicólogo, Revista más dermatología, [en línea],

<https://masdermatologia.com/PDF/0157.pdf>, [consulta el 28 de agosto, 2023].

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los diez días del mes de septiembre de 2023.— Diputada Ana Laura Bernal Camarena (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL, A CREAR EL BANCO NACIONAL DE LECHE MATERNA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Gobierno federal a crear el Banco Nacional de Leche Materna, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del PT

La suscrita, Ana Laura Bernal Camarena, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura de este honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 2, así como 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

“La leche materna es el alimento ideal para los recién nacidos, contiene todos los elementos nutritivos que necesita para su crecimiento y desarrollo, así como las sustancias que lo protegen contra infecciones y alergias. La cantidad y calidad de la leche materna es suficiente, por lo que no es necesario que se le de otros alimentos como agua, té o jugos, antes de los seis meses. Los bebés amamantados tienen menos probabilidades de desarrollar obesidad tanto en la infancia como en la época adulta”.¹

Todos los estudios e investigaciones médicas realizadas hasta el momento, coinciden en que no hay mejor alimento para un bebé recién nacido, que la leche materna, la cual no debe ser sustituida por ningún otro alimento o leche que no sea el de origen materno-humano, ya que en ella se encuentran todos los elementos necesarios para la correcta alimentación y nutrición del bebé y que además la falta de esta, podría resultar perjudicial para el recién nacido.

“La lactancia materna les proporciona a los bebés todos los nutrientes que necesitan para crecer y que su sistema inmunológico se desarrolle plenamente. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y UNICEF recomiendan que la leche materna sea el alimento exclusivo de los bebés recién nacidos hasta los 6 meses de edad, y que hasta los 2 años se alimenten con una combinación de la misma con alimentos adecuados y nutritivos para su edad”.²

La OMS y la UNICEF, recomiendan que la lactancia materna exclusiva se mantenga durante los primeros seis meses de vida y se sugiere que esta inicie en la primera hora de vida después del parto, que sea a libre demanda y se evite el uso de fórmulas infantiles.³

La lactancia materna ayuda a prevenir infecciones gastrointestinales y respiratorias, obesidad, diabetes, leucemia, alergias, cáncer infantil, hipertensión y colesterol alto. Así mismo, puede contribuir a prevenir la infección por co-

vid-19. Las niñas y los niños que son alimentados al seno materno tienen menor riesgo de mortalidad en el primer año de vida que quienes que no lo son.⁴

Por otro lado, también se ha observado que la lactancia materna se asocia con el desarrollo cognitivo a largo plazo y el coeficiente intelectual que, a su vez, está asociado con el nivel educativo y los ingresos que una persona percibe.⁵

La lactancia contribuye al desarrollo de los países pues ayuda a disminuir costos para atender enfermedades como diabetes, cáncer, hipertensión, entre otras. En México, se estima que el costo asociado a la salud de la niña o el niño por una mala práctica de lactancia materna va de \$745.6 millones a \$2,416.5 millones anuales, y de estas cifras el costo de la fórmula infantil representa del 11 al 38 por ciento.⁶

A pesar de esto, “en México, solamente uno de cada tres bebés recibe leche materna como alimento exclusivo hasta los 6 meses. Muchos reciben alimentos o líquidos adicionales desde su primer mes de vida como fórmulas, leche de vaca u otro animal y bebidas azucaradas”.⁷

Es decir, que la lactancia materna es por excelencia el súper alimento que todo bebé debe recibir desde su nacimiento hasta aproximadamente los dos años, esto según expertos, y que además contribuye a un correcto desarrollo cognitivo y en más de uno de los aspectos que incluyen la salud del recién nacido y del infante.

Sin embargo, en México, muchos niños no tienen forma de ser alimentados con leche materna, esto por diversos problemas como el abandono que sufren al ser dejados a su suerte, y ser recogidos por casa hogares o por asociaciones civiles que les dan el cobijo y la protección que como seres humanos, merecen.

Aquellos bebés que por algún problema de salud que pudieran padecer las madres, no reciben la leche materna de estas, ya que en lugar de resultarles beneficiosa, les puede ser perjudicial y que además es poco factible conseguirles donantes de leche materna.

Incluso, aquellos bebés huérfanos, cuya progenitora falleció y se pudieran encontrar en total indefensión o abandono, pudiendo ser entregados y criados por sus familiares o incluso dejados a la tutela del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) o de cualquier otra casa hogar.

Aún con todos los esfuerzos que estos centros realizan, en muchas ocasiones no se dan abasto para poder alimentar a los bebés que tienen a su cargo.

Es por ello, que la creación de un Banco Nacional de leche materna, atiende a una necesidad de urgente solución, puesto que se trata de la población más vulnerable de la sociedad, y que además es el pilar de la misma.

Atender a esta problemática, garantiza una correcta alimentación y un correcto desarrollo para las y los niños mexicanos, además de evitar y prevenir enfermedades futuras que bien podrían haberse evitado desde el momento de su nacimiento.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este pleno de la honorable Cámara de Diputados, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

ÚNICO. La honorable Cámara del Congreso de la Unión exhorta al Gobierno federal a crear el Banco Nacional de Leche Materna.

Notas

1 Importancia de la lactancia materna, IMSS, [en línea],

https://www.imss.gob.mx/_maternidad2/eres-mama/lactancia-materna#:~:text=La%20leche%20materna%20es%20el,protegen%20contra%20infecciones%20y%20alergias., [consulta el 30 de agosto, 2023].

2 Lactancia materna, UNICEF, [en línea],

<https://www.unicef.org/mexico/lactancia-materna>, [consulta el 30 de agosto, 2023].

3 CFR, Ibidem.

4 UNICEF, 2015a; Victora et al., 2016

5 Lactancia Materna en México, 2017; Mortensen, 2015.

6 Colchero, Contreras-Loya, Lopez-Gatell & González de Cosío, 2015.

7 Instituto Nacional de Salud Pública y UNICEF México. 2016. Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres 2015 – Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados 2015, Informe Final. Ciudad de México, México: Instituto Nacional de Salud Pública y UNICEF México

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los diez días del mes de septiembre de 2023.— Diputada Ana Laura Bernal Camarena (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN A ACCIDENTES OCASIONADOS POR AHOGAMIENTO DE SUMERSIÓN EN TEMPORADA VACACIONAL

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Segob y a la Ssa a implementar políticas públicas integrales para la prevención, control y atención a accidentes ocasionados por ahogamiento de sumersión principalmente en temporada vacacional, a cargo del diputado Francisco Favela Peñuñuri, del Grupo Parlamentario del PT

El que suscribe, Lic. Francisco Favela Peñuñuri, Diputado Federal del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Actualmente, los ahogamientos están catalogados como la tercera causa de muerte por traumatismos no deliberados. De acuerdo con datos publicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), abarcan el 7 por ciento de todas las muertes relacionadas con traumatismos.

El ahogamiento puede definirse como “el proceso de sufrir dificultades respiratorias como consecuencia de la sumersión o la inmersión en un líquido”,¹ es decir, cuando una persona se está ahogando lo primero que hace es tragar o escupir el agua ingresada, posteriormente al intentar respirar bajo el agua, introduce este líquido a través de las vías respiratorias hasta ocasionar un paro cardiorrespiratorio en el peor de los casos, principalmente por la falta de oxígeno.

En la última década los ahogamientos han provocado más de 2.5 millones de muertes, aproximadamente el 90 por ciento de éstas corresponden a países de bajos y medianos ingresos. Cada día decenas de personas pierden la vida de esta forma, ya sean niños pequeños que caen inadvertidamente en una charca, piscina o pozo, adolescentes nadando bajo influencias de alcohol o drogas, pasajeros de embarcaciones que zozobran o residentes de comunidades costeras anegadas por inundaciones o por descuidos.

A nivel mundial se registraron 236 mil defunciones por ahogamiento sin contar las muertes por ahogamiento intencionado (suicidios y homicidios) ni los ahogamientos resultantes de inundaciones catastróficas e incidentes ocurridos durante el transporte acuático.

Según el Informe Mundial sobre los Ahogamientos 2014, los primeros años de vida son uno de los principales factores de riesgo; a escala mundial los índices de ahogamiento más elevados corresponden a los niños de 1 a 4 años de edad seguidos de los de 5 a 9 años; mientras que, en la región del pacífico occidental el índice más elevado es de niños de 5 a 14 años,² dejando a los varones como los más expuestos a riesgo de ahogamiento ya que, tienen una mayor exposición al agua y prácticas más arriesgadas.

Así mismo, las inundaciones catastróficas son causantes del 75 por ciento de los fallecimientos por ahogamiento, estos fenómenos se producen cada vez con mayor frecuencia e intensidad a causa del cambio climático, dejando muy vulnerables a las personas que viven en zonas expuestas y la capacidad para alertar, evacuar es escasa o está en desarrollo.

Por otra parte, en México la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) 2018-2019, publicó que durante este periodo 680 mil 305 niños sufrieron un accidente, principalmente entre los 5 y 9 años de edad, de los cuales al menos el 7 por ciento sufrió consecuencias permanentes en su salud. Los accidentes cobran la vida de alrededor de 30 mil personas al año, siendo los ahogamientos la causa más común en menores de 10 años.

Entre el 2000 y 2018 fallecieron 696 mil 666 personas por lesiones accidentales según el Informe sobre la Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables 2019 elaborado por el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (Stonapra),³ de las cuales estimó que el 20.3 por ciento por ciento de los decesos son de ni-

ños de 0 a 9 años, mientras que el 9.1 por ciento corresponde a adolescentes de entre 10 y 19 años.

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) registró un total de 814 mil 318 defunciones durante el año 2022, dentro de éstas el 3.3 por ciento corresponden a muertes por ahogamiento y sumersión.⁴

Las muertes por accidente de ahogamiento por sumersión más comunes son en los periodos vacacionales, aumentan entre un 5 por ciento y un 10 por ciento principalmente en playas sin vigilancia, el Inegi registró en 2020 1 mil 500 muertes por ahogamiento.

Dentro de las recomendaciones que hizo la Cruz Roja Mexicana en el día mundial para la prevención de ahogamientos celebrado el 25 de julio están: la supervisión constante de menores de edad, enseñar a nadar a los niños desde temprana edad, no dejar depósitos de agua, no dejar a los niños solos en albercas inflables y no nadar sin la supervisión de un adulto.

En el caso de los adolescentes no nadar bajo los efectos de la del alcohol tomar cursos de rescate y primeros auxilios y conocer la profundidad del depósito de agua antes de tirarse.⁵

Finalmente, es de suma importancia poner en práctica medidas para reducir el ahogamiento que es uno de los problemas de salud pública prevenible, sin embargo, desafortunadamente las medidas establecidas aún no logran mitigar este accidente, por lo que resulta fundamental trazar una estrategia nacional integral capaz de integrar al gobierno y a la sociedad en general para combatir este problema.

Es preciso mencionar que, se han elaborado y publicado folletos de conocimiento para la atención de personas en caso de que sufran ahogamiento, sin embargo, a la hora de rescatar a la víctima en muchas ocasiones no se cuenta con el personal o conocimientos necesarios para realizar los primeros auxilios y evitar un daño mayor a la víctima.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Salud para que dentro del

ámbito de sus atribuciones coordinen e implementen políticas públicas integrales para la prevención, control y atención a accidentes ocasionados por ahogamiento de sumersión, a fin de reducir y/o mitigar este accidente, principalmente en temporada vacacional que es donde se registra una mayor cantidad de estos sucesos.

Notas

1 <https://www.un.org/es/observances/drowning-prevention-day#:~:text=Los%20ahogamientos%2C%20una%20de%20las,muerte%2C%20morbilidad%20y%20no%20morbilidad.>

2 <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/251498/9789243564784-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

3 <https://www.gob.mx/salud/documentos/folletos-sobre-prevencion-de-lesiones-accidentales?state=published>

4 <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/EDR/EDR2022.pdf>

5 <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/dia-mundial-para-la-prevencion-de-los-ahogamientos-que-hacer-para-evitarlos/1528895>

Dado en el Palacio Legislativo, a los 12 días del mes de septiembre de 2023.— Diputado Francisco Favela Peñuñuri (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

SE INVESTIGUE Y SANCIONE A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE COMETIERON ACTOS DE CRUELDAD ANIMAL EN EL ALBERGUE DE LA COMUNIDAD DE SAN CARLOS MANEADERO, EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Fiscalía General del Estado de Baja California a investigar y sancionar a las personas físicas o morales que cometieron actos de crueldad animal en el albergue de la comunidad de San Carlos Maneadero, en Ensenada, a cargo de la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la LXV Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, con fun-

damento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2, y 79, numeral 2, fracciones I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En la actualidad nuestro país ha logrado importantes avances legislativos en materia de protección y bienestar animal que han permitido la atención y respuesta oportuna ante denuncias de maltrato animal; ejemplo de ello, es la promulgación de leyes estatales que regulan y protegen el cuidado animal, las cuales tienen por objeto el salvaguardar de la vida de animales domésticos y/o silvestres.

La realidad que enfrentan los animales domésticos al interior de la República ha sido rebasada ante el incremento de delitos correspondientes al maltrato animal, por lo que conforme a estudios a nivel internacional posicionan a México como la tercera nación donde más actos crueles e inhumanos se cometen en contra de estos seres vivos, asimismo, el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República “reveló que siete de cada 10 animales domésticos en México son víctimas de alguna forma de maltrato.”¹

Conforme lo anterior, el 31 de agosto del presente año la propietaria de un albergue de animales en la comunidad de San Carlos Maneadero, en Ensenada Baja California, expuso y denunció en diversas redes sociales que dos empresas dedicadas al desarrollo de obras de infraestructura pública y privada, así como proveedores de materiales de construcción, destruyeron con maquinaria pesada el santuario, donde se localizaban 48 perros y 5 gatos, provocando el aplastamiento y muerte de los animales resguardados, los cuales se encontraban en condiciones óptimas de sanidad. Así mismo, se ocasionó la destrucción y pérdida total de las instalaciones; hechos que han causado indignación a nivel nacional debido los actos de violencia y crueldad cometidos en contra de los perros y gatos, por lo que, se requiere de atención prioritaria por parte de las autoridades correspondientes, debido a que las denuncias en materia de maltrato animal suelen quedar en total impunidad.

Es necesario puntualizar que, de acuerdo a diversas asociaciones protectoras de animales nacionales e internacionales, definen al maltrato animal como, “el comportamiento irracional de una persona hacia un animal con la finalidad de causarle sufrimiento, estrés o incluso la muerte. No so-

lo implica lastimarlo físicamente, sino también abandonarlo, privarlo de alimento, descuidar su higiene o salud, dejarlo a la intemperie, en azoteas o amarrado, entre otros.”²

En este sentido, existen ordenamientos jurídicos en materia de protección animal en el Estado de Baja California, que buscan fortalecer y salvaguardar su vida o bienestar; por lo que, la Ley de Protección a los Animales Domésticos, establece en los artículos 6o y 7o, la aplicación de sanciones por actos de crueldad como son;

Artículo 6o.- Se considerarán como faltas que deben ser sancionadas en los términos de esta ley y su reglamento, cualquier acto de crueldad realizado en perjuicio de un animal, sea intencional o imprudencial, proveniente de su propietario ó poseedor por cualquier título, de los encargados de su guarda o custodia, ó de terceros que entren en relación con ellos.

“Artículo 7o.- Para los efectos de la aplicación de la sanción que corresponda, se considerarán actos de crueldad:

A).- La muerte producida utilizando un medio que prolongue la agonía del animal, causándole sufrimientos innecesarios,

B) a D). ...

F).- Los actos u omisiones carentes de un motivo razonable o legítimo, y que sean susceptibles de causar a un animal, dolores o sufrimientos considerables, o que afecten gravemente su salud o la de la comunidad.”³

En el mismo orden de ideas, en el Código Penal del Estado de Baja California señala en su Capítulo II, nombrado maltrato y crueldad animal, artículo 342, la sanción correspondiente a actos de crueldad animal, que es, “Al que intencionalmente realice algún acto de maltrato o crueldad en contra de un animal, **se le impondrá de tres meses a dos años de prisión y multa de cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.**”⁴

Por ello, con el propósito de garantizar y coadyuvar en la protección y salvaguardar de la vida de los animales, se exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Baja California, para que de acuerdo a sus atribuciones atienda, investigue y finque responsabilidades a las personas físicas o morales que cometieron actos de crueldad ani-

mal en el albergue de la comunidad de San Carlos Maneadero, en Ensenada, Baja California. Por ello tengo a bien presentar la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Baja California, para que conforme a sus atribuciones investigue y sancione a las personas físicas o morales que cometieron actos de crueldad animal en el albergue de la comunidad de San Carlos Maneadero, en Ensenada, Baja California.

Notas

1. (2023) Belisario Domínguez (IBD) del Senado de la República reveló que siete de cada 10 animales domésticos en México son víctimas de alguna forma de maltrato en México. N+, Fecha de consulta: 5 de septiembre del 2023.

<https://www.nmas.com.mx/nacional/maltrato-animal-casos-que-mas-han-indignado-en-2023-en-mexico>

2. Santoyo, Lizzet (2022) “Maltrato animal: un reflejo de nuestra sociedad”. México Social, la cuestión social en México.

<https://www.mexicosocial.org/maltrato-animal/>

3. Ley de Protección a los Animales Domésticos del Estado de Baja California. Fecha de consulta: 5 de septiembre del 2023.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Baja%20California/wo19558.pdf>

4. Ibidem.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.— Diputada Gabriela Sodi (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

SE IMPLEMENTEN Y FORTALEZCAN LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN CONTRA EL DENGUE Y LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN CON LOS QUE CUENTAN LAS AUTORIDADES SANITARIAS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa y a sus homólogas en las 32 entidades federativas a implementar y fortalecer los programas de vacunación contra el dengue y los mecanismos de prevención con los que cuentan las autoridades sanitarias, a cargo de la diputada Fabiola Rafael Dircio, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, **diputada Fabiola Rafael Dircio**, integrante del Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El dengue es una enfermedad causada por un virus y se transmite a las personas por la picadura del mosquito portador de la enfermedad.

Los síntomas del dengue, conocido comúnmente como “fiebre quebrantahuesos”, aparecen después de un periodo de 4 a 7 días. Se presentan como:

- Fiebre
- Dolor de huesos
- Dolor de cabeza intenso (en la frente)
- Dolor de ojos (que se incrementa al moverlos)
- Erupción en la piel (parecida al sarampión)
- Náuseas
- Vómito
- Insomnio
- Prurito (comezón)

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta de una manera respetuosa, a las autoridades sanitarias de los Tres Órdenes de Gobierno para que, en alcance de sus atribuciones y de manera coordinada, promuevan campañas de fumigación, particularmente en áreas de alto riesgo para reducir la población de mosquitos transmisores del dengue.

Notas

1 www.imss.gob.mx/

2 www.guerrero.gob.mx/2023/05/

3 www.infobae.com/mexico/2023/

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.— Diputada Fabiola Rafael Dircio (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO AL INE, A GARANTIZAR UN PROCESO ELECTORAL QUE TENGA EJE RECTOR EN LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS DE NUESTRO PAÍS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al INE a garantizar un proceso electoral que tenga eje rector a los principios democráticos de nuestro país, y supervisión sobre los recursos públicos que los servidores públicos realicen, así como una correcta fiscalización del proceso electoral 2023-2024, a cargo de la diputada Fabiola Rafael Dircio, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, **diputada Fabiola Rafael Dircio**, integrante del Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Que, el artículo 134 constitucional establece como objetivo principal, garantizar que los recursos públicos sean uti-

lizados responsablemente, subrayando que estos no deben tener fines de promoción política o partidista, el artículo en mención a la letra dice:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...

...

...

...

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.¹

Lo anterior cobra una importancia de gran escala dado que el pasado jueves 7 de septiembre dio inicio el Proceso Electoral Federal 2023-2024 y culminara el domingo 2 de junio de 2024 con las próximas elecciones, proceso en el que se elegirán 128 senadores y 500 diputados federales, se renovarán ocho gubernaturas y la jefatura de gobierno de la Ciudad de México en la cual también se elegirán a nuevos representantes de las 16 alcaldías, es decir se elegirá un total de 19 mil 634 cargos de elección popular.

Esta situación obliga a las autoridades electorales, pero también a las autoridades de los tres órdenes de gobierno y, en caso particular, al congreso de la unión, a ser muy prudente y vigilar que sea un proceso respetuoso apegado a la legalidad.

A la fecha durante el proceso interno del partido en el poder hemos percibido una constante y flagrante violación al estado de derecho las autoridades estatales han mostrado estar fuertemente vinculados con su partido político, mostrado en distintos momentos intenciones particulares y electorales, induciendo la balanza hacia sus intereses personales o de grupo, por encima del bien común de sus entidades.

Hace unos días el propio titular del ejecutivo realizó un acto totalmente violatorio a la constitución y leyes electorales, muy lejano del proceder correcto de un jefe de estado, lo hizo promoviendo de manera insolente en favor de la que se sabe será la candidata del partido que lo llevó a él a la presidencia, lo hizo en un acto de entregar un bastón de mando, como si la democracia fuera heredada.

Estas acciones son notorias de que están haciendo uso de recursos públicos para promover a su partido político y a su candidata rumbo a las elecciones presidenciales.

Se está pasando por alto la prohibición de que la propaganda no sea personalizada, centrada en personas y no en instituciones, vulnerando gravemente el estado democrático de nuestro país, violentando todo proceso justo y transparente.

No podemos pasar por alto que debemos vigilar minuciosamente el uso y actuar de los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, para que no se continúe permitiendo el uso de programas sociales, promoción gubernamental o publicidad institucional con fondos públicos.

Se debe señalar de manera clara y oportuna, la publicidad excesiva hacia una persona, sobre todo durante el proceso electoral más importante que esta por tener nuestro país, pues es justo ese mecanismo que utiliza el poder para influir de manera cínica en la percepción de los electores.

Estamos obligados a exigir transparencia en el uso de recursos públicos así como una fiscalización efectiva de los mismos.

No olvidemos que a todas luces se evitó que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) pudiera sesionar, pues no se cumplía con los nombramientos de los integrantes faltantes, esto tras más de 140 días sin poder sesionar.

Situación que se logró reponer gracias a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que determinó conceder al INAI la suspensión solicitada, para que el Pleno pueda sesionar con sus cuatro integrantes actuales, esto como medida cautelar en tanto el Senado de la República cumple con el nombramiento de los Comisionados pendientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta de una manera respetuosa, al Instituto Nacional Electoral INE para que, en el ámbito de sus facultades legales, proceda a revisar los aportes normativos en materia electoral con base y en cumplimiento del artículo 134 constitucional y, en su caso, emita las recomendaciones asertivas que garanticen un proceso electoral 2023 – 2024, que tengan como eje rector el respeto a los principios democráticos de nuestro país.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta de una manera respetuosa, al Instituto Nacional Electoral INE para que, en el ámbito de sus facultades legales, garantice una supervisión detallada en la utilización de los recursos públicos que los servidores públicos realicen a manera de propaganda no institucional y que tenga carácter de promoción personalizada en favor de cualquier precandidato o precandidata y que proceda ante la autoridad respectiva por la probable la violación a la normatividad electoral.

Tercero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta de una manera respetuosa, al Instituto Nacional Electoral INE y a la Auditoría Superior de la Federación, para que en el ámbito de competencia y colaborativa, en la antesala del proceso electoral, formulen mecanismos y herramientas de colaboración para promover y garantizar una correcta fiscalización del proceso electoral 2023-2024.

Nota

1. www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.— Diputada Fabiola Rafael Dirico (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Reforma Política-Electoral, para dictamen.

EXHORTO A LA JUCOPO, A DESTINAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PLACA CONMEMORATIVA DE LA LEGISLATURA DE LA PARIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD

«Proposición con punto de acuerdo, por el que solicita a la Jucopo a destinar recursos financieros y administrativos necesarios para la realización de una placa conmemorativa por la Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad, la cual honrará la memoria histórica de esta lucha con los nombres de quienes hoy integran la LXV Legislatura, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRD

Las diputadas y los diputados, quienes suscriben la presente, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a la consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La participación histórica de las mujeres en los procesos electorales y en órganos de representación política se ha caracterizado por enfrentar discriminación y violencia por razones de género, por ello cuando el seis de junio de dos mil diecinueve, se publicó en el DOF la reforma a nueve artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con la aplicación del principio de paridad entre mujeres y hombres en todos los poderes públicos y niveles de gobierno, conocido como “paridad en todo”, fue una verdadera conquista para las mujeres quienes por fin vieron reivindicados sus derechos al garantizar la igualdad sustantiva.

Tras décadas de una inconmensurable lucha hoy la paridad en todo es una realidad, dejando a tras la negativa de inclusión al sufragio femenino en el proyecto constitucional de 1916 hasta conseguir el acceso al voto en 1953, reivindicando la ciudadanía de las mujeres, siendo en el 2014

cuando la mujer permeara en la órbita del Poder Legislativo Federal de una manera más contundente y siendo en el 2019, cuando se volviera una realidad innegable y una conquista para el movimiento feminista.

Asimismo, esta reforma trajo consigo cambios significativos en cuanto a derechos humanos, los cuales, de la mano con diversas sentencias emitidas por el Tribunal y Lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral, se impulsó la incorporación de diversas acciones afirmativas aplicables a esta Legislatura LXV.

“El origen de las acciones afirmativas como mecanismo equiparador de las desigualdades sociales y de los espacios democráticos para grupos desaventajados deriva de la traducción del término estadounidense affirmative action¹ (Sowell, 2014, p. 47). Comprende todas las acciones utilizadas por los poderes públicos y aquellas provenientes de los inputs que ejercen los individuos en la esfera pública tendientes a lograr políticas públicas, prácticas equiparadoras y restablecedoras de los derechos fundamentales para grupos excluidos y discriminados como los afroamericanos, mujeres, indígenas, personas en situación de discapacidad, entre otros. Así, las acciones afirmativas tienden a promover y exigir el cumplimiento de aquellas normas destinadas a la equiparación real entre hombres y mujeres, sobre todo mediante la eliminación de las desigualdades de hecho, y el restablecimiento de derechos fundamentales a la igualdad en su dimensión material, bien por la vía de tutela o de la acción de inconstitucionalidad (Durango, 2011, p. 18).²

Es decir, en la conformación de nuestra actual Legislatura “LXV”, no solo logramos ver la culminación de la paridad sustancial y efectiva sino también de la implementación de acciones afirmativas tales como la comunidad LGBTTTIQ+, personas con discapacidades, pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, grupos migrantes.

Integración por género y Grupo Parlamentario

Grupo Parlamentario	Mujeres	%	Hombres	%	Total	%
MORONA	103	51.5	97	48.5	200	40
PAN	57	50	57	50	114	22.8
PHL	35	50.7	34	49.3	69	13.8
PVER	18	41.9	23	50.1	41	8.2
PT	16	48.5	17	51.5	33	6.6
MC	13	48.1	14	51.9	27	5.4
PRD	8	53.3	7	46.7	15	3
SP	0	0	1	100	1	0.2
TOTAL	250	50	250	50	500	100

¹ Liberación y ² fuente: Cámara de Diputados¹³

Tabla 1. Diputaciones por acciones afirmativas en la LXV Legislatura
(cuotas para los grupos de población en situación de vulnerabilidad).

	Candidatos		Diputados		Mayoría	
	Postulados por cada partido	Relativa	RP	Electos	Relativa	RP
Personas indígenas	30	21	9	37	21	16
Personas migrantes y residentes en el extranjero	5	-	5	10	-	10
Personas con discapacidad	8	6	2	8	4	4
Personas afro mexicanas	4	3	1	6	4	2
Personas de la diversidad sexual	3	2	1	4	1	3
Total	50	32	18	65	30	35

Elaboración propia, con información de Cámara de Diputados e Instituto Nacional Electoral, 2021.

Fuente y actualización: Congreso REDIPAL mayo-noviembre 2022-4

Alan Touraine⁵ menciona que sin la igualdad política no puede existir la democracia, por lo que aplicar el principio contenido en el artículo 4 párrafo primero Constitucional relativo a la igualdad formal y material entre hombres y mujeres, a partir de las modificaciones y adecuaciones se convirtió en un mandato teniendo como propósito superar y erradicar la desigualdad histórica de las mujeres frente a los hombres en todos los ámbitos de la vida entre éstos, siendo indispensable la adecuación de normas y políticas públicas, siendo fundamental la inclusión de la perspectiva de igualdad de género, a fin de eliminar todo sesgo de discriminación.

La inclusión y representación de diversos sectores de la población en esta legislatura han traído como resultado la diversificación de opiniones y criterio que representan un sesgo poblacional más amplio con una visión particular enriqueciendo la modificación y creación de leyes, por lo anterior resulta trascendental contar con un legado histórico que represente el punto de partida para el avance en “LA PARIDAD, LA DIVERSIDAD Y LA INCLUSIÓN”, por lo tanto proponemos a esta Soberanía la creación de una placa conmemorativa a esta legislatura en la Cámara de Diputados con la finalidad de que en legislaturas posteriores se conozcan los nombres de las y los legisladores que formamos parte de esta etapa histórica en la democracia de México.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía el presente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados para que se destinen los recursos financieros y administrativos necesarios para la realización de una placa conmemorativa por la LEGISLATURA DE LA PARIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD, la

cual honrará la memoria histórica de esta lucha con los nombres de quienes hoy integran la LXV LEGISLATURA.

Notas

1 Este autor habla específicamente de “discriminación positiva”, término empleado en el contexto norteamericano. Por su parte, el concepto de “acción positiva” proviene del término europeo positive action. Con relación a las acciones positivas dice el Tribunal español que “El principio de igualdad ante la ley proclamado en el artículo 14 CE impide que el legislador dé un trato distinto a personas que se hallen en la misma situación”. STC 144/1988. Esta misma línea se mantiene en las sentencias del Tribunal Constitucional 268/2005 y 33/2007

2 <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r35050.pdf>

3 http://sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/cuadro_genero.php

4 [https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-XIII-22/Ponencia/29\)%20CRV_2022_T4_PONENCIA_Sandra_Flores_Diversidad.pdf](https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-XIII-22/Ponencia/29)%20CRV_2022_T4_PONENCIA_Sandra_Flores_Diversidad.pdf)

5 Touraine, Alan, ¿Qué es la democracia?, México, FCE, 1994, pp. 23 y 66.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.— Diputados y diputadas: Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, Aleida Alavez Ruiz, Rubén Ignacio Moreira Valdez, Blanca Alcalá Ruiz, Joanna Alejandra Felipe Torres, Marcela Guerra Castillo, Karla Yuritzi Almazán Burgos, Olga Luz Espinosa Morales, Elizabeth Pérez Valdez, Marcelino Castañeda Navarrete, Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia, Edna Gisel Díaz Acevedo, Francisco Javier Huacus Esquivel, Gabriela Sodi, Jesús Alberto Velázquez Flores, María Macarena Chávez Flores, Carlos Alberto Puente Salas, Jorge Romero Herrera, José Elías Lixa Abimerhi, Laura Lynn Fernández Piña y Sayonara Vargas Rodríguez (rúbricas).»

Se remite a la Junta de Coordinación Política, para su atención.